B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación. (Continuación) 97

Número formado por tres fascículos

Viernes, 29 de diciembre de 2006 **Año XXVIII** **Número 250 (3 de 3)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

b) Con carácter cautelar, los espacios y bienes identificados en las estrategias previstas, así como en sus instrumentos de desarrollo, con especial mención a aquellos elementos patrimoniales que deban ser incluidos en los respectivos Catálogos.

c) También formarán parte de este sistema de información, con carácter previo, los espacios y elementos resultantes de los estudios territoriales y sectoriales que contengan inventarios de bienes del patrimonio, susceptibles de ser catalogados por las diferentes administraciones públicas. Serán prioritarios los siguientes inventarios regionales:

• Inventario de paisajes.

• Inventario de bienes del patrimonio arqueológico y etnográfico.

• Inventarios de bienes patrimoniales de carácter agrario y pesquero.

• Inventario de bienes del patrimonio de la arquitectura y la ingeniería rural.

• Inventario de bienes del patrimonio industrial y minero.

• Inventario de bienes del patrimonio de la obra pública.

[115] Ordenación de los paisajes [D].

1. El paisaje constituye un elemento clave en la estrategia de conservación y gestión de los recursos patrimoniales, y por ello el Plan establece la elaboración del Programa Coordinado sobre el Paisaje [PT-02] en el que se desarrollarán las determinaciones que a continuación se establecen sobre ordenación y fomento del paisaje.

2. Estas determinaciones tienen por finalidad que la planificación y la gestión de los paisajes andaluces pueda incorporarse plenamente al Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía, sin perjuicio de las iniciativas normativas que se adopten para dotar al paisaje de la adecuada instrumentación para su protección, conservación, mejora y fomento de los paisajes andaluces.

3. En el marco de las estrategias que se desarrollen sobre el Patrimonio Territorial previstas en el Plan, se considerarán los siguientes aspectos relativos al paisaje:

a) La identificación de los criterios generales para la protección, conservación y mejora del paisaje en cada uno de los ámbitos territoriales señalados como referencia para la planificación y gestión del patrimonio territorial, marcando en cada caso los objetivos de calidad del paisaje propuestos.

b) La identificación de las unidades, elementos e hitos significativos del paisaje que entrarán a formar parte del inventario de recursos del Sistema Patrimonio Territorial contemplado en este Plan.

c) Los criterios y medidas que, en relación con el paisaje, deberán adoptar los planes, programas e intervenciones con incidencia territorial.

d) La identificación de aquellos ámbitos que, por sus especiales características o valores, requieran el desarrollo de programas coordinados para la mejora y diversificación del paisaje. Desde la perspectiva regional se consideran prioritarios los siguientes espacios:

• Los ámbitos de los Espacios Naturales Protegidos.

• Los ámbitos litorales turísticos y de agricultura intensiva.

• Los ámbitos con paisajes agrarios singulares afectados por procesos de transformación intensos: Aljarafe, Alcores, Vega inferior del Guadalquivir, Vega del Guadalhorce, Vega de Antequera, Vega de Granada, Valle de Lecrín, Alpujarras, Axarquía, Vegas de la Costa Tropical y Campo de Níjar.

• Los ámbitos con requerimientos específicos vinculados a la protección del suelo y la diversificación paisajística: Campiña cerealista del Guadalquivir, Altiplanicies Orientales y Sureste Árido.

• Los ámbitos afectados por el Programa Regional de la Dehesa.

• Los ámbitos afectados por las actividades mineras.

• Los espacios vinculados a las actividades pesqueras.

4. La planificación territorial y el planeamiento urbanístico incluirán entre sus determinaciones aquellas relativas a la protección y mejora del paisaje. En el marco de sus respectivos ámbitos, objetivos y alcance, los planes de ordenación del territorio subregionales y el planeamiento general incorporarán, según corresponda, determinaciones y normas relativas a la ordenación del paisaje, las cuales contemplarán, al menos, los siguientes aspectos:

a) La aplicación de criterios paisajísticos en la definición del modelo de ciudad, atendiendo principalmente a:

• La incorporación de criterios de calidad paisajística en la urbanización y la promoción de soluciones edificatorias que valoren la adecuada inserción de las formas de arquitectura contemporánea en el entorno urbano y rural.

• La recualificación de los espacios urbanos degradados, tanto residenciales como industriales e infraestructurales, así como el adecuado tratamiento y acabado de los bordes urbanos.

• El desarrollo de programas y proyectos de intervención dirigidos a la mejora de la imagen y la escena urbana, así como para un tratamiento adecuado en situaciones paisajísticas características como las que se derivan de su topografía o la existencia de riberas fluviales o litorales.

• La incorporación de criterios paisajísticos en las ordenanzas municipales que regulen con especial atención sobre aquellos elementos que configuran la estética urbana (publicidad, instalaciones, mobiliario urbano, entre otras).

b) La identificación de los elementos paisajísticos presentes en el ámbito de ordenación.

c) Los objetivos de calidad de los paisajes y las medidas generales de ordenación dirigidas a la preservación de los valores paisajísticos de cada una de los elementos contempladas.

d) La regulación particular de los usos y actividades con potencial incidencia sobre los paisajes y los objetivos de calidad propuestos.

e) La delimitación de zonas de protección visual de los núcleos de población y demás hitos significativos del paisaje en el ámbito de ordenación.

f) La identificación de itinerarios de interés paisajístico, tanto urbanos como rurales, integrado en el sistema de espacios libres y peatonales.

g) El análisis de las cuencas visuales y los criterios de tratamiento de las infraestructuras viarias y de su integración paisajística en el territorio, en particular para las vías de acceso y contornos urbanos.

h) La identificación de aquellas áreas del ámbito de ordenación que requieran medidas de regeneración ambiental y paisajística (periferias urbanas, entornos agrarios degradados, suelos industriales, etc.), programando, en su caso, Planes Especiales de mejora del paisaje en zonas urbanas o rurales.

i) La previsión de reservas de suelo específicas relacionadas con la promoción, acceso y uso público de los recursos patrimoniales capaces de constituirse en itinerarios integradores de la oferta de equipamientos de interpretación del patrimonio territorial y de los paisajes.

j) Programas de intervención que desarrollen proyectos de imagen que incluyan la dotación de hitos y elementos artísticos.

5. En los planes de ordenación del territorio de los ámbitos de la costa de Granada y de La Janda en Cádiz, se deberá incluir como espacios a proteger las laderas subtropicales de Motril y el prado de Castill Novo en Conil de la Frontera, respectivamente.

6. La política agraria, en el marco de las medidas de carácter agroambiental y de desarrollo rural, considerará específicamente objetivos en relación con el paisaje rural. La Consejería de Agricultura y Pesca, en coordinación con las de Obras Públicas y Transportes, Medio Ambiente y Cultura, desarrollarán programas de protección y mejora de los paisajes rurales, de acuerdo con los siguientes criterios y prioridades:

a) Mejorar la coordinación de la puesta en práctica de las medidas agroambientales con especial incidencia sobre el paisaje rural (reforestación, extensificación, fomento de la agricultura ecológica, la producción integrada y la aplicación de buenas prácticas, tratamiento de lindes y setos, restauración y recuperación de vías pecuarias, etc.).

b) Potenciar los objetivos de protección y mejora del paisaje en los instrumentos propios de desarrollo rural (Programas Leader y Proder).

c) Definir instrumentos económicos y de concertación para incentivar a la propiedad rural al mantenimiento y conservación de elementos característicos del paisaje agrario.

7. Infraestructuras y paisaje. Las infraestructuras constituyen una de las actuaciones con más incidencia en el paisaje, tanto positiva como indeseada. Pese a la creciente preocupación y esfuerzos de incorporación del paisaje en las actuaciones públicas, sigue siendo necesario reforzar y actualizar los contenidos paisajísticos en la planificación, diseño, construcción y mantenimiento de la obra pública. Se consideran a estos efectos el conjunto de las infraestructuras de comunicaciones, hidráulicas y energéticas, incluidas sus mejoras y modificaciones.

a) La planificación y ejecución de las infraestructuras incluirán en sus diferentes tipos de proyectos y estudios, la variable paisajística como objeto expreso de atención y referente informador de la definición de las soluciones constructivas a adoptar.

b) Los proyectos de infraestructuras considerarán al menos los criterios de integración y adecuación paisajística en el entorno, los puntos de mayor valor paisajístico y los recorridos panorámicos, así como deberán atender a la mejora de la percepción estática y dinámica de los trayectos más significativos. Asimismo, se desarrollarán los criterios y proyectos de restauración paisajística que se consideren necesarios y se aportarán criterios para el tratamiento e inserción en el paisaje de las instalaciones complementarias y edificaciones.

c) En el caso de las infraestructuras y actuaciones de obra pública que discurran o incidan directamente en el medio urbano, deberá asegurarse de manera adecuada su integración urbana, en función de las características morfológicas y funcionales del entorno en el que se ubiquen.

d) Para los distintos tipos de infraestructuras se preverá la elaboración de protocolos metodológicos y de contenidos a incorporar en los respectivos pliegos de prescripciones técnicas, para asegurar el adecuado tratamiento del paisaje en todas las etapas de planificación, diseño, ejecución y mantenimiento de las actuaciones.

[116] Fomento del paisaje [D].

1. La política de paisaje debe resaltar, junto a las medidas destinadas a la mejora de los entornos habitables, su componente subjetivo, la percepción individual, a través de medidas que fomenten la difusión de los paisajes y el aprecio de sus valores.

2. Los poderes públicos favorecerán la difusión de los valores de los paisajes andaluces en tanto que resultado de una construcción social histórica en permanente evolución, promoviendo cuantas iniciativas conduzcan a su mejor conocimiento y valorización, así como para reforzar el compromiso intergeneracional de la sociedad andaluza con el paisaje como patrimonio colectivo.

3. Se creará un centro de estudios sobre el paisaje en colaboración con las universidades andaluzas como instrumento para el desarrollo de la investigación.

4. Se impulsará la creación de un observatorio del paisaje, que tendrá como objeto la creación y mantenimiento de un registro permanente de la situación y evolución de los paisajes de Andalucía. Este observatorio se concibe como una red de puntos de observación del paisaje y un archivo de imágenes o elementos de interpretación basado, principalmente, en la fotografía y complementado con diversos materiales gráficos y literarios. Todo ello con el objeto de configurar una herramienta de consulta, interpretación, seguimiento y control de los paisajes y de los procesos de transformación y cambio que afectan a los paisajes andaluces.

5. El Plan establece en su programa de actuación la formación de una Red de Miradores de Andalucía concebida como un equipamiento dotado de los medios adecuados para la contemplación e interpretación de la variedad y diversidad de paisajes, organizados jerárquicamente, y que incluya, al menos, la siguiente tipología: miradores de interés regional (en las puertas de entrada a la Comunidad, y miradores escénicos o panorámicos); miradores metropolitanos y urbanos; miradores del litoral; miradores de espacios naturales.

6. Se impulsará desde los poderes públicos la puesta en valor de objetivos de calidad paisajística en la intervención sobre el territorio mediante el fomento de *buenas prácticas paisajísticas*, tanto en las actuaciones de las administraciones, como propiciando el compromiso de los actores económicos y sociales en sus distintas manifestaciones. Para ello se pondrán en marcha los mecanismos de impulso y reconocimiento necesarios para el desarrollo de estas iniciativas.

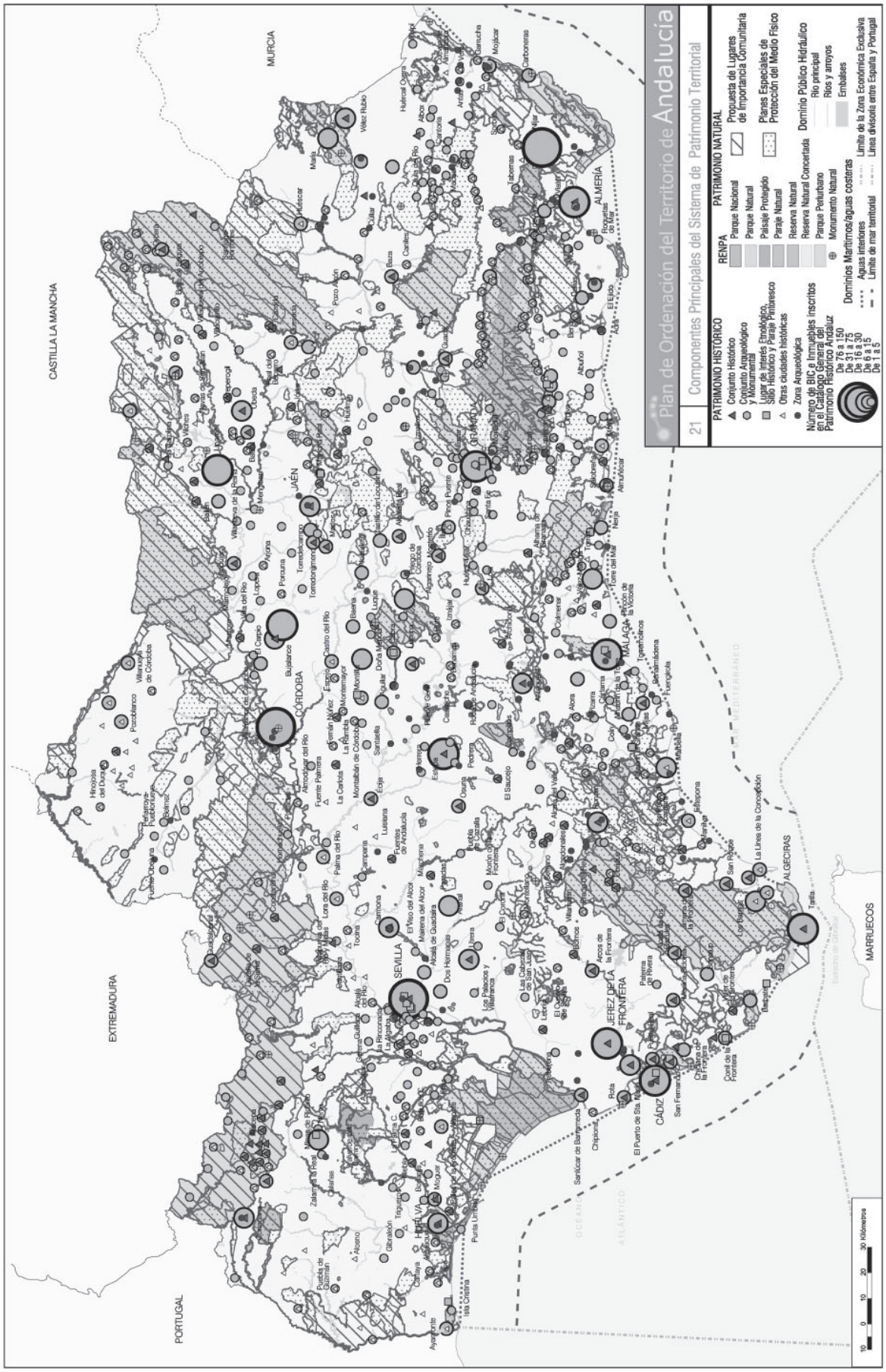
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
21 Componentes Principales del Sistema de Patrimonio Territorial
PATRIMONIO HISTÓRICO
Conjunto Histórico
Conjunto Arqueológico y Monumental
Lugar de Interés Etnológico, Sitio Histórico y Paraje Pintoresco
Otras ciudades históricas
Zona Arqueológica
Número de BIC e Inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz
De 76 a 150
De 31 a 75
De 16 a 30
De 6 a 15
De 1 a 5
RENPA
Parque Nacional
Parque Natural
Paisaje Protegido
Paraje Natural
Reserva Natural
Reserva Natural Concertada
Parque Periurbano
Monumento Natural
Dominios Marítimos/aguas costeras
Aguas interiores
Límite de mar territorial
PATRIMONIO NATURAL
Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria
Planes Especiales de Protección del Medio Físico
Dominio Público Hidráulico
Río principal
Ríos y arroyos
Embalses
Límite de la Zona Económica Exclusiva
Línea divisoria entre España y Portugal
CASTILLA LA MANCHA
MURCIA
EXTREMADURA
PORTUGAL
MARRUECOS
ALMERÍA
GRANADA
JAÉN
CÓRDOBA
MÁLAGA
SEVILLA
CÁDIZ
HUELVA
ALGECIRAS
JEREZ DE LA FRONTERA
ATLÁNTICO
MEDITERRÁNEO
Kilómetros

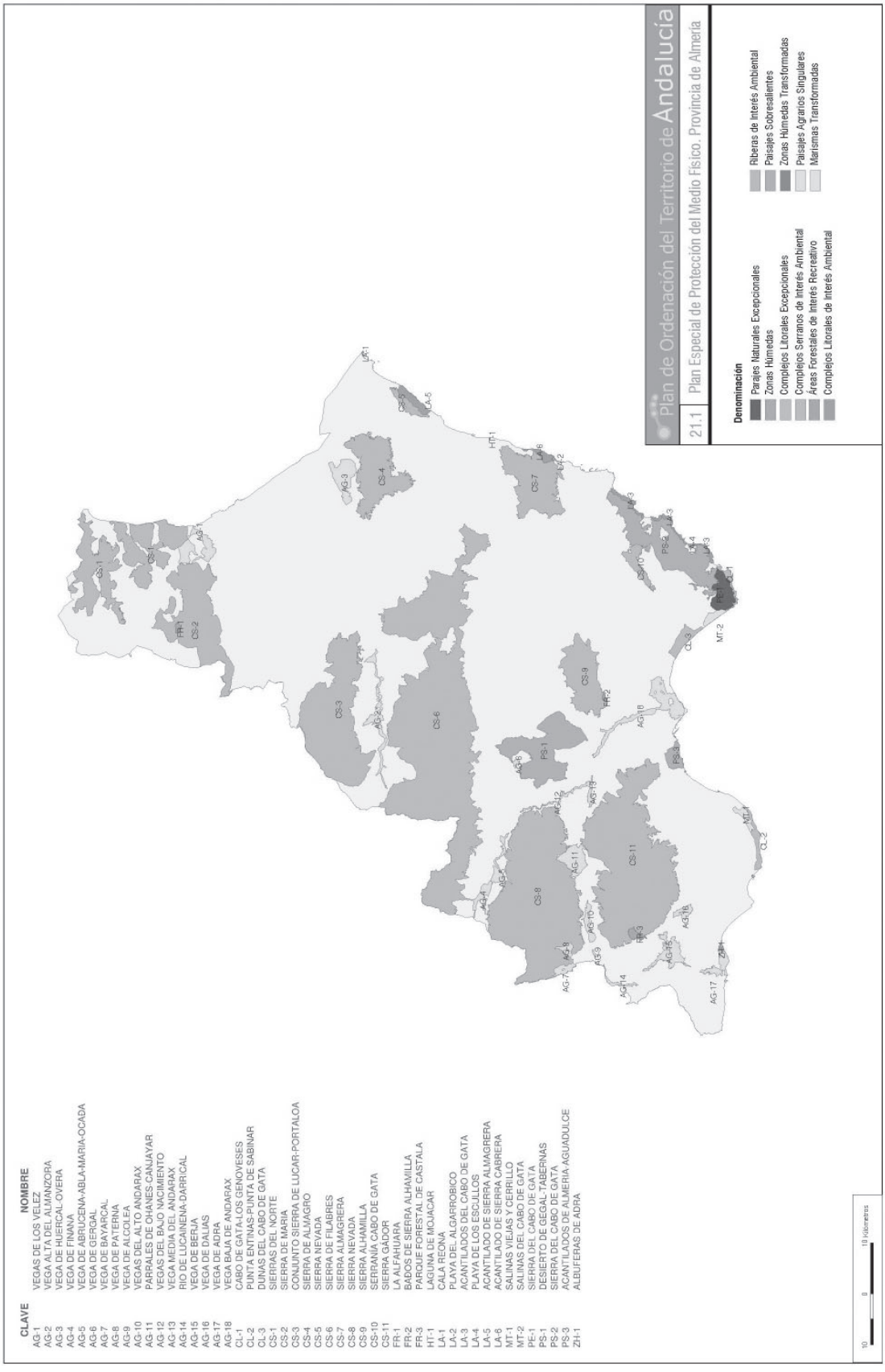
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
21.1 Plan Especial de Protección del Medio Físico. Provincia de Almería
Denominación
Parajes Naturales Excepcionales
Zonas Húmedas
Complejos Litorales Excepcionales
Complejos Serranos de Interés Ambiental
Áreas Forestales de Interés Recreativo
Complejos Litorales de Interés Ambiental
Riberas de Interés Ambiental
Paisajes Sobresalientes
Zonas Húmedas Transformadas
Paisajes Agrarios Singulares
Marismas Transformadas
CLAVE NOMBRE
AG-1 VEGAS DE LOS VELEZ
AG-2 VEGA ALTA DEL ALMANZORA
AG-3 VEGA DE HUERCAL-OVERA
AG-4 VEGA DE FINANA
AG-5 VEGA DE ABRUCENA-ABLA-MARIA-OCAÑA
AG-6 VEGA DE GERGAL
AG-7 VEGA DE BAYARCAL
AG-8 VEGA DE PATERNA
AG-9 VEGA DE ALCOLEA
AG-10 VEGAS DEL ALTO ANDARAX
AG-11 PARRALES DE OHANES-CANJAYAR
AG-12 VEGAS DEL BAJO NACIMIENTO
AG-13 VEGA MEDIA DEL ANDARAX
AG-14 RIO DE LUCAINENA-DARRICAL
AG-15 VEGA DE BERJA
AG-16 VEGA DE DALIAS
AG-17 VEGA DE ADRA
AG-18 VEGA BAJA DE ANDARAX
CL-1 CABO DE GATA-LOS GENOVESES
CL-2 PUNTA ENTINAS-PUNTA DE SABINAR
CL-3 DUNAS DEL CABO DE GATA
CS-1 SIERRAS DEL NORTE
CS-2 SIERRA DE MARIA
CS-3 CONJUNTO SIERRA DE LUCAR-PORTALOA
CS-4 SIERRA DE ALMAGRO
CS-5 SIERRA NEVADA
CS-6 SIERRA DE FILABRES
CS-7 SIERRA ALMAGRERA
CS-8 SIERRA NEVADA
CS-9 SIERRA ALHAMILLA
CS-10 SERRANIA CABO DE GATA
CS-11 SIERRA GADOR
FR-1 LA ALFAHUARA
FR-2 BADOS DE SIERRA ALHAMILLA
FR-3 PARQUE FORESTAL DE CASTALA
HT-1 LAGUNA DE MOJACAR
LA-1 CALA REONA
LA-2 PLAYA DEL ALGARROBICO
LA-3 ACANTILADOS DEL CABO DE GATA
LA-4 PLAYA DE LOS ESCULLOS
LA-5 ACANTILADO DE SIERRA ALMAGRERA
LA-6 ACANTILADO DE SIERRA CABRERA
MT-1 SALINAS VIEJAS Y CERRILLO
MT-2 SALINAS DEL CABO DE GATA
PE-1 SIERRA DEL CABO DE GATA
PS-1 DESIERTO DE GEGAL-TABERNAS
PS-2 SIERRA DEL CABO DE GATA
PS-3 ACANTILADOS DE ALMERIA AGUADULCE
ZH-1 ALBUFERAS DE ADRA
10 0 10 Kilometros

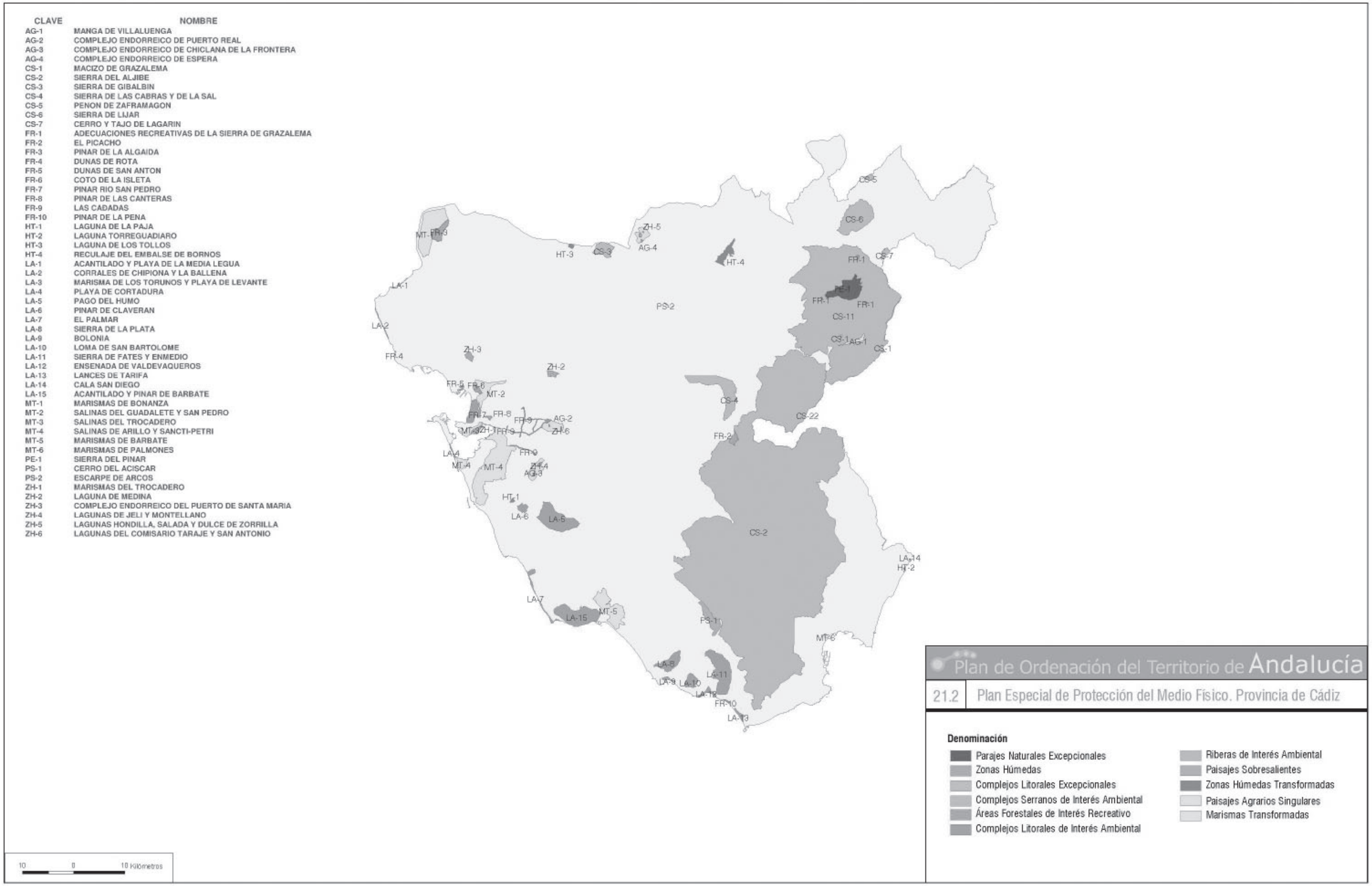
CLAVE NOMBRE
AG-1 MANGA DE VILLALUENGA
AG-2 COMPLEJO ENDORREICO DE PUERTO REAL
AG-3 COMPLEJO ENDORREICO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
AG-4 COMPLEJO ENDORREICO DE ESPERA
CS-1 MACIZO DE GRAZALEMA
CS-2 SIERRA DEL ALJIBE
CS-3 SIERRA DE GIBALBIN
CS-4 SIERRA DE LAS CABRAS Y DE LA SAL
CS-5 PENON DE ZAFRAMAGON
CS-6 SIERRA DE LIJAR
CS-7 CERRO Y TAJO DE LAGARIN
FR-1 ADECUACIONES RECREATIVAS DE LA SIERRA DE GRAZALEMA
FR-2 EL PICACHO
FR-3 PINAR DE LA ALGAIDA
FR-4 DUNAS DE ROTA
FR-5 DUNAS DE SAN ANTON
FR-6 COTO DE LA ISLETA
FR-7 PINAR RIO SAN PEDRO
FR-8 PINAR DE LAS CANTERAS
FR-9 LAS CADADAS
FR-10 PINAR DE LA PENA
HT-1 LAGUNA DE LA PAJA
HT-2 LAGUNA TORREGUADIARO
HT-3 LAGUNA DE LOS TOLLOS
HT-4 RECULAJE DEL EMBALSE DE BORNOS
LA-1 ACANTILADO Y PLAYA DE LA MEDIA LEGUA
LA-2 CORRALES DE CHIPIONA Y LA BALLENA
LA-3 MARISMA DE LOS TORUNOS Y PLAYA DE LEVANTE
LA-4 PLAYA DE CORTADURA
LA-5 PAGO DEL HUMO
LA-6 PINAR DE CLAVERAN
LA-7 EL PALMAR
LA-8 SIERRA DE LA PLATA
LA-9 BOLONIA
LA-10 LOMA DE SAN BARTOLOME
LA-11 SIERRA DE FATES Y ENMEDIO
LA-12 ENSENADA DE VALDEVAQUEROS
LA-13 LANCES DE TARIFA
LA-14 CALA SAN DIEGO
LA-15 ACANTILADO Y PINAR DE BARBATE
MT-1 MARISMAS DE BONANZA
MT-2 SALINAS DEL GUADALETE Y SAN PEDRO
MT-3 SALINAS DEL TROCADERO
MT-4 SALINAS DE ARILLO Y SANCTI-PETRI
MT-5 MARISMAS DE BARBATE
MT-6 MARISMAS DE PALMONES
PE-1 SIERRA DEL PINAR
PS-1 CERRO DEL ACISCAR
PS-2 ESCARPE DE ARCOS
ZH-1 MARISMAS DEL TROCADERO
ZH-2 LAGUNA DE MEDINA
ZH-3 COMPLEJO ENDORREICO DEL PUERTO DE SANTA MARIA
ZH-4 LAGUNAS DE JELI Y MONTELLANO
ZH-5 LAGUNAS HONDILLA, SALADA Y DULCE DE ZORRILLA
ZH-6 LAGUNAS DEL COMISARIO TARAJE Y SAN ANTONIO
10 0 10 Kilómetros
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
21.2 Plan Especial de Protección del Medio Físico. Provincia de Cádiz
Denominación
Parajes Naturales Excepcionales
Zonas Húmedas
Complejos Litorales Excepcionales
Complejos Serranos de Interés Ambiental
Áreas Forestales de Interés Recreativo
Complejos Litorales de Interés Ambiental
Riberas de Interés Ambiental
Paisajes Sobresalientes
Zonas Húmedas Transformadas
Paisajes Agrarios Singulares
Marismas Transformadas

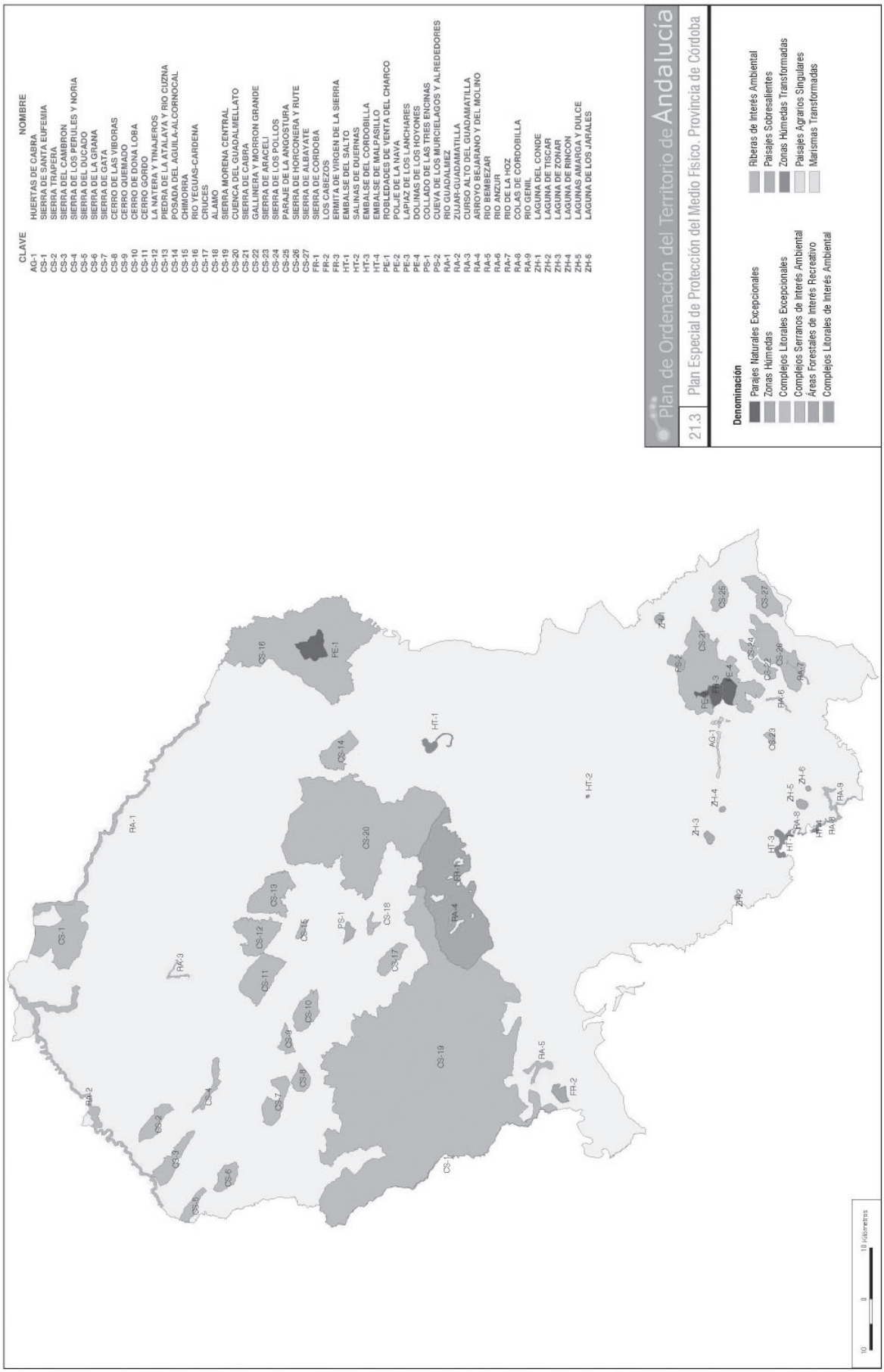
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
21.3 Plan Especial de Protección del Medio Físico. Provincia de Córdoba
Denominación
Parajes Naturales Excepcionales
Zonas Húmedas
Complejos Litorales Excepcionales
Complejos Serranos de Interés Ambiental
Áreas Forestales de Interés Recreativo
Complejos Litorales de Interés Ambiental
Riberas de Interés Ambiental
Paisajes Sobresalientes
Zonas Húmedas Transformadas
Paisajes Agrarios Singulares
Marismas Transformadas
CLAVE NOMBRE
AG-1 HUERTAS DE CABRA
CS-1 SIERRA DE SANTA EUFEMIA
CS-2 SIERRA TRAPERA
CS-3 SIERRA DEL CAMBRON
CS-4 SIERRA DE LOS PERULES Y NORIA
CS-5 SIERRA DEL DUCADO
CS-6 SIERRA DE LA GRANA
CS-7 SIERRA DE GATA
CS-8 CERRO DE LAS VIBORAS
CS-9 CERRO QUEMADO
CS-10 CERRO DE DOÑA LOBA
CS-11 CERRO GORDO
CS-12 LA NATERA Y TINAJEROS
CS-13 PIEDRA DE LA ATALAYA Y RIO CUZNA
CS-14 POSADA DEL AGUILA-ALCORNOCAL
CS-15 CHIMORRA
CS-16 RIO YEGUAS-CARDENA
CS-17 CRUCES
CS-18 ALAMO
CS-19 SIERRA MORENA CENTRAL
CS-20 CUENCA DEL GUADALMELLATO
CS-21 SIERRA DE CABRA
CS-22 GALLINERA Y MORRON GRANDE
CS-23 SIERRA DE ARACELI
CS-24 SIERRA DE LOS POLLOS
CS-25 PARAJE DE LA ANGOSTURA
CS-26 SIERRA DE HORCONERA Y RUTE
CS-27 SIERRA DE ALBAYATE
FR-1 SIERRA DE CORDOBA
FR-2 LOS ALANCONES
FR-3 ERMITA DE VIRGEN DE LA SIERRA
HT-1 EMBALSE DEL SALTO
HT-2 SALINAS DE DUERNAS
HT-3 EMBALSE DEL CORDOBILLA
HT-4 EMBALSE DE MALPASILLO
PE-1 ROBLEDADES DE VENTA DEL CHARCO
PE-2 POLJE DE LA NAVA
PE-3 LAPIAZ DE LOS LANCHARES
PE-4 DOLINAS DE LOS HOYONES
PS-1 COLLADO DE LAS TRES ENCINAS
PS-2 CUEVA DE LOS MURCIELAGOS Y ALREDEDORES
RA-1 RIO GUADALMEZ
RA-2 ZUJAR-GUADAMATILLA
RA-3 CURSO ALTO DEL GUADAMATILLA
RA-4 ARROYO BEJARANO Y DEL MOLINO
RA-5 RIO BEMBEZAR
RA-6 RIO ANZUR
RA-7 RIO DE LA HOZ
RA-8 COLAS DE CORDOBILLA
RA-9 RIO GUADIATO
ZH-1 LAGUNA DEL CONDE
ZH-2 LAGUNA DE TISCAR
ZH-3 LAGUNA DE ZONAR
ZH-4 LAGUNA DE RINCON
ZH-5 LAGUNAS AMARGA Y DULCE
ZH-6 LAGUNA DE LOS JARALES
10 0 10 Kilometros

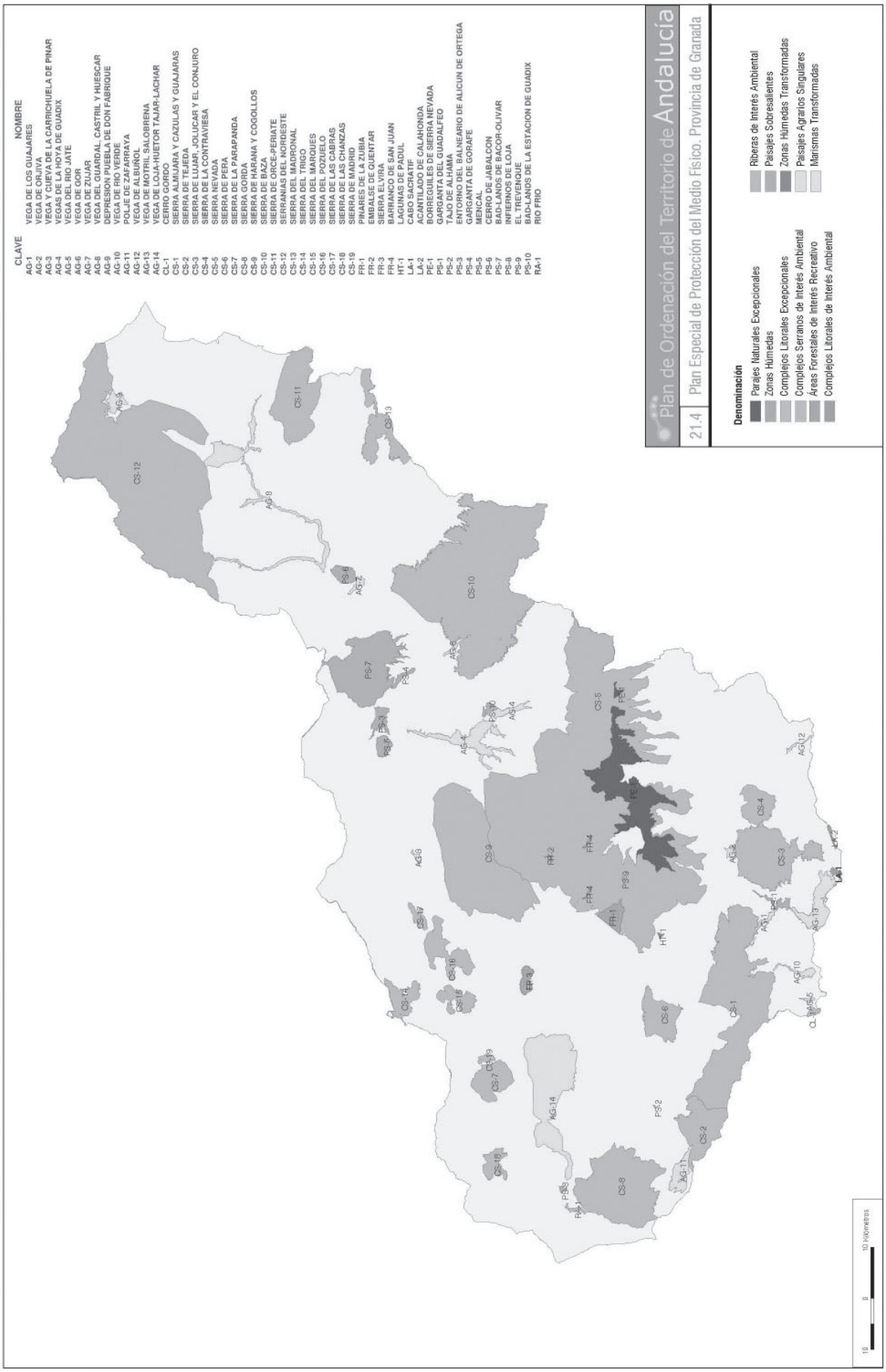
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
21.4 Plan Especial de Protección del Medio Físico. Provincia de Granada
Denominación
Parajes Naturales Excepcionales
Zonas Húmedas
Complejos Litorales Excepcionales
Complejos Serranos de Interés Ambiental
Áreas Forestales de Interés Recreativo
Complejos Litorales de Interés Ambiental
Riberas de Interés Ambiental
Paisajes Sobresalientes
Zonas Húmedas Transformadas
Paisajes Agrarios Singulares
Marismas Transformadas
CLAVE NOMBRE
AG-1 VEGA DE LOS GUAJARES
AG-2 VEGA DE ORJIVA
AG-3 VEGA Y CUEVA DE LA CARRICHUELA DE PINAR
AG-4 VEGA DE LA HOYA DE GUADIX
AG-5 VEGA DEL RIO JATE
AG-6 VEGA DE GOR
AG-7 VEGA DE ZUJAR
AG-8 VEGA DEL GUARDAL. CASTRIL Y HUESCAR
AG-9 DEPRESION PUEBLA DE DON FABRIQUE
AG-10 VEGA DE RIO VERDE
AG-11 POLJE DE ZAFARRAYA
AG-12 VEGA DE ALBUÑOL
AG-13 VEGA DE MOTRIL SALOBREÑA
AG-14 VEGA DE LOJA-HUETOR TAJAR-LACHAR
CL-1 CERRO GORDO
CS-1 SIERRA ALMIJARA Y CAZULAS Y GUAJARAS
CS-2 SIERRA DE JEFA
CS-3 SIERRA DE LUJAR, JOLUCAR Y EL CONJURO
CS-4 SIERRA DE LA CONTRAVIESA
C5-5 SIERRA NEVADA
CS-6 SIERRA DE PEÑA
CS-7 SIERRA DE LA PARAPANDA
CS-8 SIERRA GORDA
CS-9 SIERRA DE HARANA Y COGOLLOS
CS-10 SIERRA DE BAZA
CS-11 SIERRA DE ORCE-PERIATE
CS-12 SERRANIAS DEL NORDESTE
CS-13 SIERRA DEL MADRONAL
CS-14 SIERRA DEL TRIGO
CS-15 SIERRA DE LOS MOLINOS
CS-16 SIERRA DEL POZUELO
CS-17 SIERRA DE LAS CABRAS
CS-18 SIERRA DE LAS CHANZAS
CS-19 SIERRA DE MADRID
FR-1 PINARES DE LA ZUBIA
FR-2 EMBALSE DE QUENTAR
FR-3 SIERRA ELVIRA
FR-4 BARRANCO DE SAN JUAN
HT-1 LAGUNAS DE PADUL
LA-1 CABO SACRATIF
LA-2 ACANTILADO DE CALAHONDA
PE-1 BORREGUILES DE SIERRA NEVADA
PS-1 LAGO ARTIFICIAL DE GUADALFEO
PS-2 TALUD DE ALHAMA
PS-3 ENTORNO DEL BALNEARIO DE ALICUN DE ORTEGA
PS-4 GARGANTA DE GORAFE
PS-5 MENCAL
PS-6 CERRO DE JABALCON
PS-7 BAD-LANDS DE BACOR-OLIVAR
PS-8 INFIERNOS DE LOJA
PS-9 EL TREVENQUE
PS-10 BAD-LANDS DE LA ESTACION DE GUADIX
RA-1 RIO PRIO
10 0 10 Kilometros

CLAVE	NOMBRE
AG-1	ALMENDRALES DE GIBRALEON
AG-2	DEHESAS DE LAS CAPELLANIAS
AG-3	RUEDOS DE BEAS
AG-4	DEHESA DE SAN SILVESTRE
AG-5	DEHESA DE PIEDRAS ALBAS
AG-6	DEHESAS DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES
AG-7	DEHESA DE PAYMOGO
AG-8	DEHESAS DE STA. BARBARA Y CABEZAS RUBIAS
AG-9	DEHESAS DE CAMPOFRIO Y LA GRANADA
AG-10	ALCORNOCALES DE CALA
AG-11	LOS LLANOS DEL CHANZA
CL-1	PARQUE NACIONAL DE DONANA
CL-2	EL ASPERILLO
CL-3	ENEBRALES DE PUNTA UMBRIA
CL-4	FLECHA DEL ROMPIDO
CS-1	SIERRA DE BERROCAL
CS-2	PATA DEL CABALLO
CS-3	SIERRA PELADA
CS-4	SIERRA DEL VIENTO
CS-5	SIERRA DEL CASTANO
CS-6	SIERRA DE HINOJALES
CS-7	SIERRA DEL BUJO
CS-8	SIERRA DE AROCHE Y ENCINASOLA
CS-9	PINARES DE NERVA
FR-1	PROPIOS DE ALMONTE E HINOJOS
FR-2	ORDENADOS DE MOGUER
FR-3	CAMPO COMUN DE ABAJO
FR-4	PINARES DE ISLA CRISTINA
FR-5	CAMPO COMUN DE ARRIBA
FR-6	PINARES DEL EMBALSE DEL CALABAZAR
HT-1	LAGUNAS DE LAS MADRES
HT-2	ESTERO DOMINGO RUBIO
HT-3	LAGUNAS DE PALOS
LA-1	PREPARQUE NORTE
LA-2	EL ACEBUCHE
LA-3	PINARES DEL ABALARIO
MT-1	MARISMAS DEL PIEDRAS
MT-2	MARISMAS DEL GUADIANA Y CARRERAS
MT-3	MARISMAS DEL ODIEL
PS-1	CASTILLO DE SANLUCAR DEL GUADIANA
PS-2	CABEZO DE LA PENA
PS-3	LA UMBRIA PUERTO MORAL
PS-4	PENAS DE AROCHE
RA-1	ARROYO DE LA ROCINA
RA-2	ARROYO DE PILAS
RA-3	ARROYO MADRE DEL AVITOR
RA-4	RIBERA DE LA NICOOBA
RA-5	ARROYO CANDON
RA-6	RIBERA DEL GUADIANA
RA-7	RIBERA DEL ODIEL
RA-8	RIBERA DE CHANZA
RA-9	RIBERA DE LA PERAMORA
RA-10	RIBERA DE CALA
RA-11	RIBERA DEL MURTIGA
ZH-1	LAGUNAS DEL ABALARIO
ZH-2	MARISMAS DEL BURRO
ZH-3	ISLA DE ENMEDIO
ZH-4	LAGUNA DEL PORTIL

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

21.5 Plan Especial de Protección del Medio Físico. Provincia de Huelva

Denominación

- Parajes Naturales Excepcionales
- Zonas Húmedas
- Complejos Litorales Excepcionales
- Complejos Serranos de Interés Ambiental
- Áreas Forestales de Interés Recreativo
- Complejos Litorales de Interés Ambiental
- Riberas de Interés Ambiental
- Paisajes Sobresalientes
- Zonas Húmedas Transformadas
- Paisajes Agrarios Singulares
- Marismas Transformadas

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
21.6 Plan Especial de Protección del Medio Físico. Provincia de Jaén
Denominación
Parajes Naturales Excepcionales
Zonas Húmedas
Complejos Litorales Excepcionales
Complejos Serranos de Interés Ambiental
Áreas Forestales de Interés Recreativo
Complejos Litorales de Interés Ambiental
Riberas de Interés Ambiental
Paisajes Sobresalientes
Zonas Húmedas Transformadas
Paisajes Agrarios Singulares
Marismas Transformadas
CLAVE NOMBRE
AG-1 HUERTAS DE PEGALAJAR
AG-2 HUERTAS DE FRAILES
CS-1 RIO YEGUAS Y DESPEÑAPERROS
CS-2 CERRO MORTERO
CS-3 SIERRA MORENA CENTRAL
CS-4 SIERRA MORENA ORIENTAL
CS-5 CUENCA DEL GUADALMENA
CS-6 SALFARAF Y CERRO QUINTERIA
CS-7 SIERRA DE CALDERON
CS-8 CABEZA CHICA
CS-9 CERROS DE CHICLANA
CS-10 MOJON ALTO
CS-11 SIERRA DE CAZORLA Y SEGURA
CS-12 CUENCA DEL PANZACOLA
CS-13 YA CERRO
CS-14 LOMA DE LOS DONCELES Y MIRADORES
CS-15 CERRO DE CUCO
CS-16 PICO DE NANDO
CS-17 CUEVA DEL AIRE
CS-18 GOLONDRINA
CS-19 SIERRA CRISTOBAL
CS-20 SERREZUELA DE PEGALAJAR
CS-21 MACIZO DE SIERRA MAGINA
CS-22 PICO DEL VIENTO
CS-23 ALTO DEL CERRAJON
CS-24 RAMBLAS AL OESTE DEL GUADIANA MENOR
CS-25 SIERRA DE ORBES
CS-26 SIERRA DE AHILLOS Y CARACOLERA
CS-27 CUERDAS DE CASTILLO Y MAJANILLOS
CS-28 SIERRA ALTA Y DE LA PANDERA
CS-29 SIERRA ALTA DE COLOMA
CS-30 MORRON
CS-31 LA SIERRETA
CS-32 CABEZA MONTOSA
CS-33 LA ATALAYUELA
CS-34 SIERRA DE SAN PEDRO
CS-35 CERRO DEL AGUA
CS-36 CUMBRES DE ALCALA
FR-1 DESFILADERO DE DESPEÑAPERROS
FR-2 VIRGEN DE LA CABEZA
FR-3 DEHESA DEL SANTO CRISTO
FR-4 ENCLAVE DE CAZORLA-SEGURA
FR-5 JABALCUZ Y SIERRA DE LA GRANA
FR-6 CUEVA ANO
HT-1 LAGUNA DE LOS PERALES
HT-2 CHARCA DEL BRUJUELO
HT-3 LAGUNA DEL PEDERNOSO
HT-4 LAGUNA DEL CHINCHE
HT-5 LAGUNA HONDA
HT-6 CHARCA DEL HITUELO
PE-1 UMBRIAS DEL CERRO DE MONTON DE TRIGO
PE-2 COLLADO DE LA ESTRELLA
PE-3 LOMA DE DON DIEGO
PE-4 UMBRIAS DEL RIO DAMADOR
PE-5 CASCADA DE LA CIMBARRA
PE-6 RIO FRIO
PE-7 PITILLOS
PS-1 BALNEARIO DE JABALCUZ
RA-1 RIBERAS DEL GUADALIMAR
ZH-1 LAGUNA GRANDE
10 0 10 Kilómetros

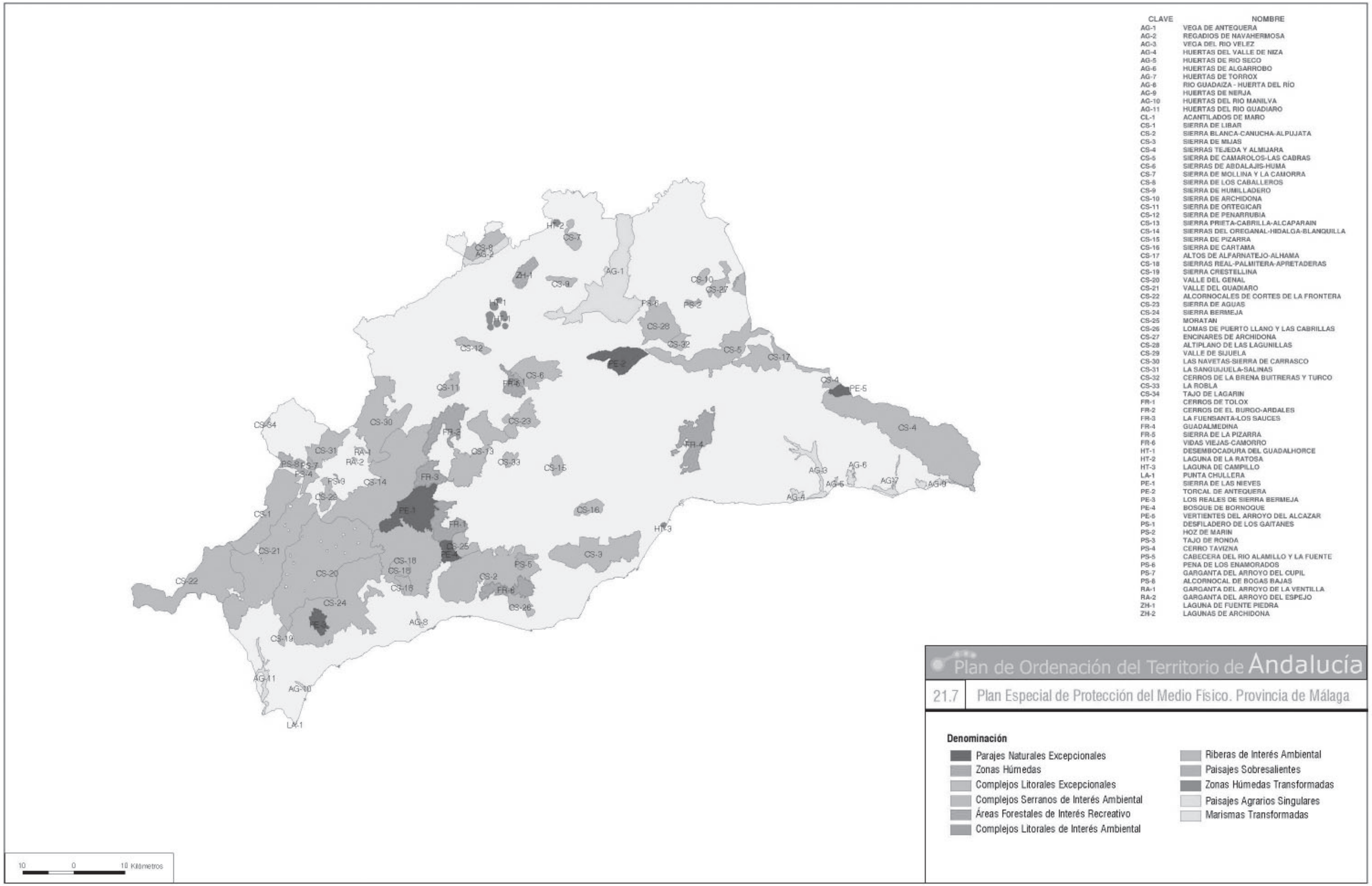
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
21.7 Plan Especial de Protección del Medio Físico. Provincia de Málaga
CLAVE NOMBRE
AG-1 VEGA DE ANTEQUERA
AG-2 REGADIOS DE NAVAHERMOSA
AG-3 VEGA DEL RIO VELEZ
AG-4 HUERTAS DEL VALLE DE NIZA
AG-5 HUERTAS DE RIO SECO
AG-6 HUERTAS DE ALGARROBO
AG-7 HUERTAS DE TORROX
AG-8 RIO GUADAIZA - HUERTA DEL RÍO
AG-9 HUERTAS DE NERJA
AG-10 HUERTAS DEL RIO MANILVA
AG-11 HUERTAS DEL RIO GUADIARO
CL-1 ACANTILADOS DE MARO
CS-1 SIERRA DE LIBAR
CS-2 SIERRA BLANCA-CANUCHA-ALPUJATA
CS-3 SIERRA DE MIJAS
CS-4 SIERRAS TEJEDA Y ALMIJARA
CS-5 SIERRA DE CAMAROLOS-LAS CABRAS
CS-6 SIERRAS DE ABDALAJIS-HUMA
CS-7 SIERRA DE MOLLINA Y LA CAMORRA
CS-8 SIERRA DE LOS CABALLEROS
CS-9 SIERRA DE HUMILLADERO
CS-10 SIERRA DE ARCHIDONA
CS-11 SIERRA DE ORTEGICAR
CS-12 SIERRA DE PENARRUBIA
CS-13 SIERRA PRIETA-CABRILLA-ALCAPARAIN
CS-14 SIERRAS DEL OREGANAL-HIDALGA-BLANQUILLA
CS-15 SIERRA DE PIZARRA
CS-16 SIERRA DE CARTAMA
CS-17 ALTOS DE ALFARNATEJO-ALHAMA
CS-18 SIERRAS REAL-PALMITERA-APRETADERAS
CS-19 SIERRA CRESTELLINA
CS-20 VALLE DEL GENAL
CS-21 VALLE DEL GUADIARO
CS-22 ALCORNOCALES DE CORTES DE LA FRONTERA
CS-23 SIERRA DE AGUAS
CS-24 SIERRA BERMEJA
CS-25 MORATAN
CS-26 LOMAS DE PUERTO LLANO Y LAS CABRILLAS
CS-27 ENCINARES DE ARCHIDONA
CS-28 ALTIPLANO DE LAS LAGUNILLAS
CS-29 VALLE DE SIJUELA
CS-30 LAS NAVETAS-SIERRA DE CARRASCO
CS-31 LA SANGUIJUELA-SALINAS
CS-32 CERROS DE LA BRENA BUITRERAS Y TURCO
CS-33 LA ROBLA
CS-34 TAJO DE LAGARIN
FR-1 CERROS DE TOLOX
FR-2 CERROS DE EL BURGO-ARDALES
FR-3 LA FUENSANTA-LOS SAUCES
FR-4 GUADALMEDINA
FR-5 SIERRA DE LA PIZARRA
FR-6 VIDAS VIEJAS-CAMORRO
HT-1 DESEMBOCADURA DEL GUADALHORCE
HT-2 LAGUNA DE LA RATOSA
HT-3 LAGUNA DE CAMPILLO
LA-1 PUNTA CHULLERA
PE-1 SIERRA DE LAS NIEVES
PE-2 TORCAL DE ANTEQUERA
PE-3 LOS REALES DE SIERRA BERMEJA
PE-4 BOSQUE DE BORNOQUE
PE-5 VERTIENTES DEL ARROYO DEL ALCAZAR
PS-1 DESFILADERO DE LOS GAITANES
PS-2 HOZ DE MARIN
PS-3 TAJO DE RONDA
PS-4 CERRO TAVIZNA
PS-5 CABECERA DEL RIO ALAMILLO Y LA FUENTE
PS-6 PENA DE LOS ENAMORADOS
PS-7 GARGANTA DEL ARROYO DEL CUPIL
PS-8 ALCORNOCAL DE BOGAS BAJAS
RA-1 GARGANTA DEL ARROYO DE LA VENTILLA
RA-2 GARGANTA DEL ARROYO DEL ESPEJO
ZH-1 LAGUNA DE FUENTE PIEDRA
ZH-2 LAGUNAS DE ARCHIDONA
Denominación
Parajes Naturales Excepcionales
Zonas Húmedas
Complejos Litorales Excepcionales
Complejos Serranos de Interés Ambiental
Áreas Forestales de Interés Recreativo
Complejos Litorales de Interés Ambiental
Riberas de Interés Ambiental
Paisajes Sobresalientes
Zonas Húmedas Transformadas
Paisajes Agrarios Singulares
Marismas Transformadas
10 0 10 Kilómetros

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
21.8 Plan Especial de Protección del Medio Físico. Provincia de Sevilla
Denominación
Parajes Naturales Excepcionales
Zonas Húmedas
Complejos Litorales Excepcionales
Complejos Serranos de Interés Ambiental
Áreas Forestales de Interés Recreativo
Complejos Litorales de Interés Ambiental
Riberas de Interés Ambiental
Paisajes Sobresalientes
Zonas Húmedas Transformadas
Paisajes Agrarios Singulares
Marismas Transformadas
10 kilómetros

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
22
Referentes Territoriales para la Planificación y Gestión de los Bienes Patrimoniales
Redes Urbanas Patrimoniales
Redes de ciudades patrimoniales principales
Redes de ciudades patrimoniales
Redes de centros históricos rurales
Redes Temáticas
Red de ciudades Carolinas
Redes de ciudades y territorios mineros
Rutas Culturales
Bética - Romana
Legado Andalusí
CASTILLA LA MANCHA
MURCIA
EXTREMADURA
PORTUGAL
MARRUECOS
ALMERÍA
GRANADA
JAÉN
CÓRDOBA
SEVILLA
HUELVA
CÁDIZ
MÁLAGA
JEREZ DE LA FRONTERA
ALGECIRAS
MAR MEDITERRÁNEO
OCÉANO ATLÁNTICO
Estrecho de Gibraltar
0 10 20 30 Kilómetros

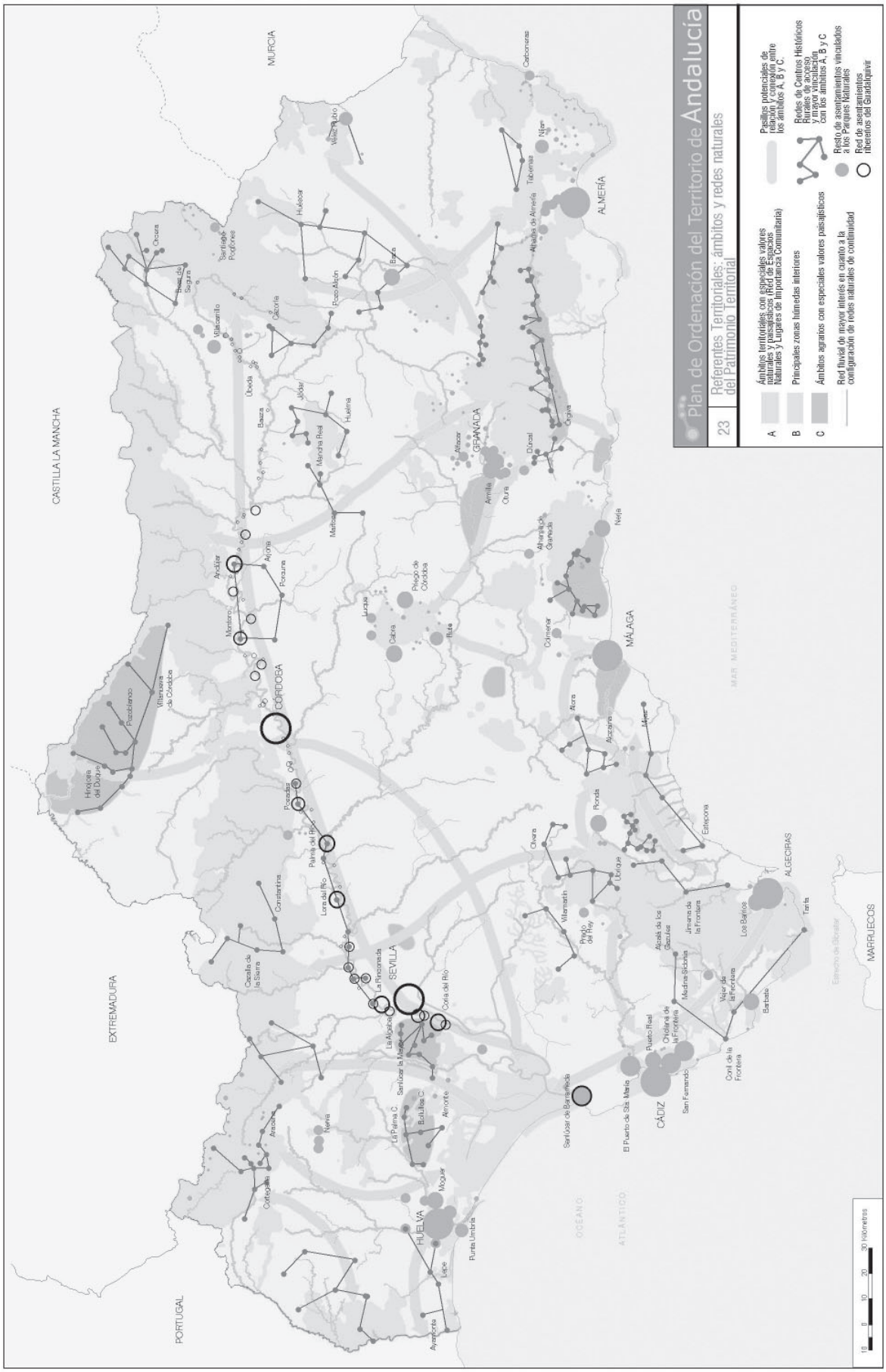
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
23
Referentes Territoriales: ámbitos y redes naturales del Patrimonio Territorial
A
Ámbitos territoriales con especiales valores naturales y paisajísticos (Red de Espacios Naturales y Lugares de Importancia Comunitaria)
B
Principales zonas húmedas interiores
C
Ámbitos agrarios con especiales valores paisajísticos
Red fluvial de mayor interés en cuanto a la configuración de redes naturales de continuidad
Pasillos potenciales de relación y conexión entre los ámbitos A, B y C.
Redes de Centros Históricos Rurales (RCHR) y mayor vinculación con los ámbitos A, B y C
Resto de asentamientos vinculados a los Parques Naturales
Red de asentamientos ribereños del Guadalquivir
CASTILLA LA MANCHA
EXTREMADURA
PORTUGAL
MURCIA
ALMERÍA
GRANADA
MÁLAGA
CÓRDOBA
SEVILLA
HUELVA
CÁDIZ
ALGECIRAS
MARRUECOS
MAR MEDITERRÁNEO
OCÉANO ATLÁNTICO
Estrecho de Gibraltar
0 10 20 30 Kilómetros

Capítulo 4. Integración exterior de Andalucía

El objetivo general del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de contribuir a la construcción de Andalucía como territorio común desde el punto de vista político, económico, social y cultural, toma en consideración, como uno de los factores más decisivos para la región, su posición y los términos de su integración exterior.

La posición geográfica de Andalucía, dotada de unos evidentes potenciales estratégicos en el ámbito internacional, presenta determinados problemas y oportunidades de cuya resolución depende, en gran medida, el propio futuro de Andalucía.

Entre los problemas pueden destacarse:

- *El carácter periférico del territorio andaluz en el contexto de la geografía europea. Ello ha conllevado, en la historia reciente, un alejamiento de los centros de decisión y de los principales centros económicos de los países más desarrollados de Europa. Consecuentemente, Andalucía se encuentra también alejada de los principales ejes de comunicaciones europeos, lo que determina, globalmente, unos bajos niveles de accesibilidad. El importante papel de Andalucía como espacio de interconexión entre el Atlántico y el Mediterráneo y entre Europa y el norte de África ha supuesto la creación de una serie de enclaves con una clara dimensión exterior (fundamentalmente el área portuario-industrial de la Bahía de Algeciras) que, sin embargo, no han tenido los efectos deseados en cuanto a la articulación interna del territorio andaluz.*

- *El menor grado de desarrollo relativo de Andalucía en el contexto de los países de la Unión Europea. De aquí se deriva, no sólo una menor presencia de los sectores económicos más estratégicos e innovadores para el desarrollo, sino que puede constituir una rémora para la plena integración del territorio andaluz en los procesos de modernización asociados a la nueva sociedad de la información. Así mismo, este menor grado de desarrollo se traduce en unos indicadores socioeconómicos alejados aún de la media europea, por lo que Andalucía ha de mantener un proceso continuado de reducción de dicho diferencial que tienda a la convergencia social y económica del conjunto del territorio europeo.*

- *La dimensión mediterránea de Andalucía hace que en su territorio sean predominantes determinadas orientaciones productivas comunes con los países ribereños del norte de África y, por consiguiente, el proceso de integración económica y desarrollo del libre comercio plantearán en el futuro una serie de impactos que pueden afectar a la competitividad de dichos sectores (agricultura, turismo, y algunas actividades industriales principalmente). Así mismo, el papel de Andalucía como puerta de entrada de los flujos migratorios de África a Europa, y la propia capacidad de atracción de la economía regional para la captación de parte de dichos flujos, plantea uno de los grandes retos de futuro para el conjunto de Mediterráneo occidental: la integración social y económica de las poblaciones inmigrantes.*

Por el contrario, entre las oportunidades derivadas de su posición geográfica han de mencionarse las siguientes:

- *La posición de Andalucía como enlace entre dos de los ejes de desarrollo regional de la Unión Europea (el Arco Mediterráneo y el Arco Atlántico) y como punto de enlace principal entre Europa y África, refuerza el valor estratégico de la región en el contexto de las vías de cooperación e integración exterior de la Unión Europea. En concreto, Andalucía tiene la oportunidad de liderar buena parte de tales procesos de cooperación e integración. En este horizonte, la mejora de los sistemas de comunicaciones y transportes y, en general, el reforzamiento de los procesos de cooperación e intercambio, constituyen algunos de los retos con mayor incidencia.*

  La plena integración de Andalucía dentro del Arco Mediterráneo europeo debe ser uno de los objetivos fundamentales del desarrollo territorial para el conjunto de la Comunidad Autónoma.

  En este sentido se considera de la máxima prioridad la ejecución de las conexiones ferroviarias entre Almería y el Levante peninsular, que, a corto plazo, den continuidad al eje ferroviario del Mediterráneo español y europeo, y su prolongación a través del eje ferroviario transversal (Almería-Granada-Sevilla), de la conexión con Linares y Madrid, y del conjunto del eje ferroviario del Mediterráneo hasta Cádiz, potenciando así la integración económica del conjunto de Andalucía y de las provincias orientales, y reforzando a la vez la dimensión internacional de sus puertos, con especial atención a sus funciones en relación con el norte de África.

- *Dentro de esa posición geoestratégica es preciso destacar los vínculos y relaciones que se generan a través del sistema portuario, y en especial del Estrecho de Gibraltar en cuanto que nodo a través del cual se materializan una parte importante de los contactos entre Europa y África, además de la intercomunicación atlántica y mediterránea. El nodo del Estrecho de Gibraltar, que incluye los sistemas de ciudades entorno a la Bahía de Algeciras y del norte de África (Tetuán, Tánger, Ceuta), se presenta como un espacio de gran potencialidad en cuanto a su papel de centro neurálgico del transporte internacional (en donde el puerto de la Bahía de Algeciras desempeña una función principal) y por las múltiples oportunidades de cooperación económica y cultural que es posible poner en marcha entre las ciudades y los territorios de ambas orillas y sus respectivos traspaíses, aunque también presenta aspectos problemáticos como consecuencia de las migraciones.*

  Este papel geoestratégico a escala internacional del área del Estrecho de Gibraltar, reforzado por los acuerdos alcanzados entre el Reino de España y el Reino Unido, requiere la potenciación del desarrollo territorial del ámbito del Campo de Gibraltar, con el doble objetivo de reforzar sus funciones económicas y en los sistemas de transporte y, a su vez, mejorar la calidad de vida de su población.

  En este sentido, desde la política territorial, algunos de los principales objetivos han de ser: el desarrollo de las infraestructuras portuarias de la Bahía de Algeciras; el reforzamiento de su articulación y complementariedad con el puerto de la Bahía de Cádiz, la mejora de su accesibilidad a través de las redes viarias y ferroviarias de primer nivel (autovía Cádiz-Algeciras, ferrocarril de altas prestaciones

Algeciras-Madrid-París –proyecto prioritario de las redes transeuropeas-), la potenciación del uso conjunto del aeropuerto de Gibraltar y el desarrollo de la Zona de Actividades Logísticas.

A medio plazo debe continuar impulsándose el proyecto de enlace fijo entre Europa y África a través del Estrecho, así como el desarrollo de la conexión ferroviaria entre el Campo de Gibraltar y la Bahía de Cádiz y la conexión ferroviaria del litoral mediterráneo.

- *Las especializaciones productivas de Andalucía, al igual que pueden analizarse en términos de limitaciones, ofrecen también determinadas oportunidades con una fuerte incidencia en el desarrollo territorial. Sectores como las nuevas agriculturas, el turismo, la industria agroalimentaria, el sector del transporte, las telecomunicaciones, el sector medioambiental, los servicios avanzados, etc., presentan un fuerte componente de vinculación con el exterior y, por ello, canalizan buena parte de las relaciones de Andalucía con el resto del mundo y, especialmente, con el entorno más próximo de la Unión Europea y los países mediterráneos y arco atlántico y, en especial con el sur de Portugal. En este sentido, la mayor competitividad relativa de la economía andaluza en relación con los países del sur del Mediterráneo hace que muchos sectores cuenten con importantes posibilidades de incrementar sus relaciones e interdependencias en este ámbito territorial. La transferencia tecnológica cuenta, así mismo, con ventajas competitivas dada la posibilidad de desarrollar aplicaciones técnicas especialmente adaptadas a los países en vías de desarrollo que, además, poseen unas condiciones ecológicas y ambientales comunes con Andalucía.*

- Por último, deben destacarse la importancia que tiene la relación entre Andalucía y Portugal, que ha de entenderse como un aspecto de especial relevancia territorial y económica para el conjunto de la Comunidad Autónoma. Junto a los objetivos de desarrollo global de estas relaciones, desde la ordenación del territorio ha de prestarse especial atención al desarrollo de las zonas de contacto entre ambos países: la provincia de Huelva y las regiones portuguesas de Algarbe y Alentejo.

Ello requiere el impulso de los programas de cooperación entre Andalucía y Portugal a través de los instrumentos de desarrollo transfronterizo de la Unión Europea. Algunos de los aspectos fundamentales de esta integración territorial tienen que ver con el desarrollo y mejora de las comunicaciones entre las localidades de la zona, así como de los ejes de primer nivel que potencien la articulación entre el conjunto de Andalucía y el país vecino, especialmente las conexiones viarias con Lisboa, y la conexión ferroviaria Huelva-Faro.

[117] Objetivos [O].

1. Lograr la plena articulación e integración de Andalucía con el exterior tomando como base de partida el reforzamiento de las estructuras territoriales regionales.

2. Desarrollar estrategias de cooperación específicas para los diversos ámbitos de integración exterior de Andalucía (Europa, Mediterráneo, España).

3. Reforzar la articulación exterior de Andalucía a través de los sistemas infraestructurales básicos.

[118] Líneas estratégicas [E].

1. Reforzar la cooperación e integración de Andalucía con el territorio europeo, atendiendo especialmente a su integración en el Arco Mediterráneo y el Arco Atlántico.

2. Reforzar la cooperación e integración de Andalucía con el Mediterráneo y el norte de África, atendiendo a los procesos de desarrollo territorial y, especialmente, al desarrollo del nodo del Estrecho de Gibraltar.

3. Reforzar la cooperación e integración de Andalucía con Portugal, atendiendo especialmente a las relaciones con las regiones limítrofes de Algarve y Alentejo.

4. Reforzar la cooperación e integración con el resto de España, atendiendo de manera específica a la participación de Andalucía en las estrategias nacionales con mayor incidencia territorial, y a la cooperación con las Comunidades Autónomas limítrofes de Extremadura, Castilla-La Mancha y Murcia.

[119] Integración de Andalucía en Europa [D].

1. Reforzar el papel de las regiones y las ciudades en la organización de la Unión Europea. La Junta de Andalucía impulsará el reforzamiento de las competencias del Comité de las Regiones y promoverá una participación activa de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de dichas competencias. Así mismo, se promoverá la creación de una instancia propia para la participación de las ciudades en las instituciones de la Unión Europea.

2. Avanzar en la convergencia económica, social y territorial de las regiones de Europa. La Junta de Andalucía promoverá el mantenimiento de instrumentos que, como los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, han de seguir contribuyendo al desarrollo de Andalucía y a la reducción del diferencial con el resto de países y regiones europeas, con el objetivo de lograr un territorio europeo equilibrado desde el punto de vista social y económico, lo que exige el mantenimiento de las políticas de desarrollo regional específicamente dirigidas a los territorios con un menor nivel de desarrollo relativo.

3. Andalucía y el desarrollo de la Estrategia Territorial Europea. Los objetivos territoriales forman parte esencial del proceso de construcción europea. En este sentido, es necesario seguir profundizando en procesos como el de la aplicación y desarrollo de la Estrategia Territorial Europea. En este marco, la Junta de Andalucía incorporará los contenidos y determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía en los trabajos de desarrollo de dicha Estrategia, especialmente en las estrategias que comporten el refuerzo de las opciones para el Arco Mediterráneo y el Arco Atlántico.

4. Impulsar la dimensión exterior del Sistema de Ciudades de Andalucía. En el marco del Programa Regional de Ciudades, la Junta de Andalucía promoverá la coordinación de los Centros Regionales de manera que puedan representar ade-

cuadamente en el contexto europeo los intereses globales de Andalucía en el territorio de las redes de cooperación.

5. Reforzar la posición de Andalucía en la definición de las infraestructuras básica de escala europea (las redes transeuropeas de transporte, energéticas y de telecomunicaciones). La Junta de Andalucía promoverá la incorporación de las propuestas del Plan (en concreto las referidas al Sistema Intermodal de Transportes y Comunicaciones, el Sistema de Telecomunicaciones y el Sistema Energético) en los procesos de decisión para la definición y desarrollo de las diferentes Redes Transeuropeas.

6. Impulsar las iniciativas de cooperación interregional para la conformación de redes europeas que favorezca la articulación territorial y el desarrollo de proyectos comunes de interés cultural, como son las iniciativas EUROVELO (red de vías ciclista) o REVERMED (red de itinerarios y caminos naturales).

7. Reforzar la participación de Andalucía en los programas e iniciativas comunitarias. La Junta de Andalucía impulsará una mayor participación, tanto de los organismos públicos como de las entidades privadas, en los diferentes programas e iniciativas europeas. En concreto se impulsará la participación de Andalucía en las Redes de Ciudades para la aplicación de programas europeos. La Junta de Andalucía promoverá, igualmente, el reconocimiento por parte de la Unión Europea de la función especial que la Comunidad Autónoma desempeña en el desarrollo de las políticas para el impulso de la cooperación exterior de Europa con los países del sur del Mediterráneo y con los países iberoamericanos.

[120] Integración de Andalucía en el Arco Mediterráneo [D].

1. Reforzar el papel de Andalucía en los foros e instancias institucionales del Arco Mediterráneo. La Junta de Andalucía reforzará su participación activa en la definición de los retos actuales y los escenarios futuros de desarrollo de las regiones mediterráneas. En concreto, Andalucía elaborará una estrategia global a incorporar en la Conferencia Euromediterránea.

2. Reforzar las infraestructuras de articulación territorial de Andalucía con el Arco Mediterráneo: red ferroviaria de alta velocidad, red viaria de alta capacidad, redes de telecomunicaciones, red eléctrica, red de gasoductos. De manera prioritaria se atenderá a la superación de las discontinuidades existentes en dichas redes de infraestructuras (conexión ferroviaria y gasoducto). La Junta de Andalucía promoverá que estas infraestructuras de articulación se integren en las Redes Transeuropeas.

3. Mejorar el grado de integración del sistema portuario y aeroportuario. La Junta de Andalucía impulsará el incremento de las relaciones entre los puertos y aeropuertos del Arco Mediterráneo, potenciando su funcionamiento integrado en redes.

4. Desarrollar y profundizar en la cooperación en materia de ordenación del territorio y urbanismo. La Junta de Andalucía impulsará los proyectos de cooperación con el resto de regiones del Arco Mediterráneo para el intercambio de experiencias y la formulación conjunta de estrategias comunes que hagan referencia a los aspectos compartidos en materia de ordenación del territorio y urbanismo. En este sentido, promoverá la formulación de un Modelo Territorial del conjunto del Arco Mediterráneo junto con el resto de las regiones, en el marco de la Estrategia Territorial Europea.

5. Creación de Redes de Ciudades en el Mediterráneo. La Junta de Andalucía favorecerá de manera prioritaria la creación de redes generales y temáticas de cooperación entre las ciudades del Arco Mediterráneo europeo.

6. Cooperación en materia de gestión del agua, los suelos y lucha contra la desertificación. La Junta de Andalucía impulsará la creación de una instancia permanente de cooperación en esta materia con el conjunto de las regiones del Arco Mediterráneo, dirigida al intercambio de experiencias, con el objetivo final de establecer una estrategia específica para la gestión integrada del agua y los suelos y de lucha contra la desertificación, común para el Mediterráneo.

7. Cooperación en materia ambiental. La Junta de Andalucía impulsará la creación de una instancia permanente de cooperación en materia de política ambiental en el Mediterráneo, dirigida a establecer una estrategia común en relación con los problemas ambientales específicos del ámbito mediterráneo, tanto los referidos a los ecosistemas comunes como a los problemas ambientales específicos de la ciudad mediterránea.

8. Cooperación en materia de paisaje. La Junta de Andalucía continuará impulsando la cooperación de las regiones mediterráneas en materia de paisaje, en la línea marcada por las iniciativas hasta ahora puestas en marcha, singularmente la Carta del Paisaje Mediterráneo y las experiencias de cooperación en materia de paisaje en el marco del Programa Interreg.

9. Cooperación en sectores económicos comunes. La Junta de Andalucía impulsará la creación de instancias y foros de cooperación que aborden los problemas y oportunidades de determinados sectores económicos compartidos por las regiones del Mediterráneo, en el horizonte de la creación del mercado euromediterráneo. En concreto, los referidos a los siguientes sectores: turismo, nuevas agriculturas, industria agroalimentaria, olivar y aceite, vitivinicultura, sector forestal, energías renovables, investigación y desarrollo tecnológico.

10. Cooperación en materia de patrimonio histórico. La Junta de Andalucía promoverá la creación de una instancia permanente de cooperación en materia de patrimonio histórico y cultural de las regiones del Mediterráneo, dirigida tanto al intercambio de experiencias como al desarrollo de programas comunes de actuación. En concreto se promoverá la creación de la Red de Ciudades Históricas del Mediterráneo Occidental.

[121] Integración de Andalucía en el Arco Atlántico [D].

1. Reforzar el papel de Andalucía en los foros e instancias institucionales del Arco Atlántico. La Junta de Andalucía

reforzará su participación activa en la definición de los retos actuales y los escenarios futuros de desarrollo de las regiones que integran el Arco Atlántico. En especial, se dará prioridad a las estrategias dirigidas a favorecer la articulación del Arco Atlántico y el Arco Mediterráneo europeos a través del sistema urbano occidental andaluz y el área del Estrecho de Gibraltar. Así mismo, se establecen como prioritarias las líneas de cooperación con Portugal.

2. Reforzar las infraestructuras de articulación territorial: red viaria de alta capacidad, red ferroviaria de alta velocidad, redes de telecomunicaciones, red eléctrica, red de gasoductos. De manera prioritaria se atenderá a la superación de las discontinuidades existentes en dichas redes de infraestructuras para la interconexión de Andalucía con Portugal, tanto a nivel zonal (con los ámbitos regionales de Algarve y Alentejo), como en relación con las conexiones de Andalucía con Lisboa. La Junta de Andalucía promoverá que estas infraestructuras de articulación se integren en las Redes Transeuropeas.

3. Reforzar el grado de integración del sistema portuario y aeroportuario. La Junta de Andalucía impulsará el incremento de las relaciones entre las redes de puertos y aeropuertos del Arco Atlántico, potenciando su funcionamiento integrado en redes. Esta estrategia es especialmente importante en un espacio como el Arco Atlántico en el que, frente a las discontinuidades físicas, existe una mayor potencialidad para la articulación aérea y, sobre todo, marítima. En este sentido, se promoverá la creación de una instancia permanente de cooperación en la que se integren los puertos del Arco Atlántico europeo.

[122] Cooperación de Andalucía con el Magreb [D].

1. Establecer una estrategia europea específica de cooperación con el norte de África. La Junta de Andalucía promoverá la adopción por parte de la Unión Europea de una estrategia global para la integración del espacio euromediterráneo con el norte de África. Dicha estrategia se basará en el principio de la cooperación y tendrá como objetivo favorecer el incremento de las interrelaciones económicas, territoriales, sociales y culturales, en el horizonte de la creación de una zona de libre mercado.

2. Establecer un marco institucional estable de cooperación entre el Gobierno de Andalucía y el Reino de Marruecos. La Junta de Andalucía impulsará la creación de una instancia permanente encargada de desarrollar la cooperación con el Reino de Marruecos, al máximo nivel institucional, en el marco de la política nacional y comunitaria de relación exterior, a fin de garantizar la continuidad y coherencia de los programas de relación y cooperación entre ambos territorios. Dicho marco institucional se materializará en programas de cooperación con el Reino de Marruecos en las siguientes materias:

a) Establecer la continuidad de las redes transeuropeas de transporte en el norte de África, red viaria de alta capacidad, red ferroviaria, sistema portuario, sistema aeroportuario, telecomunicaciones y redes energéticas. La consideración del norte de África como un espacio fronterizo con la Unión Europea requiere un planteamiento específico en relación con las continuidades físicas y territoriales que entre ambos han de establecerse. En este sentido, la Junta de Andalucía promoverá la incorporación en los programas de las Redes Transeuropeas de los ejes que interconectan Andalucía con el Reino de Marruecos, así como de las infraestructuras nodales (puertos y aeropuertos) del resto de países del norte de África.

b) Cooperación en materia de inmigración. La Junta de Andalucía establecerá, de manera prioritaria, un programa de cooperación con el Reino de Marruecos tendente a abordar el conocimiento de los flujos migratorios y las circunstancias de índole socioeconómica de las zonas de origen y destino. A través de los instrumentos de planificación territorial y urbanística se tendrá en cuenta la realidad de los fenómenos migratorios, especialmente para dimensionar y cualificar las necesidades de vivienda y servicios públicos.

c) Cooperación urbana. Red de Ciudades de Andalucía y norte de Marruecos. La Junta de Andalucía promoverá la constitución de redes de cooperación entre las ciudades de Andalucía y el Reino de Marruecos para el desarrollo de programas e iniciativas de cooperación en las diferentes materias relacionadas con la gestión urbana desde la perspectiva tanto económica y empresarial como técnica, social y cultural.

d) Cooperación en sectores productivos comunes: agricultura, pesca, industria agroalimentaria, turismo, comercio y energías renovables. La Junta de Andalucía promoverá el desarrollo de programas de estudio y cooperación en cada uno de los sectores de actividad afectados por el incremento de la integración y la competencia económica entre las regiones mediterráneas europeas y del norte de África. En concreto se preverán las medidas necesarias para hacer frente al nuevo marco de competencia que se generará con la creación de la zona de libre comercio.

e) Cooperación en materia de servicios públicos: educación, salud, cultura, servicios sociales y deportes. La Junta de Andalucía promoverá el desarrollo de programas de cooperación en materia de prestación y gestión de servicios públicos básicos con el Reino de Marruecos, incrementando la presencia andaluza en el país vecino.

f) Cooperación en materia de desarrollo rural. La Junta de Andalucía promoverá el desarrollo de un programa específico de cooperación con el Reino de Marruecos en materia de promoción del desarrollo rural en el que se lleven a cabo intercambio de experiencias y la aplicación de actuaciones piloto de fomento del desarrollo social y económico de las áreas rurales más deprimidas.

g) Cooperación en materia de gestión del medio natural: agua, erosión, espacios naturales, biodiversidad. La Junta de Andalucía promoverá el desarrollo de un programa de cooperación con el Reino de Marruecos dirigido a favorecer el intercambio de experiencias, la transferencia de tecnología y la aplicación de medidas y actuaciones piloto en materia de gestión de los recursos naturales básicos comunes en Andalucía y Marruecos. Asimismo, se impulsará la declaración de Reserva de la Biosfera para el área suroccidental de Andalucía y norte de Marruecos.

h) Cooperación en materia de medio ambiente urbano: calidad ambiental, gestión de residuos, evaluación de impacto ambiental. La Junta de Andalucía promoverá el desarrollo de un programa de cooperación con el Reino de Marruecos dirigido al intercambio de experiencias, la transferencia de tecnología y la aplicación de medidas y actuaciones piloto en materia de gestión ambiental aplicada al medio urbano.

i) Cooperación en materia de patrimonio histórico y rehabilitación urbana. La Junta de Andalucía promoverá el desarrollo de un programa de cooperación con el Reino de Marruecos dirigido a fomentar el desarrollo de proyectos comunes en materia de investigación, protección, conservación y fomento del patrimonio histórico y cultural, así como para el desarrollo de actuaciones concretas en materia de rehabilitación urbana.

j) Cooperación en materia de investigación y desarrollo tecnológico. La Junta de Andalucía promoverá el desarrollo de un programa de cooperación con el Reino de Marruecos dirigido a potenciar proyectos comunes en materia de investigación y desarrollo tecnológico que favorezca el establecimiento de programas comunes entre las Universidades y centros de investigación de ambos territorios, así como los intercambios estables de personal docente e investigador.

k) Creación de un sistema de información territorial. La Junta de Andalucía impulsará la creación de un sistema de información territorial del conjunto del Mediterráneo occidental.

3. Desarrollo territorial del ámbito transfronterizo del Nodo del Estrecho de Gibraltar mediante un Programa Coordinado [AR-04], incluyendo en él tanto el área de la Bahía de Algeciras como el norte de Marruecos.

   En este marco, se establecerá una estrategia europea específica para el desarrollo territorial del Nodo del Estrecho de Gibraltar, en la que participen activamente la Administración General del Estado, la Junta de Andalucía, las Administraciones Locales del Campo de Gibraltar y la administración gibraltareña, en cooperación con el Reino de Marruecos. Dicha estrategia se materializará a través de las siguientes acciones y medidas:

   - Desarrollo de un programa específico de infraestructuras: red viaria, red ferroviaria, sistema portuario, sistema aeroportuario, telecomunicaciones, redes energéticas. Dicho programa tendrá por objetivo no sólo la planificación de los grandes ejes e infraestructuras transeuropeas que convergen en el área del Estrecho, sino también la organización de los sistemas y redes de infraestructuras que organicen internamente el territorio del Campo de Gibraltar y el norte de África.

   - Proyecto de enlace fijo entre Europa y África. La Junta de Andalucía, en cooperación con la Administración General del Estado, la Unión Europea y el Reino de Marruecos, impulsará el desarrollo de los trabajos de planificación para la creación de un enlace fijo para los transportes y las comunicaciones entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar.

   - Desarrollo de un programa específico en materia de desarrollo económico. La Junta de Andalucía impulsará la puesta en marcha de un programa específico para promover el desarrollo económico compartido entre el área del Campo de Gibraltar y el norte de Marruecos, favoreciendo la integración entre los sectores económicos comunes y complementarios y la creación de redes empresariales de cooperación.

   - Desarrollo de un programa específico en materia de servicios públicos y calidad de vida. La Junta de Andalucía impulsará la puesta en marcha de un programa específico dirigido a la mejora del bienestar social y la calidad de vida en el ámbito del Campo de Gibraltar y el norte de África, sobre la base de la dotación de equipamientos y servicios públicos básicos y la lucha contra la exclusión social.

4. Impulsar los proyectos de cooperación entre el resto de la costa mediterránea andaluza y los ámbitos del Rif y Argelia, mediante eL desarrollo de estrategias tendentes a reforzar las relaciones entre ambas márgenes del Mar Mediterráneo.

[123] Cooperación de Andalucía con Portugal [D].

Establecer un marco institucional estable de cooperación entre Andalucía y Portugal. La Junta de Andalucía impulsará la creación de una instancia permanente encargada de desarrollar la cooperación con Portugal, al máximo nivel institucional, a fin de garantizar la continuidad y coherencia de los programas de relación entre ambos territorios. Así mismo, impulsará la creación de una instancia institucional de cooperación con las regiones de Algarve y Alentejo. Los temas prioritarios para dicha cooperación son:

1. El establecimiento de un modelo territorial común entre Andalucía y el sur de Portugal. La Junta de Andalucía impulsará, en colaboración con las regiones de Algarve y Alentejo, la formulación de una propuesta de modelo territorial común entre dichas regiones y los territorios limítrofes de Andalucía. Dicha propuesta habrá de servir de referente para el desarrollo de los proyectos de cooperación entre ambos territorios tanto los de iniciativa propia como los derivados de instrumentos de la Unión Europea.

2. La continuidad de las redes de transporte entre Andalucía y Portugal: red viaria, red ferroviaria, sistema portuario, sistema aeroportuario, telecomunicaciones, redes energéticas. La Junta de Andalucía, en colaboración con Portugal, definirá el modelo de articulación de los sistemas de transportes y comunicaciones entre ambos territorios y promoverá su inclusión en las Redes Transeuropeas de Transporte. Dicho modelo abordará, al menos, las necesidades de articulación entre Andalucía y Lisboa, así como la articulación entre Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo.

3. Cooperación urbana: Red de Ciudades de Andalucía y el sur de Portugal. La Junta de Andalucía promoverá la constitución de redes de cooperación entre las ciudades andaluzas y del sur de Portugal, para el desarrollo de programas e iniciativas de cooperación en las diferentes materias relacionadas con la gestión urbana desde la pers-

pectiva tanto económica y empresarial como técnica, social y cultural.

4. Cooperación en sectores económicos comunes: agricultura, agroindustria, pesca, minería, turismo, energías renovables. La Junta de Andalucía promoverá el desarrollo de programas de estudio y cooperación en cada uno de los sectores de actividad compartidos por la estructura productiva de los territorios portugueses y andaluces limítrofes.

5. Cooperación en materia de servicios públicos: educación, salud, cultura, servicios sociales, deportes. La Junta de Andalucía impulsará la coordinación con Portugal para la prestación de servicios públicos a la población de los territorios limítrofes.

6. Cooperación en materia de desarrollo rural. La Junta de Andalucía promoverá el desarrollo de un programa específico de cooperación con las Regiones de Algarve y Alentejo en materia de promoción del desarrollo rural en el que se lleven a cabo intercambio de experiencias y la aplicación de actuaciones piloto de fomento del desarrollo social y económico de las áreas rurales más deprimidas.

7. Cooperación en materia de gestión del medio natural: agua, erosión, espacios naturales, biodiversidad. La Junta de Andalucía promoverá el desarrollo de un programa de cooperación con las Regiones de Algarve y Alentejo dirigido a favorecer el intercambio de experiencias, la transferencia de tecnología y la aplicación de medidas y actuaciones piloto en materia de gestión de los recursos naturales básicos comunes. En concreto, se impulsará la coordinación de los espacios incluidos en la Red Natura 2000 y los estudios para la declaración de un espacio natural protegido transfronterizo en el curso del Guadiana. Así mismo se desarrollará un programa específico de estudio y seguimiento de la dinámica costera en el conjunto de la franja litoral de Huelva y Algarve.

8. Cooperación en materia de medio ambiente urbano: calidad ambiental, gestión de residuos, evaluación de impacto ambiental. La Junta de Andalucía promoverá el desarrollo de un programa de cooperación con las regiones de Algarve y Alentejo dirigido al intercambio de experiencias, la transferencia de tecnología y la aplicación de medidas y actuaciones piloto en materia de gestión medioambiental aplicada al medio urbano.

9. Cooperación en materia de patrimonio histórico y rehabilitación urbana. La Junta de Andalucía promoverá el desarrollo de un programa de cooperación con las regiones de Algarve y Alentejo dirigido a fomentar el desarrollo de proyectos comunes en materia de investigación, protección, conservación y fomento del patrimonio histórico y cultural común, así como para el desarrollo de actuaciones concretas en materia de rehabilitación urbana.

10. Cooperación en materia de investigación y desarrollo tecnológico. La Junta de Andalucía promoverá el desarrollo de un programa de cooperación con Portugal dirigido a potenciar proyectos comunes en materia de investigación y desarrollo tecnológico, que favorezca el establecimiento de programas comunes entre las Universidades y centros de investigación de ambos territorios, así como los intercambios estables de personal docente e investigador.

11. Creación de un sistema de información territorial. La Junta de Andalucía impulsará la creación de un sistema de información territorial común del sur de Portugal y Andalucía.

[124] Cooperación e Integración en el marco de las estrategias nacionales de ordenación territorial [D].

1. Establecer la posición de Andalucía en el marco de las políticas de desarrollo territorial nacionales: redes de infraestructuras de transporte, telecomunicaciones, redes energéticas. La Junta de Andalucía promoverá la incorporación de las propuestas del Plan (en concreto las referidas al Sistema Intermodal de Transportes y Comunicaciones, el Sistema de Telecomunicaciones y el Sistema Energético) en los procesos de decisión para la definición de las diferentes Redes a escala nacional, así como las que se refieren a las Redes Transeuropeas.

2. Establecer la posición de Andalucía en relación con las estrategias nacionales en materia ambiental: planificación hidrológica y gestión del agua, erosión de los suelos, espacios naturales, espacios forestales, política agraria, biodiversidad, gestión de residuos, calidad ambiental, evaluación de impacto ambiental. La Junta de Andalucía promoverá la incorporación de las propuestas de la Comunidad Autónoma (tanto las incluidas en el Plan como las que corresponden a las diferentes políticas sectoriales del gobierno andaluz) en la definición de las respectivas estrategias de escala nacional.

3. Establecer la posición de Andalucía en relación con las estrategias nacionales de desarrollo económico: política industrial, política turística, política comercial, política de investigación y desarrollo tecnológico, incentivos económicos. La Junta de Andalucía promoverá la incorporación de las propuestas de la Comunidad Autónoma (tanto las incluidas en el Plan como las que corresponden a las diferentes políticas sectoriales del gobierno andaluz) en la definición de las respectivas estrategias de escala nacional.

4. Establecer la posición de Andalucía en relación con las estrategias nacionales de prestación de servicios públicos: educación, salud, cultura, servicios sociales, deporte. La Junta de Andalucía promoverá la adecuada integración entre los diferentes sistemas de servicios públicos andaluces en las respectivas redes a escala nacional. Así mismo, promoverá la adecuada evaluación de los déficits relativos de Andalucía respecto a la media nacional a fin de dotar los programas presupuestariamente de manera adecuada en los presupuestos generales del Estado.

5. Reforzar el papel de Andalucía en las relaciones con los espacios extrapeninsulares de Canarias, Ceuta y Melilla. La Junta de Andalucía impulsará el establecimiento de instancias permanentes de cooperación, al máximo nivel institucional, a fin de reforzar las interrelaciones con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y la Comunidad Autónoma de Canarias.

[125] Cooperación con las Comunidades Autónomas limítrofes [D].

1. El Plan establece determinaciones dirigidas a mejorar la articulación territorial y la integración entre Andalucía y las Comunidades Autónomas limítrofes, tanto globalmente, como de manera específica en lo que se refiere a los ámbitos territoriales a través de los cuáles se establece el contacto físico entre las Comunidades Autónomas, con los siguientes objetivos:

a) Reforzar la cooperación con las Comunidades Autónomas limítrofes con Andalucía. La Junta de Andalucía impulsará el establecimiento de instancias permanentes de cooperación, al máximo nivel institucional, a fin de reforzar las interrelaciones con los Gobiernos regionales de Extremadura, Castilla-La Mancha y Murcia.

b) Evaluación de los problemas y oportunidades de los territorios limítrofes de Andalucía con otras Comunidades Autónomas. La Junta de Andalucía impulsará la elaboración de un estudio sobre los problemas y oportunidades de los territorios limítrofes de Andalucía con otras Comunidades Autónomas, en relación con los aspectos territoriales, económicos y ambientales comunes.

2. La Junta de Andalucía impulsará la firma de un Convenio de Cooperación con la Comunidad Autónoma de Extremadura, en base al cual se aborden los diferentes aspectos territoriales que afectan a los territorios limítrofes y, en concreto:

a) Redes de transporte entre Extremadura y Andalucía (provincias de Huelva, Sevilla y Córdoba).

b) Gestión del agua en cuencas hidrográficas comunes.

c) Gestión económica y ambiental de la dehesa.

d) Espacios naturales y Red Natura 2000.

e) Minería.

f) Ámbitos compartidos para la prestación de servicios públicos.

3. La Junta de Andalucía impulsará la firma de un Convenio de Cooperación con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en base al cual se aborden los diferentes aspectos territoriales que afectan a los territorios limítrofes y, en concreto:

a) Redes de transporte entre Castilla – La Mancha y Andalucía (provincias de Córdoba, Jaén y Granada).

b) Gestión del agua en cuencas hidrográficas comunes.

c) Gestión económica y ambiental de la dehesa.

d) Espacios naturales y Red Natura 2000.

e) Articulación e integración del complejo minero-energético de Puertollano y Valle del Guadiato.

f) Ámbitos compartidos para la prestación de servicios públicos.

4. La Junta de Andalucía impulsará la firma de un Convenio de Cooperación con la Comunidad Autónoma de Murcia, en base al cual se aborden los diferentes aspectos territoriales que afectan a los territorios limítrofes y, en concreto:

a) Redes de transporte entre Murcia y Andalucía (provincias de Granada y Almería).

b) Gestión del agua.

c) Erosión de los suelos y desertificación.

d) Espacios naturales y Red Natura 2000.

e) Turismo.

f) Nuevas agriculturas.

g) Ámbitos compartidos para la prestación de servicios públicos.

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
24 Integración con Europa y el Mediterráneo
Arcos y Ejes de Integración
Eje de integración
Arco Mediterráneo
Arco Atlántico
Diagonal Continental
Nodo de Gibraltar
Sistema de Ciudades (Nº de habitantes)
Más de 1.000.000
De 500.000 a 1.000.000
De 100.000 a 500.000
De 50.000 a 100.000
Menos de 50.000
Red de Infraestructuras
Red viaria
Autopista o autovía
Resto de la red
Red ferroviaria
Alta velocidad
Vía ferrea
Aeropuerto
Puerto
Autopistas del Mar
Mar Negro
Mar del Norte
OCEANO ATLANTICO

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
25
Cooperación e integración exterior
Sistema de Transportes
Red viaria
Autopista o autovía
Resto de red básica
Red ferroviaria
Alta velocidad
Resto de la red
Aeropuerto
Puerto comercial
Autopistas del Mar
Nodo de Gibraltar
Ámbitos de cooperación y ejes de relación
Sistema de Ciudades Peninsular (Nº de habitantes 2001)
Más de 1.000.000
De 500.000 a 1.000.000
De 200.000 a 500.000
De 100.000 a 200.000
De 50.000 a 100.000
De 20.000 a 50.000
De 10.000 a 20.000
Áreas Metropolitanas
Océano Atlántico
Mar Mediterráneo
Melilla
50 0 50 100 Kilometers

TÍTULO IV.
ZONIFICACIÓN

El Plan, por su propia naturaleza, está referido en primer lugar al conjunto del espacio geográfico regional. Sus determinaciones de Desarrollo Territorial están formuladas de manera que generen imágenes completas y coherentes de la totalidad del espacio andaluz. La construcción de dichas imágenes a través de los grandes Sistemas Regionales no se ha llevado a cabo, sin embargo, sin tener en cuenta la diversidad física de la geografía andaluza y los desequilibrios económicos y sociales que persisten en el interior de su territorio.

La consideración de tales diversidades y desequilibrios, así como de las diferentes tendencias, dinámicas y potencialidades de cada parte de la región, ha sido determinante para calibrar y matizar el despliegue de cada Sistema Regional en los diferentes ámbitos y zonas del territorio andaluz. El Plan se ha dotado, en consecuencia, de una interpretación de las diferentes zonas de la región que, de manera explícita, ha sido considerada para establecer sus determinaciones, especialmente en cuanto al Modelo Territorial de Andalucía, superador de los desequilibrios y desigualdades entre las diferentes partes de Andalucía.

Las referencias espaciales de menor escala que se contienen en las determinaciones de los Capítulos anteriores son consideradas en función de su pertenencia a alguno de los grandes Sistemas Regionales propuestos (Sistema de Ciudades y sus estructuras urbanas intermedias, Sistema de Articulación Regional y Sistema del Patrimonio Territorial). Sin embargo, dichas determinaciones afectan de manera no homogénea a todo el territorio andaluz. La puesta en práctica de sus determinaciones van a provocar efectos diferenciados sobre cada parte del territorio, generando oportunidades específicas para cada uno de ellos.

En ese sentido, se considera necesaria una aportación desde el Plan a unos referentes territoriales de escala intermedia (Zonificación) que, por un lado, identifiquen y precisen las determinaciones del Plan a menor escala y, por otro lado, sirvan como marco de referencia para el desarrollo de las políticas públicas con incidencia territorial. La Zonificación no se plantea con el objetivo de delimitar ámbitos de ordenación al que deban circunscribirse futuros planes y programas. El alcance de estos elementos de zonificación tiene las siguientes finalidades:

- *Analizar, contrastar y matizar, desde una escala suficiente, las consecuencias que se derivan para ámbitos intermedios significativos de la región de las grandes estrategias regionales. La lectura, desde escalas intermedias, de las grandes estrategias regionales derivadas del Modelo Territorial propuesto, permite completar y adaptar dicha ordenación a realidades espaciales de mayor detalle (por ejemplo en relación con las políticas de articulación, gestión de recursos naturales, organización funcional del territorio, etc.).*
- *Establecer unos ámbitos de escala intermedia entre la regional y la subregional que puedan resultar útiles para contextualizar y enriquecer el marco de referencias territoriales en los que se desarrollan los planes, programas e iniciativas que se pongan en marcha desde esas escalas regionales y subregionales.*

En el primer caso, se trata de orientar a los planes y programas regionales con incidencia territorial de manera que adecuen sus propuestas teniendo en cuenta los elementos básicos de la diversidad territorial andaluza, matizando o adaptando sus determinaciones a las características de cada ámbito territorial y contribuyendo al objetivo de progresar en la eliminación de las desigualdades y desequilibrios internos de Andalucía.

En el segundo caso, se trata de ofrecer a las iniciativas de escala subregional (y especialmente al planeamiento urbanístico y a los planes de ordenación territorial de esa escala) un marco territorial más amplio y coherente, el cual debe ser tenido en cuenta para situar en un determinado contexto un buen número de propuestas de ordenación que requieren, necesariamente, mecanismos de coordinación y cooperación con territorios y redes de ciudades limítrofes.

La utilización de esas escalas de zonificación da respuesta, también, a las crecientes iniciativas de cooperación para el desarrollo territorial que están surgiendo en Andalucía. Iniciativas que se plantean con alcances y dimensiones espaciales cada vez más ambiciosas, superando los umbrales de lo puramente local o, incluso, de los límites de las comarcas históricas andaluzas. Actuando y considerando a estas escalas es posible mejorar la eficacia de muchos proyectos e iniciativas en curso, encontrando nuevas complementariedades y descubriendo nuevas oportunidades de cooperación para el desarrollo territorial.

La delimitación de los diferentes ámbitos de la Zonificación debe entenderse, pues, de una manera flexible. Aun cuando la representación gráfica delimita, necesariamente, recintos cerrados, estos deben interpretarse, en cada caso, aplicando criterios adaptados a los diferentes realidades y propósitos de los planes, programas e iniciativas con incidencia territorial que se lleven a cabo.

La Zonificación del Plan considera dos tipos de ámbitos de escala intermedia: los Dominios Territoriales (Capítulo 1) *y las Unidades Territoriales* (Capítulo 2).

- *Los **Dominios Territoriales** identificados en el Modelo Territorial son un referente del Plan en tanto que grandes áreas geográficas que constituyen la primera, y más básica, expresión de la diversidad del espacio regional, de sus diferentes características ecológicas, de la distribución de los recursos básicos y de la diversidad de culturas territoriales sustentadas en modelos de uso y aprovechamiento del espacio. Cada uno de estas grandes áreas del territorio cuenta, a su vez, con unas tendencias generales de evolución económica y urbana también diferenciadas. El referente de los Dominios ha de ser tomado en consideración, por tanto, por el conjunto de las políticas públicas, especialmente aquellas vinculadas con el uso y la gestión de los recursos naturales.*

  Con relación a estos ámbitos, el Plan establece determinaciones generales referidas a las estrategias sobre el uso del territorio y sus recursos. Tomando como punto de partida la evaluación de las características esenciales de cada ámbito, sus orientaciones productivas, sus tendencias de evolución y los procesos más relevantes de transformación, el Plan se dirige a definir objetivos globales de

escala regional a largo plazo respecto a la vocación general de los usos del suelo y las opciones y criterios en cuanto a la orientación de las principales tendencias y procesos de transformación económica y territorial de los diferentes ámbitos.

Estos objetivos globales enuncian, por tanto, grandes estrategias que se consideran fundamentales para la ordenación del territorio regional y que han de servir como envolvente más general para el conjunto de las políticas sectoriales y territoriales.

- *La zonificación del Plan se concreta en **Unidades Territoriales**. Dichas Unidades son ámbitos a los que el Plan remite en cuanto que sobre ellas se enuncian, tal como se adelantó, objetivos que requieren, ya sea por su alcance o ya por su ámbito geográfico, un referente más adecuado que el de la escala completa de Andalucía o el de la escala estrictamente subregional.*

  La delimitación de las Unidades responde a criterios múltiples. Sus límites tienen en cuenta tanto factores físicos (medio natural, usos primarios del suelo) como urbanos y económicos (tramas y redes de ciudades, áreas de influencia urbana) En cualquier caso los límites no deben ocultar las zonas de transición, las fronteras más o menos indeterminadas. Ello es así sobre todo en lo que se refiere a las ciudades y núcleos de población que ejercen funciones de goznes entre diferentes Unidades. Son elementos territoriales con una especial riqueza y complejidad en su posición geográfica y en su influencia sobre el resto del espacio.

Capítulo 1. Dominios Territoriales

[126] Objetivos [O].

El objetivo básico del Plan en relación con los Dominios Territoriales es establecer las grandes orientaciones de la ordenación con relación a la utilización del territorio y los recursos en cada uno de los Dominios Territoriales de Andalucía.

[127] Líneas estratégicas [E].

1. Desarrollar modelos de gestión de los recursos naturales y el patrimonio territorial que garanticen la sostenibilidad ecológica y el desarrollo socioeconómico.

2. Desarrollar estrategias territoriales dirigidas a corregir aquellas tendencias de transformación territorial y económica que amenacen al equilibrio territorial.

[128] Identificación de los Dominios Territoriales [N]

Los grandes Dominios Territoriales definidos en el Modelo Territorial de Andalucía y sobre los que el Plan desarrolla sus determinaciones en relación con los usos del territorio y los recursos cuentan, a su vez, con referentes espaciales más pormenorizados en los que se explicitan diversas situaciones en cuanto a las características y el estado de los recursos naturales y las condiciones ambientales, así como en cuanto a los modelos de uso económico del territorio. Los Dominios Territoriales establecidos en el Modelo Territorial son:

a) Sierra Morena-Los Pedroches.

b) Valle del Guadalquivir.

c) Sierras y Valles Béticos.

d) Litoral.

Sección 1. Sierra Morena - Los Pedroches

Sierra Morena y Los Pedroches son zonas de montaña que han sufrido desde mitad del siglo XX hasta los años ochenta un fuerte descenso demográfico, motivado en gran parte por causas comunes al resto de otras áreas de montaña andaluzas que aquí se vieron agravadas por la crisis de sus distritos mineros (Andévalo y Río Tinto, Peñarroya-Pueblonuevo, Villanueva del Río y Minas). La baja densidad poblacional y la decadencia de sus principales núcleos urbanos han sido las principales consecuencias. Desde los años ochenta, sin embargo, se asiste a la aparición de nuevos procesos y tendencias que son los que hoy conforman el conjunto de problemas territoriales de este gran ámbito geográfico de Andalucía.

Se consolida el papel de este ámbito, especialmente en el caso de Sierra Morena, como proveedor de recursos naturales (de manera muy especial recursos hídricos) y servicios ambientales para otras áreas con dinámicas urbanas y agrícolas muy intensas (en particular los Centros Regionales de Huelva, Sevilla y Córdoba y el eje del Guadalquivir).

De otro lado, Sierra Morena ha sido receptora de una movilización de las poblaciones de esas áreas dinámicas en busca de oportunidades de recreo y ocio (turismo natural y rural), que muchas veces ha dado lugar a la aparición de nuevos núcleos de población, parcelaciones urbanísticas e instalaciones turísticas, que alteran innecesariamente la trama de asentamientos histórica y generan, frecuentemente, impactos paisajísticos y ambientales.

Complementariamente a las funciones de turismo rural y natural, se aprecian ciertos desarrollos más autónomos que tienen que ver con la puesta en valor de recursos naturales propios (de manera muy particular el sistema agrario de la dehesa, envolvente común de toda la zona y elemento identificador de su paisaje) y de oportunidades específicas de las economías urbanas de las poblaciones de Sierra Morena y Los Pedroches, en especial en ámbitos como la Sierra de Huelva y el Andévalo. Tanto en uno como en otro sentido han tenido especial trascendencia la declaración como Parque Natural y Reserva de la Biosfera de grandes extensiones de la Sierra y las experiencias de aplicación de los programas de desarrollo rural.

En su conjunto Sierra Morena-Los Pedroches se muestra, sin embargo, fuertemente desestructurada como consecuencia de la baja densidad de población, la ausencia de ciudades medias (con la excepción de Pozoblanco y Valverde del Camino), la debilidad de las tramas de poblamiento rural (escasos Centros Rurales con capacidad de organización del mundo rural, de lo que resultan amplias zona rurales desarticuladas) y la existencia de un sistema viario que prima la conexión exterior (hacia los Centros Regionales y los flujos de tu-

rismo y segunda residencia de ellos provenientes) más que su articulación interna.

Por último, hay que mencionar el carácter del ámbito como espacio limítrofe con los territorios de otras Comunidades Autónomas y, en su área más occidental con Portugal, lo que plantea la necesidad de consideración de aspectos tales como la gestión de sistemas agrarios y ecosistemas comunes, la articulación de las redes de transporte, la vinculación de sistemas productivos locales, o la existencia de centralidades y ámbitos de organización funcional para la prestación de servicios que traspasan los límites autonómicos.

[129] Desarrollo Rural de Sierra Morena-Los Pedroches [D]

1. En el marco de la política de desarrollo rural los instrumentos de planificación territorial deberán fomentar la formación de redes de cooperación en el ámbito de Sierra Morena-Los Pedroches para la diversificación de las actividades económicas y la consolidación de sistemas productivos locales.

2. En este proceso se tendrá especial consideración la experiencia acumulada por los Grupos de Desarrollo Rural.

[130] Programa de conservación y puesta en valor de la dehesa [D].

1. En el marco de una política agraria comunitaria y nacional que valora muy especialmente la sostenibilidad de los sistemas agrarios, la dehesa debe ser defendida como patrimonio cultural, y puesta en valor como recurso económico competitivo que genera alimentos de gran calidad y valor simbólico. La dehesa ha de ser reconocida como un sistema de uso y gestión integral de la tierra basado en la explotación principalmente ganadera, y también forestal y agrícola, de una superficie de pastizal y monte mediterráneo, con presencia dispersa de vegetación arbórea, el cual da lugar a un agrosistema en el que la conjunción del manejo agrosilvopastoral propicia importantes valores ambientales como un uso sostenible del territorio, un paisaje equilibrado y una elevada diversidad a distintos niveles de integración. El enfoque de un Programa Regional de actuación sobre la dehesa debe tener un carácter integral, acorde con la propia complejidad de ese medio (agrario productivo, ambiental, cultural y etnográfico, paisajístico, etc.).

2. El Programa Regional de la Dehesa [ZN-04] debe centrarse particularmente en el dominio de Sierra Morena y Los Pedroches y en zonas de la Serranía de Ronda.

3. Esta propuesta sobre la dehesa debe ser el resultado de la confluencia de, al menos, cuatro líneas de actuación que deben ser enriquecidas mutuamente a través de una coordinación interdepartamental basada en el Programa Regional propuesto:

a) La política agraria andaluza, a través de programas de apoyo y asistencia técnica a sistemas agrosilvopastorales (caracterización, ordenación, gestión y mejora). Esta línea de actuación está expresamente prevista en el Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza. Además debe ser integrada en las estrategias de desarrollo de los programas de desarrollo rural que se pongan en marcha en los ámbitos de Sierra Morena-Los Pedroches.

b) La política ambiental, a través de los respectivos Planes de Ordenación de Recursos Natural en zonas con presencia de dehesas (en espacios naturales o en zonas forestales). Una política dirigida a la protección de la dehesa, la ordenación de sus recursos con criterios de sostenibilidad y, eventualmente, su recuperación en áreas que han sido abandonadas o sustituidas por otros usos (repoblaciones inadecuadas o roturaciones).

c) La política de ordenación del territorio, dirigida a la identificación, gestión y ordenación de los elementos construidos del medio característicos de las dehesas y a la preservación de los elementos territoriales propios de este tipo de paisajes (caminos, infraestructuras rurales tradicionales, setos y cerramientos, etc.). Esta política requiere el desarrollo de criterios de actuación urbanística que deban ser aplicados por el planeamiento urbanístico general o especial en zonas y paisajes de dehesas (rehabilitación del patrimonio, integración paisajística de nuevas construcciones, protección de elementos singulares, etc.).

d) Finalmente la acción integral sobre la dehesa debe ser enmarcada en un contexto de relación exterior de la Comunidad Autónoma, especialmente en lo que se refiere a la necesidad de cooperación con ámbitos próximos del sur peninsular que comparten sistemas productivos agrarios similares: Algarve, Alentejo, Extremadura y Castilla-La Mancha. Ello plantea la necesidad de coordinación de actuaciones en el marco de la política agraria común de la Unión Europea y de posibles líneas temáticas de cooperación en iniciativas comunitarias como INTERREG.

[131] Protección y puesta en valor de los recursos del patrimonio territorial [D].

Los importantes valores ecológicos del conjunto de Sierra Morena (prácticamente la totalidad de la Sierra está integrada en Parques Naturales o Lugares de Importancia Comunitaria y sus dehesas han sido reconocidas como Reserva de la Biosfera) son indisociables de la riqueza y diversidad de sus culturas territoriales expresadas en sus redes de asentamientos urbanos, las infraestructuras e instalaciones asociadas al uso de los recursos naturales y en valiosos paisajes agrarios (especialmente en el caso de Los Pedroches). Por ello se considera especialmente necesario el desarrollo de estrategias relativas al Patrimonio Territorial previstas en el presente Plan para el Dominio de Sierra Morena-Los Pedroches, así como su posterior desarrollo en cada una de las Unidades Territoriales según los instrumentos más adecuados para ello. Complementariamente, cada una de estas Unidades deberá desarrollar planes de promoción del turismo rural de acuerdo a las previsiones del Plan General de Turismo de Andalucía.

[132] Preservación de los recursos hídricos [D]

En este ámbito debe establecerse un modelo específico de gestión del agua basado en la preservación de los recursos regulados (protección de las cabeceras de embalse) y en el mantenimiento de altos niveles de calidad. Este modelo ha de tomar en consideración que la defensa de los recursos

naturales y regulados de Sierra Morena es una condición básica para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de la gestión del agua en toda la región.

[133] Control de los procesos de urbanización difusa de carácter turístico y de segunda residencia [D].

1. La política urbanística deberá atender la tendencia de incremento de la demanda de ocio y turismo mediante la intensificación de las actuaciones de control de la legalidad de las implantaciones de uso del suelo de carácter urbano, de reducción de los impactos (principalmente ambientales y paisajísticos) generados por procesos de urbanización ilegales (por incumplimiento o carencia de planeamiento) y, en su caso, de restitución de los terrenos a sus características originales.

2. Los usos y actividades turísticas y recreativas (incluyendo el uso residencial) deberán localizarse de manera preferente aprovechando el patrimonio edificado ya existente en las ciudades y asentamientos históricos y promoviendo la reutilización y la renovación de las viviendas y edificaciones sin uso o abandonadas.

[134] Mejora de la articulación territorial interna [D]

1. Desarrollo de ejes internos de comunicación que complementen la actual estructura viaria, la cual enfatiza la relación de los asentamientos rurales con las áreas urbanas de la Vega (Sevilla, Córdoba, Jaén o Huelva) en detrimento de la comunicación viaria horizontal, más integradora de las diferentes redes de asentamientos rurales: ámbitos de Aracena-Cortegana-norte del corredor de La Plata-ámbitos de Cazalla-Constantina-Alto Guadiato y Peñarroya-Pueblonuevo-Los Pedroches.

2. Potenciación de las posibilidades derivadas de la actual red ferroviaria como medio alternativo de transporte interno y hacia los Centros Regionales (principalmente en las comarcas de El Andévalo y Sierra de Aracena, Sierra Norte de Sevilla y Valle del Guadiato), y en particular para el acceso desde los Centros Regionales y las poblaciones de la Vega a las áreas recreativas de estos ámbitos.

3. Mejora de los ejes de conexión exterior. Articulación con los espacios limítrofes de Portugal, Extremadura, Castilla-La Mancha. Refuerzo de Sierra Morena y Los Pedroches como paso y frontera de Andalucía.

[135] Ordenación de las actividades mineras [D].

En el contexto del Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de Andalucía la política regional abordará las siguientes cuestiones:

a) Las estrategias de viabilidad de la actividad minera en las explotaciones actualmente en funcionamiento. En este sentido, será fundamental valorar la viabilidad a largo plazo de las explotaciones, previendo la necesidad de la puesta en marcha de Programas específicos de diversificación productiva y promoción de sectores alternativos en los ámbitos en los que dicha viabilidad esté comprometida: Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, y Valle del Guadiato en Córdoba.

b) Las estrategias de puesta en valor de nuevos recursos mineros, en directa relación con los programas de investigación minera tanto para la identificación y valoración de nuevos yacimientos como para la reutilización de residuos mineros.

c) Las estrategias de regeneración ambiental de los espacios mineros abandonados. Se trata de un programa de gran trascendencia territorial en Sierra Morena toda vez que son muy numerosas las explotaciones sin actividad. Partiendo del inventario sistemático de las explotaciones abandonadas, el programa se centrará en los aspectos de mayor incidencia ambiental (control de lixiviados, regeneración de suelos contaminados y vertederos de residuos), y en proyectos de adecuación paisajística.

[136] Cooperación con otras Comunidades Autónomas y con Portugal [D].

El ámbito de Sierra Morena-Los Pedroches será prioritario en los programas de cooperación que la Junta de Andalucía ponga en marcha con las Comunidades Autónomas de Extremadura y Castilla-La Mancha, a partir del estudio sobre los problemas y oportunidades de los territorios limítrofes de Andalucía en relación con los aspectos territoriales, económicos y ambientales comunes, tal como se recoge en las determinaciones en relación con la integración exterior de Andalucía. Así mismo, el área más occidental de Sierra Morena y El Andévalo habrá de tener una participación destacada en la puesta en marcha de los programas de cooperación transfronteriza con Portugal (regiones de Algarve y Alentejo) previstos en el Plan.

Sección 2. Valle del Guadalquivir

El Valle del Guadalquivir constituye uno de los grandes ámbitos geográficos con mayores implicaciones en el orden territorial regional.

Por un lado, se trata de un extenso territorio caracterizado por una intensa ocupación humana a lo largo de la historia. Como resultado de ello, en este ámbito se localiza una parte fundamental del sistema urbano regional: los Centros Regionales de Jaén, Córdoba y Sevilla, y un potente sistema de ciudades medias con una función de primer orden en la articulación regional y en la conformación de los ejes de organización urbana (Redes de Ciudades Medias del noroeste de Jaén, sur de Córdoba, campiña de Sevilla, vega del Guadalquivir y bajo Guadalquivir). Este sistema urbano se ve beneficiado por unas muy buenas condiciones de accesibilidad ya que en él se apoyan varios de los principales ejes de comunicaciones regionales. Aprovechando esta circunstancia el Plan apuesta por mejorar la articulación territorial y las relaciones socioeconómicas entre las redes urbanas, que configuran este dominio.

Por otro lado, el espacio actual del Valle del Guadalquivir, dotado de una elevada fertilidad y aptitud agrológica de sus suelos, es el resultado de una secular historia de adaptación de los espacios productivos al entorno socioeconómico. El modelo actual de agricultura, basado en la explotación de cultivos herbáceos (cereales y cultivos industriales) y la olivicultura está muy relacionada con el sistema de protección

comunitaria a la agricultura. Cualquier alteración de este régimen, tal y como se está poniendo de manifiesto en la actualidad, supondrá grandes cambios en los espacios productivos. Por otra parte, en los últimos años se están introduciendo –e incluso llegando a generalizar en algunas áreas productivas– sistemas de producción más respetuosos con el entorno que reducen la utilización de insumos y tienen en la preocupación por la conservación de los recursos uno de sus principales objetivos.

Desde la perspectiva de los usos del suelo y los modelos agrarios han de diferenciarse tres grandes ámbitos territoriales:

- *La baja campiña, definida por el predominio casi exclusivo del modelo agrícola de alternancia de trigo y cultivos industriales, por lo general sobre grandes propiedades, y en la que alcanzan su mayor nivel los problemas socioeconómicos, ambientales y paisajísticos antes señalados.*

- *La alta campiña, definida por el casi monocultivo del olivar y los problemas asociados a la falta de diversificación productiva, ecológica y paisajística.*

- *La vega del Guadalquivir, una pieza territorial estratégica en la escala regional por su importancia en el modelo de uso del agua (el mayor consumidor de agua de la región). A su vez se trata de un espacio con una problemática territorial específica derivada de la superposición, en una banda de territorio reducida, de gran número de ciudades medias y centros rurales, con dos Centros Regionales (Sevilla y Córdoba), y un potente entramado de infraestructuras (de transporte e hidráulicas) que determinan un alto grado de presión urbana sobre unos suelos de elevado valor agrícola.*

En el caso concreto de Jaén el Valle del Guadalquivir aparece rodeado por espacios de elevado valor ecológico, especialmente los Parques Naturales de Cazorla, Segura y Las Villas y de Sierra Mágina que, junto a los objetivos de conservación han de poner en práctica programas dirigidos específicamente a favorecer un desarrollo compatible de las actividades productivas locales.

Así mismo, la totalidad de la provincia cuenta con uno de los más destacados legados del patrimonio histórico y cultural que deben ser aprovechados como recurso económico que favorezca, a su vez, la conservación y mejora de dicho patrimonio.

La base económica del sector agroindustrial del olivar, uno de los grandes recursos de la provincia, requiere la puesta en marcha de estrategias de modernización, innovación y diversificación que permitan afrontar el futuro del olivar de la provincia desde una posición competitiva.

Todo ello exige el mantenimiento de políticas de desarrollo socioeconómico globales para la provincia que abarquen de manera integrada un conjunto de cuestiones esenciales: sistemas de comunicaciones, desarrollo de los sectores productivos, fomento de la innovación tecnológica, potenciación de los programas de desarrollo rural, protección de la naturaleza, y aprovechamiento económico de los valores del patrimonio natural y cultural.

[137] Desarrollo Rural del Valle del Guadalquivir [D]

1. En el marco de la política de desarrollo rural los instrumentos de planificación territorial deberán fomentar la formación de redes de cooperación en el ámbito del Valle del Guadalquivir para la diversificación de las actividades económicas y la consolidación de sistemas productivos locales.

2. En este proceso se tendrá especial consideración la experiencia acumulada por los Grupos de Desarrollo Rural.

[138] Mejora de la eficiencia ecológica del espacio agrario del Valle del Guadalquivir [D].

1. Dar prioridad en el marco del Plan de Modernización de la Agricultura de Andalucía y del Plan Andaluz de Regadíos, a políticas de gestión de la demanda agrícola del agua en el Valle del Guadalquivir mediante programas de ahorro y eficiencia en el uso de los recursos hídricos dirigidos al objetivo fundamental de reducir las pérdidas de agua en las infraestructuras e implantar sistemas de riego eficientes. La posible ampliación de las tierras regadas estará supeditada a la utilización de recursos generados mediante políticas efectivas de ahorro y reutilización.

2. En el marco de las medidas de reutilización del agua deberán contemplarse las posibilidades de reutilización de las aguas residuales urbanas, especialmente del sistema de ciudades de la vega del Guadalquivir, estableciendo las medidas de coordinación necesarias con la planificación urbanística y de infraestructuras de saneamiento (especialmente en los Centros Regionales).

3. Fomentar la aplicación de prácticas agrícolas y ganaderas que avancen en el objetivo de la sostenibilidad como la agricultura ecológica, la producción integrada y la agricultura de conservación. Se desarrollará, por otra parte, un marco adecuado de medidas agroambientales orientadas a la consecución de los siguientes objetivos:

a) La racionalización del uso de insumos.

b) La lucha contra la erosión de los suelos.

c) La conservación de sistemas de cultivo y de variedades vegetales y ganaderas singulares, en el marco de la diversificación de los usos agrícolas y la reducción de los monocultivos.

d) La conversión de terrenos agrícolas marginales en superficie forestal.

e) El fomento de las prácticas de agricultura ecológica.

[139] Recuperación paisajística del Valle del Guadalquivir [D].

1. La recuperación, mediante intervenciones selectivas, de la riqueza paisajística potencial de las campiñas, así como la protección de los hitos paisajísticos que conceden aun cierto grado de diversidad y complejidad al paisaje son los objetivos esenciales.

2. Desde el Plan de Ordenación del Territorio esta línea estratégica de actuación se concreta en:

a) La incorporación al Sistema del Patrimonio Territorial de todos aquellos elementos que aun mantienen valores de diversidad paisajística, tales como bosques-isla, ríos, zonas húmedas, edificaciones singulares, etc.

b) La potenciación de elementos territoriales susceptibles de ser utilizados con fines de diversificación paisajística; especialmente mediante el tratamiento adecuado de infraestructuras públicas y elementos del medio natural (carreteras, vías pecuarias, cauces y riberas, etc.). Todo ello debe constituir, finalmente, un proyecto integrado de mejora del paisaje en el marco de las estrategias para la protección y gestión del Patrimonio Territorial propuestas en este Plan.

[140] Programa Coordinado de Recuperación integral del Río Guadalquivir [D].

El Plan contempla como una de las intervenciones singulares propuestas, la elaboración del Proyecto Guadalquivir, entendido como proyecto regional, cuyo desarrollo afecta plenamente a este ámbito. Se trata de un proyecto integrado de planificación y actuación sobre el curso completo del río que tiene como objetivo revalorizar y dignificar paisajísticamente al río Guadalquivir como elemento emblemático del territorio andaluz.

[141] Redes de ciudades patrimoniales [D].

La importancia del patrimonio histórico del conjunto del Valle del Guadalquivir hace que su protección, conservación y puesta en valor sea un factor clave para el desarrollo territorial. Las estrategias de cooperación entre las Redes de Ciudades Medias constituyen un eje básico para la puesta en marcha de políticas comunes en esta materia. El Plan identifica en el Valle del Guadalquivir algunas de las más importantes redes de ciudades patrimoniales de Andalucía: la red de ciudades patrimoniales principales (Sevilla, Granada y Córdoba) y las redes de ciudades patrimoniales de Úbeda, Baeza, Jaén y las de las Campiñas de Sevilla y Córdoba.

Sección 3. Sierras y Valles Béticos

El mundo bético tiene, sin duda, una gran diversidad ecológica (relieve, clima y vegetación muy contrastados), lo que da lugar a espacios naturales bien diferenciados: montañas y vegas, bosques húmedos y desiertos, etc. Ello no es óbice, sin embargo, para poner de manifiesto la fuerte interrelación que existe entre todos esos elementos del medio natural.

Por otra parte, desde el punto de vista territorial, el sistema de asentamientos y ciudades de las sierras y valles béticos se organiza necesariamente a partir de esos contrastes del mundo físico, a partir de un conjunto de ciudades medias y grandes, localizadas sobre las tierras bajas y fértiles (Ronda, Antequera, Granada, Guadix, Baza), las cuales ejercen un dominio funcional sobre el poblamiento serrano circundante y, frente a ellos, los valles y laderas montañosas más apartadas e inaccesibles, que han configurado sistemas de asentamientos comarcales de una indiscutible personalidad cultural.

Desde el punto de vista social y económico, el mundo bético ha mostrado una tendencia regresiva y una debilidad más acusada que en los casos del Valle del Guadalquivir o, sobre todo, el litoral. Una consecuencia de ello es la pérdida de peso demográfico del conjunto y de casi todas sus unidades.

De manera global, los sistemas béticos constituyen una gran barrera orográfica que marca, de manera fundamental, la organización del territorio andaluz, y no sólo para las diferentes zonas serranas que la componen, sino también por cuanto que actúan como barrera física para las relaciones entre el valle del Guadalquivir y el litoral mediterráneo, los dos ámbitos más dinámicos desde el punto de vista productivo y del sistema urbano.

El tratamiento de este conjunto geográfico remite inevitablemente a cada una de sus partes (valles y montañas, grandes vegas, depresiones), ahora bien, en la perspectiva de la ordenación del territorio, no deben ser entendidos como recintos cerrados, sino integrados planamente en el esquema de articulación regional.

En los últimos decenios se ha logrado ciertamente una mejora notable de la integración interna del mundo bético y de su conexión con los otros grandes ámbitos geográficos de Andalucía (el eje de la A-92 es un buen ejemplo de ello). Esa línea de articulación e integración debe ser proseguida teniendo en cuenta que se trata, justamente, de un medio físico particularmente difícil y singular.

Desde el punto de vista territorial han de diferenciarse, al menos, tres grandes zonas:

- *Las Sierras Subbéticas, en contacto con las campiñas altas del valle del Guadalquivir, presentan un predominio de usos agrícolas (gran parte del olivar andaluz) y forestales. En muchas de estas áreas del subbético los principales problemas se encuentran en la extensión de terrenos agrícolas marginales que han sobrepasado la frontera de los suelos de vocación forestal lo que determina, en ocasiones, unos elevados índices de erosión de los suelos. Algunos grandes espacios serranos se encuentran declarados como espacios naturales protegidos atendiendo a su riqueza ecológica.*

- *Las Sierras Penibéticas, una serie de cadenas montañosas de compleja estructura, en las que se suceden macizos montañosos y valles (en los que se concentran los asentamientos urbanos y los usos agrícolas). La orientación forestal predominante no quita que, en determinadas zonas, la deforestación y la erosión se hayan convertido en problemas graves. El elevado valor ecológico de muchos de los macizos montañosos ha justificado su declaración como espacios naturales protegidos. Por su parte, la riqueza y diversidad que aportan los sistemas urbanos de los valles y las formas de agricultura que en ellos se asientan (regadíos tradicionales), representan valiosas culturas territoriales de Andalucía (Guadairo y Genal, Guadalhorce, Vélez, Guadalfeo, Andarax, Almanzora). Un proceso especialmente importante a destacar en estos valles penibéticos de la vertiente mediterránea, es la cada vez más intensa penetración de la influencia (económica y urbana) de las zonas costeras próximas. Así mismo, hay que destacar la peculiaridad del área más oriental del penibético*

en la que el envolvente de las condiciones climáticas y ecológicas de la aridez, marcan unos territorios con problemas y valores muy específicos.

- *Las depresiones intrabéticas están formadas por una serie de hoyas (Ronda, Antequera, vega de Granada) en las que se concentran los principales espacios para los aprovechamientos agrícolas y en los que, consiguientemente, se localizan varios de los principales elementos del sistema urbano penibético (las ciudades medias de Ronda y Antequera y el Centro Regional de Granada). Ello, unido a la función de estas depresiones como pasillo para las comunicaciones, determina un más alto grado de presión de los usos urbanos e infraestructurales, especialmente, en el caso de la vega de Granada en la que los fértiles suelos agrícolas dedicados al regadío entran en fuerte competencia con los procesos de desarrollo metropolitano.*

- *Las hoyas o altiplanicies orientales de Guadix, Baza y Huéscar, son espacios en los que, junto a macizos montañosos de especial valor ecológico, predominan espacios agrícolas y ganaderos extensivos, junto a regadíos tradicionales en las vegas fluviales. Gran parte de estas altiplanicies entran de lleno en el dominio del sureste árido con el que comparten problemas asociados a la erosión y la gestión del agua.*

Dentro del dominio es necesario resaltar la singularidad que aporta el conjunto montañoso de Sierra Nevada, en las provincias de Granada y Almería, ha de ser considerado como un espacio estratégico para el conjunto de Andalucía.

Sus valores ecológicos, que le hacen ser reconocido como uno de los más emblemáticos espacios naturales protegidos de la Península Ibérica, surgen de su singularidad como el área de alta montaña alpina más meridional de Europa. Ello le ha permitido desarrollar, de manera compatible con la conservación ambiental, las actividades del turismo de nieve que se configura como una especialización fundamental para el conjunto del sector turístico en Andalucía.

Por todo ello, desde la ordenación del territorio, Sierra Nevada ha de ser entendida como una pieza singular de Andalucía en la que ha de ponerse en práctica un modelo de desarrollo sostenible ejemplar que garantice la conservación de los recursos, el aprovechamiento de las potencialidades económicas y la mejora de la calidad de vida de las poblaciones locales de su entorno.

De igual forma, se considera necesario favorecer instrumentos de reequilibrio territorial dirigidos preferentemente a las áreas del interior de la provincia de Almería que mejoren la calidad de vida y potencien las oportunidades de desarrollo económico, buscando un equilibrio con las zonas del litoral. Especial significación han de tener los ámbitos de La Alpujarra, área de Tabernas, Los Filabres, Almanzora y Los Vélez.

[142] Desarrollo Rural en Sierras y Valles Béticos [D]

1. En el marco de la política de desarrollo rural los instrumentos de planificación territorial deberán fomentar la formación de redes de cooperación en el ámbito de las Sierras y Valles Béticos para la diversificación de las actividades económicas y la consolidación de sistemas productivos locales.
2. En esta línea, se prestará especial atención al importante papel que debe desempeñar en esta estrategia el sector industrial, a fin de que se produzca una mayor cohesión social y una mayor articulación territorial del interior de Andalucía Oriental con el conjunto de la Comunidad Autónoma y con el resto de España.
3. En este proceso se tendrá especial consideración la experiencia acumulada por los Grupos de Desarrollo Rural.

[143] Gestión integrada de los espacios forestales arbolados [D].

1. La conservación de los valores ecológicos de forma compatible con el desarrollo de las actividades productivas desde la perspectiva de la sostenibilidad es el objetivo común para la gestión de estos ámbitos.
2. Desde el punto de vista de la gestión de los recursos, los instrumentos principales son, junto al Plan Forestal Andaluz, los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, los Planes Rectores de Uso y Gestión y los Planes de Desarrollo Sostenible (en los ámbitos declarados como Parque Natural: Sierra de Grazalema, Los Alcornocales, Sierra de las Nieves, Montes de Málaga, Sierra de Tejeda, Almijara y Alhama, Sierra de Huétor, Sierra Nevada, Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas, Sierra de Castril y Sierra María-Los Vélez).
3. El mantenimiento de la diversificación de usos del suelo y la gestión sostenible del monte mediterráneo son los principios orientadores de los modelos de gestión, que han de complementarse con:

a) La promoción de un modelo de desarrollo turístico sujeto a la capacidad de carga de cada territorio.

b) La puesta en valor del patrimonio natural y cultural (desarrollando el concepto de las culturas territoriales como expresión de formas especialmente adecuadas de utilización de los recursos).

c) El estricto control de los procesos de urbanización fuera de los cascos urbanos consolidados.

d) La valoración de la incidencia del sector turístico sobre las economías locales.

[144] Adecuación de los usos del suelo agrícolas y forestales de acuerdo a su capacidad productiva y ecológica [D].

1. El objetivo general, a largo plazo, es la restitución de la vocación forestal de buena parte de estos espacios, especialmente en aquellos casos en que las características productivas y ecológicas de los suelos no justifican su dedicación al cultivo agrícola. Los espacios agrícolas que deban mantenerse han de orientarse, predominantemente, a producciones de calidad (dando prioridad a la implantación de la agricultura ecológica) y al desarrollo de los sistemas productivos locales basados en la transformación y comercialización de dichas producciones.
2. El marco de instrumentos de planificación se centra en el Plan Forestal Andaluz y los Planes de Ordenación de los

Recursos Naturales, los Planes Rectores de Uso y Gestión y los Planes de Desarrollo Sostenible (en los ámbitos declarados como Parque Natural: Sierras Subbéticas de Córdoba, Sierra Mágina y Sierra de Baza.

[145] Sostenibilidad de los espacios de regadío [D].

1. Los regadíos de las depresiones intrabéticas y las altiplanicies orientales han de preservarse de manera compatible con la ordenación de los procesos de desarrollo urbano, en razón de su espacial valor territorial. Ello es especialmente importante en las dos principales zonas de regadío penibético como son la hoya de Antequera y, sobre todo, la vega de Granada.

2. En un contexto físico y urbano diferente, la sostenibilidad de los regadíos tradicionales de las vegas fluviales de las altiplanicies orientales han de considerarse, también, un objetivo territorial en el contexto de un área marcada por la aridez y los problemas de erosión.

[146] Control de los procesos de urbanización turística y segunda residencia [D].

1. La política urbanística deberá atender la tendencia de incremento de la demanda de ocio y turismo mediante la intensificación de las actuaciones de control de la legalidad de las implantaciones de uso del suelo de carácter urbano, de reducción de los impactos (principalmente ambientales y paisajísticos) generados por procesos de urbanización ilegales (por incumplimiento o carencia de planeamiento) y, en su caso, de restitución de los terrenos a sus características originales.

2. Los usos y actividades turísticas y recreativas (incluyendo el uso residencial) deberán localizarse de manera preferente aprovechando el patrimonio edificado ya existente en las ciudades y asentamientos históricos y promoviendo la reutilización y la renovación de las viviendas y edificaciones sin uso o abandonadas.

3. En particular, el plan define la necesidad de establecer el suficiente control del fenómeno de urbanización en las sierras prelitorales y otras áreas de valor agrícola próximas al litoral.

[147] Modelo de gestión específico en las zonas áridas orientales [D].

El sureste árido ha de ser considerado como un territorio con requerimientos muy específicos de ordenación que afectan al conjunto de las políticas territoriales, económicas y ambientales. El Plan plantea el objetivo de establecer una política de gestión del medio natural centrada en el desarrollo de modelos de gestión del agua y los suelos adaptados a los rasgos singulares de aridez y erosión, así como en la puesta en valor de los ecosistemas y recursos del desierto, incluyendo la promoción de las actividades científicas y productivas asociadas a tales condicionantes.

[148] Mejora de la articulación territorial interna [D].

1. El reforzamiento del eje de articulación transversal de Andalucía y el incremento sustancial en el mismo de la participación del ferrocarril son los principales objetivos a corto plazo para la mejora general de la articulación de las áreas béticas.

2. Los objetivos de ordenación deben dirigirse, sobre todo, a mejorar la accesibilidad y la integración de los numerosos sistemas de asentamientos rurales de los valles y montañas béticos con los grandes ejes de articulación regional que atraviesan el ámbito. Un papel especialmente importante desempeña la articulación a través de los ejes de conexión del litoral mediterráneo con el interior.

3. Esos objetivos de articulación interna, dada la complejidad y diversidad de problemas inherentes al medio natural y humano del ámbito, deben ser, en todo caso, planteados y resueltos desde la perspectiva de cada Unidad Territorial.

Sección 4. Litoral

El conjunto de la franja litoral andaluza se configura como el espacio más dinámico de la región desde el punto de vista demográfico, territorial y económico. Las tendencias actuales siguen distinguiéndose hacia una progresiva transformación del territorio costero y un aumento de la densidad de ocupación urbana y turística, junto con un aumento de la presión sobre los recursos naturales, principalmente motivada por la presencia de actividades muy consuntivas (sobre todo la agricultura intensiva).

Por todo ello, el futuro del litoral constituye una cuestión esencial para la ordenación del territorio y para el conjunto de los objetivos económicos, sociales y ambientales de Andalucía.

Es reconocido que la evolución económica del conjunto de la región vendrá determinada en el futuro, en gran medida, por la capacidad de las zonas costeras para continuar impulsando la actividad económica y la modernización del sistema productivo.

En paralelo, es también reconocido que el actual modelo económico del litoral y, especialmente, el ritmo de crecimiento de determinadas actividades productivas y urbanas, comprometen la sostenibilidad económica y ecológica del conjunto del ámbito costero andaluz.

Desde el punto de vista territorial los principales procesos y tendencias que se detectan en el litoral son las siguientes:

- *La concentración de un potente sistema urbano, compuesto por cinco de los Centros Regionales y varias potentes Redes de Ciudades Medias, con unos fuertes ritmos de crecimiento de los usos urbanos e infraestructurales, y caracterizado por el predominio de un tipo de procesos de urbanización que a lo largo de los últimos cuarenta años han devenido en un modelo escasamente ordenado, y que tiende a una ocupación intensiva de la totalidad del espacio rural y natural costero.*

- *La inadecuación entre el ritmo de crecimiento urbano y el ritmo de creación de nuevas dotaciones del sistema de transportes que hace que, en el futuro deban crearse nuevos ejes de comunicaciones de primer nivel que, por un lado ar-*

ticulen internamente al conjunto del litoral (culminación de la red viaria de alta capacidad y creación de un eje ferroviario) y, por otro, mejoren sustancialmente la articulación del litoral con el interior de Andalucía. Ello hace que previsiblemente, se incrementará la presión de los usos infraestructurales

- *El intenso proceso de crecimiento de las actividades turísticas basadas en el aprovechamiento de las condiciones naturales costeras (playas, clima) ha consolidado un sector económico estratégico para Andalucía, con capacidad de diversificación e innovación y con un potente efecto de arrastre sobre otros sectores (construcción, bienes de consumo intermedio y final, servicios avanzados, logística del transporte, etc.), cuya recualificación constituye un requisito esencial para su sostenibilidad económica y para la sostenibilidad ecológica del litoral a largo plazo.*

- *El igualmente intenso ritmo de crecimiento de las nuevas agriculturas (cultivos forzados y bajo plástico), basado también en el aprovechamiento de las condiciones ambientales costeras (climáticas e hidrológicas), que han conformado uno de los sectores más innovadores y dinámicos de la economía andaluza actual, lo que le confiere un carácter estratégico para la economía regional. Su sostenibilidad económica se ve directamente comprometida por factores ambientales y ecológicos tales como la disponibilidad de agua (sobreexplotación y contaminación de acuíferos, incremento creciente de la demanda de nuevos recursos) y la contaminación generada por el uso masivo de productos agroquímicos.*

- *Como resultado del conjunto de procesos de desarrollo urbano, infraestructural y de los sectores productivos más dinámicos, el conjunto del litoral ve sometidos sus recursos naturales y sus condiciones ambientales a unos niveles de presión muy elevados. Las tendencias actuales apuntan a que dichos niveles continuarán incrementándose en el futuro. El estado de recursos como el agua, los suelos, las aguas marinas, los frágiles ecosistemas costeros, los cada vez más escasos espacios rurales que se conservan, y los paisajes, comprometen a largo plazo la sostenibilidad del ecológica del litoral y, consiguientemente, amenazan su futuro económico.*

El litoral andaluz, en definitiva, es un espacio estratégico para la Comunidad Autónoma debido a sus elevados valores ecológicos y a sus funciones económicas en sectores decisivos como el turismo y los servicios, las nuevas agriculturas, las actividades industriales o la pesca y la acuicultura, así como por su papel en las relaciones exteriores a través del sistema portuario y aeroportuario.

Esta diversidad de funciones hace que deba prestarse especial atención al objetivo de favorecer un desarrollo ordenado y sostenible de todo el litoral que garantice que pueda mantenerse, en el futuro, como el espacio más dinámico de Andalucía sin comprometer los recursos naturales básicos, el paisaje y la calidad ambiental.

Para ello es prioritario el desarrollo de los planes de ordenación del territorio de cada ámbito litoral de forma que, a corto plazo, el conjunto del litoral disponga de modelos de ordenación que expliciten los objetivos de desarrollo territorial, productivo y ambiental.

[149] Refuerzo de la articulación territorial interna del litoral y con el exterior [D].

1. Los sistemas de transporte del conjunto del litoral constituyen una de las prioridades territoriales del Plan. Por un lado es necesario mejorar sensiblemente la articulación física del litoral con el resto de Andalucía y con el exterior, para lo cual se establecen una serie de ejes de comunicaciones viarios y ferroviarios específicos que refuerzan las conexiones del litoral con el valle del Guadalquivir, así como las conexiones con el Arco Mediterráneo y el Arco Atlántico. Desde la perspectiva de la articulación interna de la franja litoral andaluza cobra especial relevancia la propuesta de creación de un eje ferroviario que conecte el conjunto de este espacio.

2. La importancia de los nodos intermodales de transporte en el litoral (especialmente los vinculados a los Centros Regionales y a sus instalaciones aeroportuarias y portuarias, pero también los vinculados a determinadas Redes de Ciudades Medias en territorios especializados en el turismo y las nuevas agriculturas) demanda el desarrollo de instrumentos de ordenación del transporte específicos.

3. Dentro de cada ámbito litoral, el establecimiento de un modelo de la red de transportes constituye un factor clave para la evolución futura del territorio. En este sentido los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, y los Planes Intermodales de Transporte en el caso de los Centros Regionales, serán los instrumentos para su desarrollo.

[150] Modelo territorial de cada ámbito litoral mediante la planificación [N].

1. Cada ámbito litoral requiere de la formulación de un modelo territorial singular que responda a las necesidades de ordenación de espacios con dinámicas muy intensas y procesos complejos de competencia entre usos del suelo. El instrumento para la definición de estos modelos es el Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que, a corto plazo, debe cubrir la totalidad del espacio litoral.

2. El Plan establece una serie de criterios que toman como base de partida la consideración de que la sostenibilidad económica y ecológica del litoral andaluz a largo plazo están indisolublemente unidas, así como que los sectores más significativos del desarrollo productivo (el turismo y las nuevas agriculturas) tienen una directa relación con el modelo de gestión de los recursos del territorio (agua, suelos, espacios naturales, biodiversidad, patrimonio cultural, y paisaje).

3. Los modelos de desarrollo urbano contemplados en los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional y en el planeamiento urbanístico han de basarse en las siguientes orientaciones generales:

a) La prioridad a los nuevos desarrollos urbanos ha de darse a aquellos que se basan en el crecimiento hacia el interior de los núcleos, es decir, la reordenación y recualificación de zonas de los cascos urbanos consolidados, así como en desarrollos que completen la imagen unitaria de la ciudad. Ello supone establecer como objetivo el de rom-

per la tendencia a nuevos crecimientos exógenos a los núcleos urbanos consolidados, reduciendo el progresivo consumo de espacios naturales o rurales, en especial en las sierras prelitorales.

b) Los desarrollos urbanos han de respetar la protección integral de los ecosistemas litorales (acantilados, dunas, arrecifes, zonas húmedas…) y el mantenimiento de la diversidad de usos del suelo, compatibilizando los usos urbanos con los rurales y naturales. Ello supone establecer el objetivo de evitar la formación de continuos urbanos en el frente costero.

c) En los ámbitos más consolidados del desarrollo turístico se llevarán a cabo, en el marco del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía, Programas de Recualificación de Destinos de ámbito supramunicipal [SC-06] evalúen las necesidades de remodelación e incremento de la calidad de la oferta turística, y en los que se incorporarán los objetivos de diversificación de los usos del territorio, la preservación del patrimonio natural y cultural y la protección del paisaje.

d) En los ámbitos menos consolidados del desarrollo turístico se llevarán a cabo, en el marco del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía, Planes de Actuación Turística Integrada [SC-06] de ámbito supramunicipal dirigidos a fomentar un crecimiento ordenado de la oferta turística. El planeamiento urbanístico deberá proponer modelos equilibrados de creación de oferta hotelera y segundas residencias.

e) En los ámbitos consolidados de agriculturas intensivas de exportación, especialmente las de invernaderos, los criterios de ordenación se dirigen a abordar, de manera integrada, las siguientes cuestiones:

• La gestión del agua dará prioridad al objetivo de ahorro y eficiencia, condicionando los incrementos de consumo globales de cada zona a la obtención de recursos vía ahorro, y a la obtención de recursos no convencionales que habrán de justificar su impacto ambiental.

• El modelo de explotación de los cultivos forzados ha de plantearse la reconversión a largo plazo de sus sistemas de uso masivo de productos químicos, lo que requiere la puesta en marcha de procesos de investigación e innovación tecnológica que permitan cumplir con este objetivo. Así mismo, han de afrontar la necesidad de aplicar estrategias para mejorar el paisaje.

• La definición de los requerimientos especiales de ordenación urbanística que precisen los ámbitos de agricultura en invernaderos, así como de dotaciones específicas de infraestructuras y servicios.

4. El ámbito litoral requiere de forma prioritaria políticas de integración y cooperación para asegurar su futuro en condiciones de calidad urbana y ambiental. La existencia de problemas y oportunidades compartidos entre los diferentes municipios de cada ámbito litoral (y entre los del conjunto del dominio litoral) hacen necesario reforzar los instrumentos adecuados para desarrollar estrategias comunes: promoción económica y desarrollo territorial, dotación de infraestructuras y servicios económicos (suelo para actividades productivas, centros de desarrollo empresarial, centros de formación, centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación), dotaciones y servicios logísticos, promoción turística, protección ambiental, etc.

[151] Ordenación territorial para su articulación y competitividad económica [N].

1. Uno de los grandes objetivos del Plan a nivel regional es el de garantizar que, a largo plazo, el litoral, entendido como una de las piezas territoriales más decisivas para el futuro global de Andalucía, continúe desempeñando funciones esenciales desde el punto de vista económico, y lo haga sobre una base de sostenibilidad y respeto por su patrimonio natural y cultural. Para lograr este objetivo, desde el Plan de Ordenación del Territorio se plantean una serie de determinaciones tendentes a ordenar y reforzar las funciones de los espacios costeros en el Modelo Territorial regional.

2. Programa Regional de Ordenación del Litoral [ZN-02]. La complejidad de los procesos de desarrollo territorial que se producen en el litoral demanda la elaboración de un instrumento de ordenación general a escala regional que, tomando como punto de partida la experiencia de las Directrices Regionales del Litoral de Andalucía, incorpore los criterios, más globales, que actualmente se desarrollan en torno a la gestión integrada de zonas costeras.

Dicho Programa Regional del Litoral debe informar e integrar los contenidos de ordenación territorial desarrollados a escala subregional y establecer criterios de coordinación con políticas regionales confluyentes sobre el litoral.

3. Entre sus contenidos mínimos deben contemplarse:

a) El desarrollo de las determinaciones contenidas en este Plan para el ámbito completo del litoral y para cada una de sus Unidades.

b) La coordinación de planes y programas con incidencia sobre el litoral andaluz.

c) La definición de los modelos de implantación turística.

d) Los criterios de ordenación de las zonas de agricultura intensiva e invernaderos, con especial atención a la resolución de los problemas ambientales y urbanísticos que plantean dichos espacios.

e) La integración paisajística de las infraestructuras, así como la potenciación y recuperación del paisaje costero y de las vertientes litorales.

f) El manejo hidrológico-forestal de las cuencas vertientes a los ámbitos litorales.

g) Los objetivos, cuantificados por zonas, de ahorro, eficiencia y reutilización en el consumo de agua. Objetivos que deberán servir de base para la aceptación de nuevas actividades consumidoras de recursos hídricos.

h) La identificación de espacios excluidos de cualquier proceso de urbanización, ya sea por criterios de protección

ecológica, por criterios de ordenación territorial y urbanística o de cualquier otra naturaleza.

i) Las medidas necesarias para la protección del medio marino, asegurando el mantenimiento de la productividad biológica.

4. La formulación y redacción del Programa será corresponsabilidad de los siguientes departamentos de la Junta de Andalucía: Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, Obras Públicas y Transportes, y Turismo, Comercio y Deporte.

[152] Gestión sostenible de los recursos del medio marino [R].

1. Las administraciones públicas velarán por la protección, potenciación y recuperación de las condiciones biológicas de los ecosistemas marinos.

2. Por parte del organismo sectorial competente se adoptarán las medidas necesarias para preservar las comunidades bénticas de aquellas actividades que alteren el funcionamiento biológico.

3. La ordenación y el esfuerzo pesquero se adecuará a la capacidad productiva existente, y a la aplicación de las tecnologías más adecuadas, tanto en zonas costeras como en alta mar, para garantizar la protección de los ecosistemas, así como fomentar los aprovechamientos artesanales y de bajo impacto.

4. La programación de infraestructuras de saneamiento y depuración dará prioridad a aquellas actuaciones que contribuyan de manera importante a la mejora de la calidad de las aguas marinas.

5. Se instará a la Administración del Estado a desarrollar la infraestructura necesaria para una eficaz prevención de los riesgos de vertidos de hidrocarburos al mar, así como disponer de los medios adecuados frente a la contaminación del mar.

6. Se promoverán y desarrollarán programas de investigación aplicable a los ecosistemas marinos (oceanografía física, prospecciones de fondos, estado y potencialidades de los caladeros regionales.

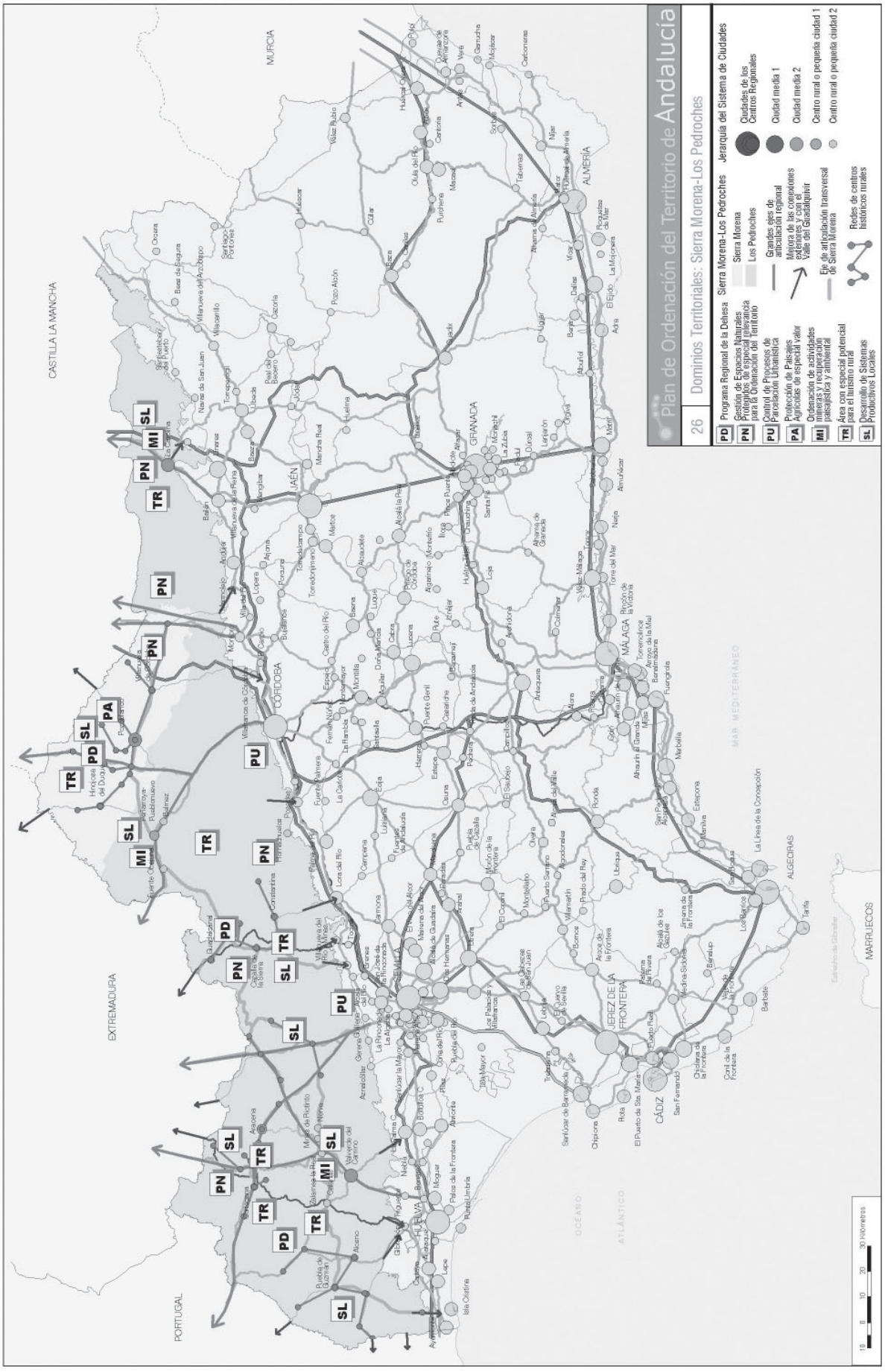
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
26 Dominios Territoriales: Sierra Morena-Los Pedroches
PD Programa Regional de la Dehesa
PN Gestión de Espacios Naturales Protegidos de especial relevancia para la Ordenación del Territorio
PU Control de Procesos de Parcelación Urbanística
PA Protección de Paisajes Agrícolas de especial valor
MI Ordenación de actividades mineras con incidencia paisajística y ambiental
TR Área con especial potencial para el turismo rural
SL Desarrollo de Sistemas Productivos Locales
Sierra Morena
Los Pedroches
Grandes ejes de articulación regional
Mejora de las conexiones exteriores con el Valle del Guadalquivir
Eje de articulación transversal de Sierra Morena
Redes de centros históricos rurales
Jerarquía del Sistema de Ciudades
Ciudades de los Centros Regionales
Ciudad media 1
Ciudad media 2
Centro rural o pequeña ciudad 1
Centro rural o pequeña ciudad 2
CASTILLA LA MANCHA
EXTREMADURA
PORTUGAL
MURCIA
MAR MEDITERRÁNEO
ATLÁNTICO
OCÉANO
MARRUECOS
Estrecho de Gibraltar
CÓRDOBA
JAÉN
GRANADA
ALMERÍA
MÁLAGA
SEVILLA
HUELVA
CÁDIZ
JEREZ DE LA FRONTERA
ALGECIRAS
0 10 20 30 Kilómetros

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
27 Dominios Territoriales: Valle del Guadalquivir
Valle del Guadalquivir
Vega del Guadalquivir
Campiñas Bajas
Campiñas Altas
Grandes ejes de articulación regional
Mejora de las conexiones Córdoba-Málaga, Valles Béticos y Litoral
Redes de ciudades patrimoniales
Red de ciudades patrimoniales principales
Redes de ciudades patrimoniales
Jerarquía del Sistema de Ciudades
Ciudades de los Centros Regionales
Ciudad media 1
Ciudad media 2
Centro rural o pequeña ciudad 1
Centro rural o pequeña ciudad 2
PU Control de Procesos de Parcelación Urbanística
PA Protección de Paisajes Agrícolas de especial valor
MR Modernización de regadíos
EA Control de la erosión de suelos agrícolas
PC Recuperación paisajística de las campiñas del Guadalquivir
Recuperación integral del río Guadalquivir
CASTILLA LA MANCHA
MURCIA
EXTREMADURA
PORTUGAL
ANDALUCÍA
MAR MEDITERRÁNEO
OCÉANO ATLÁNTICO
MARRUECOS
Estrecho de Gibraltar
CÓRDOBA
GRANADA
ALMERÍA
MÁLAGA
JAÉN
JEREZ DE LA FRONTERA
CÁDIZ
ALGECIRAS
HUELVA
10 0 10 20 30 Kilómetros

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
28 Dominios Territoriales: Sistemas Béticos
Sierras y Valles Béticos
Sierras Penibéticas
Sierras Subbéticas
Depresiones intrabéticas
Altiplanicies Orientales
Surestes Árido
Grandes ejes de articulación regional
Mejora de las conexiones con el Litoral, Levante y el Valle del Guadalquivir
Redes de ciudades patrimoniales
Redes de centros históricos rurales
Jerarquía del Sistema de Ciudades
Ciudades de los Centros Regionales
Ciudad media 1
Ciudad media 2
Centro rural o pequeña ciudad 1
Centro rural o pequeña ciudad 2
PN Gestión de Espacios Naturales para la Conservación y Mejora de la Diversidad del territorio
PA Protección de Paisajes Agrícolas de especial valor
PD Programa Regional de la Dehesa
TR Área con especial potencial para el turismo rural
ED Lucha contra la erosión y la desertificación
MR Modernización de regadíos
V Control de los procesos de urbanización en sierras preliterorales
SL Desarrollo de Sistemas Productivos Locales
CASTILLA LA MANCHA
MURCIA
EXTREMADURA
PORTUGAL
MARRUECOS
MAR MEDITERRÁNEO
OCEANO ATLÁNTICO
Estrecho de Gibraltar
GRANADA
ALMERÍA
MÁLAGA
CÓRDOBA
JAÉN
SEVILLA
CÁDIZ
JEREZ DE LA FRONTERA
ALGECIRAS
0 10 20 30 kilómetros

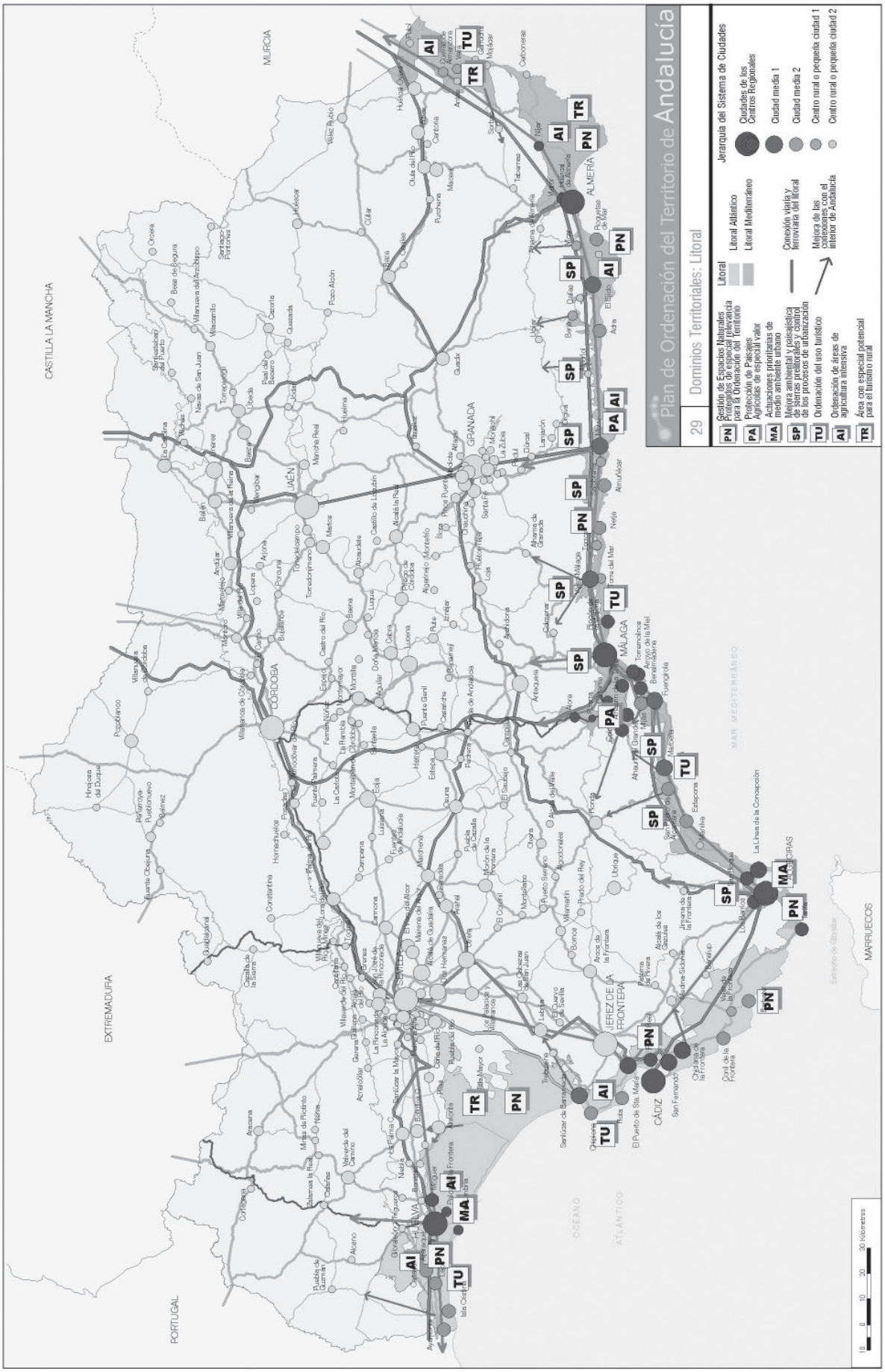
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
29 Dominios Territoriales: Litoral
Gestión de Espacios Naturales Protegidos de especial relevancia para la Ordenación del Territorio
Protección de Paisajes Agrícolas de especial valor
Actuaciones prioritarias de medio ambiente urbano
Mejora ambiental y paisajística de sierras prelitorales y control de los procesos de urbanización
Ordenación del uso turístico
Ordenación de áreas de agricultura intensiva
Área con especial potencial para el turismo rural
Litoral
Litoral Atlántico
Litoral Mediterráneo
Conexión viaria y ferroviaria del litoral
Mejora de las comunicaciones con el interior de Andalucía
Jerarquía del Sistema de Ciudades
Ciudades de los Centros Regionales
Ciudad media 1
Ciudad media 2
Centro rural o pequeña ciudad 1
Centro rural o pequeña ciudad 2
CASTILLA LA MANCHA
MURCIA
EXTREMADURA
PORTUGAL
MAR MEDITERRÁNEO
OCÉANO ATLÁNTICO
MARRUECOS
ALMERÍA
MÁLAGA
GRANADA
JAÉN
CÓRDOBA
SEVILLA
HUELVA
CÁDIZ
JEREZ DE LA FRONTERA
ALGECIRAS
0 10 20 30 Kilometros

Capítulo 2. Unidades Territoriales

[153] Objetivos [O]

Las Unidades Territoriales definidas en el Modelo tienen como finalidad proponer un marco de referencias espaciales que deben ser tenidas en cuenta por los agentes públicos y privados de manera que ganen en eficacia y coherencia las actuaciones con incidencia territorial que se llevan a cabo, contribuyendo a desarrollar estrategias dirigidas a la reducción eliminación de los desequilibrios territoriales de Andalucía.

[154] Líneas Estratégicas [E]

Para la consecución de dicho objetivo se establecen las siguientes Líneas Estratégicas:

1. Ofrecer a las políticas sectoriales y a las políticas territoriales y urbanísticas de ámbito subregional o local un conjunto de referencias territoriales y de escalas de análisis de mayor extensión, que permitan enmarcar adecuadamente dichas políticas, de manera que puedan enriquecerse sus determinaciones y valorarse en cada caso las repercusiones que esas determinaciones tendrán en la materialización del Modelo Territorial de Andalucía.

2. Establecer un esquema de organización funcional del Sistema de Ciudades en el interior de la Unidades Territoriales a partir de la identificación de modelos de organización, jerarquías y especializaciones urbanas.

3. Servir de referencia para la información estadística agregada a escala intermedia (infraprovincial y supramunicipal) para mejorar el conocimiento de la realidad socioterritorial y sus tendencias.

[155] Tipología de Unidades Territoriales [D].

1. **Centros Regionales.** Se corresponde con las ciudades principales y sus entornos metropolitanos que constituyen el Sistema Polinuclear de Centros Regionales. Su delimitación representa mayor complejidad en la medida en que el fenómeno metropolitano, su capacidad de establecer un ámbito de interrelación cada vez más extenso, y ello obliga a ser considerados de forma más flexible. Dicha flexibilidad tiene repercusión sobre el modelo general en la medida que influye sobre otras Unidades Territoriales. Las referencias complementarias que se establecen operan en el medio-largo plazo y habrán de ser objeto de un cuidadoso análisis de tendencias y de las respuestas de las políticas públicas para contener el fenómeno expansivo que podría conllevar la desestructuración el modelo establecido.

2. **Unidades Territoriales Litorales basadas en Redes de Ciudades Medias.** Incluye las Unidades del frente litoral que, en todos los casos, están organizadas por Redes de Ciudades Medias más o menos consolidadas. El Plan apuesta por la identificación de ámbitos en los que la organización polinuclear representa un valor añadido a sus oportunidades de desarrollo territorial. El concepto de litoral incluye a la mayor parte de las sierras prelitorales y a sus sistemas de asentamientos rurales, dependientes de las ciudades costeras.

3. **Unidades Territoriales Interiores basadas en Redes de Ciudades Medias**. La constatación de la riqueza que representan las ciudades medias en el sistema urbano andaluz, junto con los procesos recientes de cooperación y funcionamiento en red, permiten reconocer nuevos modelos de organización que no se ajustan a la centralidad de unos núcleos y la dependencia de otros. Son ámbitos urbanos complejos con una presencia dominante de ciudades medias de las que dependen funcional y económicamente la mayor parte de los ámbitos rurales, y gran potencial de funcionamiento en red.

4. **Unidades Territoriales organizadas por Centros Rurales.** Unidades organizadas por Ciudades Medias o Centros Rurales que constituyen redes de asentamientos netamente rurales. Geográficamente estas Unidades ocupan tres tipos de áreas o dominios físicos: Sierra Morena, el Subbético oriental y el Penibético oriental.

[156] Identificación de las Unidades Territoriales [D]

1. La Unidades Territoriales delimitadas toman como criterio básico las Estructuras Urbanas Intermedias entendidas desde sus componentes básicos, los núcleos urbanos y las características socioterritoriales de sus ámbitos municipales. La delimitación político administrativa de sus contornos presentan, sin embargo algunas justificadas excepciones:

a) Términos municipales adscritos a dos Unidades Territoriales. Algunos municipios, por la posición territorial de sus núcleos urbanos y las características físicas de su término, presentan una difícil adscripción unívoca a una Unidad Territorial. Son zonas de transición con límites más o menos indeterminados, que ejercen funciones de goznes entre diferentes Unidades. Son elementos territoriales con una especial riqueza y complejidad en su posición geográfica y en su influencia sobre el resto del espacio que han de ser considerados expresamente en la delimitación de ámbitos de planificación, siendo posible que por ello puedan estar en varios ámbitos de planificación.

b) Unidades Territoriales interprovinciales. Algunas estructuras conformadas a través de procesos territoriales recientes justifican algunas continuidades a efectos de reconocer su funcionalidad y la potencia de relaciones territoriales, más allá de los límites provinciales. Este criterio no es óbice para identificar ámbitos internos más idóneos y coherentes para determinadas funciones.

2. El Plan identifica Unidades Territoriales representativas de los cuatro grandes Dominios Territoriales de Andalucía, más los Centros Regionales:

a) **Sierra Morena-Los Pedroches:** Unidades de Andévalo, Sierra de Huelva; Sierra Norte de Sevilla; y Guadiato-Pedroches.

Son Unidades inmersas en un territorio caracterizado por un uso agroforestal bastante homogéneo, un débil poblamiento rural y bajas densidades, así como la ausencia de núcleos urbanos de tamaño medio (con las importantes excepciones de Pozoblanco y Valverde del Camino).

a) **El Valle del Guadalquivir:** Unidades de Bajo Guadalquivir; Aljarafe-Condado; Vegas del Guadalquivir; Campiña de Sevilla; Campiñas y Subbético de Córdoba y Jaén; y Norte de Jaén].

Son unidades inmersas en un mundo y un paisaje agrícola con tres componentes esenciales: el regadío (Vegas y Bajo Guadalquivir), las campiñas cerealistas (Campiña de Sevilla) y las campiñas olivareras (Córdoba y Jaén). Las Unidades de Aljarafe-Condado y Campiñas y Subbético de Córdoba y Jaén presentan un esquema de uso algo más diversificado, pero basado en su mayor parte en la alternancia de tierras de secano y olivares con el añadido de viñedo y zonas regables. Las Unidades del Valle se caracterizan por la importante presencia de ciudades grandes y medias (en muchos casos antiguas agrociudades en evolución), con tendencias demográficas en general ligeramente positivas o incluso dinámicas (por ejemplo, las ciudades del Sur de Córdoba).

c) **Las Sierras y Valles Béticos:** Unidades de Serranía de Ronda-Sierra de Cádiz; Antequera-Loja; Alpujarras; Montes y Altiplanicies Orientales; Sureste Árido; y Sierras de Mágina, Cazorla, Segura y Las Villas.

Se trata de un conjunto de Unidades con un soporte físico-ambiental muy diverso, compresivo de la riqueza histórica, ecológica y territorial del mundo Bético: Las Unidades forestales densamente arboladas (Serranía de Ronda y Sierra de Cádiz o Cazorla, Segura y Las Villas) se contraponen a Unidades caracterizadas por un medio árido y subdesértico (como el Sureste almeriense o las Altiplanicies granadinas). Las Unidades con una importante base agrícola de regadío (como Antequera-Loja) contrastan con otras Unidades basadas en una agricultura de montaña especialmente difícil (Alpujarras).

d) **El Litoral:** Unidades de la Costa Occidental de Huelva; Costa noroeste de Cádiz; La Janda; Costa del Sol Occidental; Vélez-Málaga-Axarquía; Costa Tropical; Poniente Almeriense; y Levante almeriense.

Presentan una dinámica de crecimiento demográfico basado en tres procesos paralelos y parcialmente coincidentes en el espacio: el desarrollo de economías urbanas, industriales y comerciales; la expansión del turismo (Costa del Sol); y el crecimiento de la agricultura intensiva de cultivos protegidos (Poniente Almeriense). En los casos de las restantes Unidades, estos tres procesos de transformación se solapan, creando territorios menos especializados en conjunto con usos mixtos urbanos, turísticos y agrícolas (Costa Occidental de Huelva; costa Noroeste de Cádiz; La Janda; Vélez-Málaga-Axarquía; Costa Tropical; y Levante almeriense).

e) **Las Unidades de los Centros Regionales**. Corresponden a los ámbitos de las estructuras urbanas que conforman los Centros Regionales: Sevilla, Córdoba y Jaén (insertos geográficamente en el Valle del Guadalquivir); Granada (inserta en la Depresión Intrabética); y Huelva, Bahía de Cádiz-Jerez, Bahía de Algeciras, Málaga y Almería, (que conforman el frente litoral de Centros Regionales).

[157] Organización funcional de las Unidades Territoriales [D]

1. El Sistema de Ciudades y las estructuras urbanas intermedias constituyen el marco de referencia para la organización del territorio regional. Como desarrollo de dicho Sistema, el Plan establece una organización funcional que identifica una jerarquía de ciudades que han de servir como referente para las políticas de localización de servicios y equipamientos. Dicha propuesta contempla los siguientes elementos: la tipología de las estructuras urbanas intermedias, y la categorización de las ciudades.

2. El conjunto de ámbitos subregionales organizados por las diferentes Estructuras Urbanas Intermedias y el Sistema de Ciudades distingue entre::

a) **Ámbitos de organización metropolitana de los Centros Regionales**, en los que la delimitación de centros y ámbitos funcionales de menor nivel, incluso infralocal dada su tamaño poblacional, ha de realizarse, necesariamente, desde la planificación territorial subregional y sectorial.

b) **Ámbitos organizados por Redes de Ciudades Medias.** Son modelos de organización policéntricos en los que la localización y gestión de las dotaciones de servicios y equipamientos presentan oportunidades especiales para organizarse en redes. Su que aportan, además, economías de escala con capacidad para desarrollar funciones más especializadas tanto en los servicios públicos como en las dotaciones vinculadas con el sistema productivo.

c) **Ámbitos organizados por Centros Urbanos en Áreas Rurales** en los que la localización y gestión de las dotaciones de servicios y equipamientos han de basarse en modelos de organización territorial adaptados a las condiciones de baja densidad y accesibilidad, aprovechando las oportunidades que ofrecen Ciudades Medias y los Centros Rurales identificados en el Modelo.

3. La categorización de las ciudades, según su nivel de especialización funcional, diferencia varios niveles:

a) Los **Centros Regionales** y, especialmente, sus ciudades principales, que han de desempeñar el primer nivel de especialización funcional gracias a la localización de servicios y dotaciones cuyo ámbito de cobertura sea regional o provincial. La dimensión poblacional de estas Unidades obligan a prestar especial atención a la organización funcional interna de servicios y equipamientos con el objeto de lograr una accesibilidad equivalente, que habrá de lograrse tanto por una distribución espacial adecuada, como por el cumplimiento de estándares.

b) Los **Centros Funcionales Especializados** en los que, junto a las dotaciones de carácter básico supramunicipal, desempeñan otras funciones con un ámbito de cobertura territorial mayor. Se diferencian aquí dos niveles de especialización.

• Un conjunto de Ciudades Medias de primer nivel, que constituyen el principal escalón de articulación entre los Centros Regionales y el resto del territorio, y cuyos niveles de

madurez y complejidad urbana favorecen la localización de dotaciones especializadas de nivel subregional.

- En un segundo nivel se incluyen otras Ciudades Medias que, con un nivel de especialización menor, desempeñan funciones similares o complementarias a las anteriores, así como también algunos Centros Rurales seleccionados atendiendo a necesidades de articulación de extensas áreas rurales.

c) Los **Centros Funcionales Básicos**, que han de servir como referente para la localización de los equipamientos y servicios supramunicipales. Se diferencian también dos niveles. En primer lugar, atendiendo al nivel de complejidad y madurez urbana, se incluye el resto de las Ciudades Medias y los Centros Rurales de primer nivel. En segundo lugar, el resto de los Centros Rurales, así como una serie de asentamientos que, pese a no formar parte de la propuesta de centros del Sistema de Ciudades, se han seleccionado atendiendo a la necesidad de dar cobertura territorial a determinadas áreas rurales de baja densidad y accesibilidad.

4. El Plan distingue, finalmente, tres situaciones singulares a efectos de la organización funcional del territorio:

a) Los núcleos rurales bajo influencia de la fuerte polarización ejercida por los Centros Regionales, en un contexto de ausencia o débil estructura territorial.

b) Ámbitos territoriales de baja densidad y débil demanda, que requieren políticas de prestación de servicios adecuadas a esta realidad.

c) Una situación excepcional, entre los ámbitos de baja densidad, la constituyen las áreas de muy baja ocupación humana, y que por su extensión y posición geográfica pueden pivotar sobre distintos centros urbanos y Unidades Territoriales. Son los ámbitos de **Doñana** (Aljarafe-Condado, Centro Regional de Sevilla, Bajo Guadalquivir, Costa Noroeste de Cádiz); **Alcornocales** (Serranía de Ronda-Sierra de Cádiz, La Janda, Centro Regional del Campo de Gibraltar); **Sierra Nevada** (Centro Regional de Granada, Alpujarras, Altiplanicies orientales, Sureste árido); **Sierra Morena oriental** (Norte de Jaén, Los Pedroches-Guadiato); y **Sierra Morena central** (Sierra de Cardeña y de Hornachuelos).

[158] Unidades Territoriales y planificación [D]

1. El Plan se desarrolla mediante planes y programas para los cuales las Unidades Territoriales son referencia para la delimitación de su ámbito. La distinta naturaleza y objetivo de la planificación aconseja esta flexibilidad, al tiempo que la necesidad de justificar, en la formulación del plan o programa, el ámbito escogido en relación con las características y referencias territoriales establecidas en este Plan. Así mismo, debe expresar su contribución a la consecución general de los objetivos del Plan y del Modelo Territorial de Andalucía.

2. El Plan ha definido en sus Estrategias de Desarrollo la prioridad de algunos ámbitos subregionales para dotarse de un plan de ordenación del territorio, cuya referencia territorial debe ser las Unidades aquí establecidas. Algunas de las características de las Unidades Territoriales delimitadas pueden aconsejar, no obstante, delimitar ámbitos de planificación más acotados a determinadas problemáticas y objetivos.

Son representativas de la necesidad de este tipo de ajustes las siguientes situaciones:

a) Los municipios cuyo término tienen una posición compartida entre dos Unidades Territoriales.

b) Las Unidades de carácter interprovincial.

c) Las áreas de influencia o segundas coronas metropolitanas.

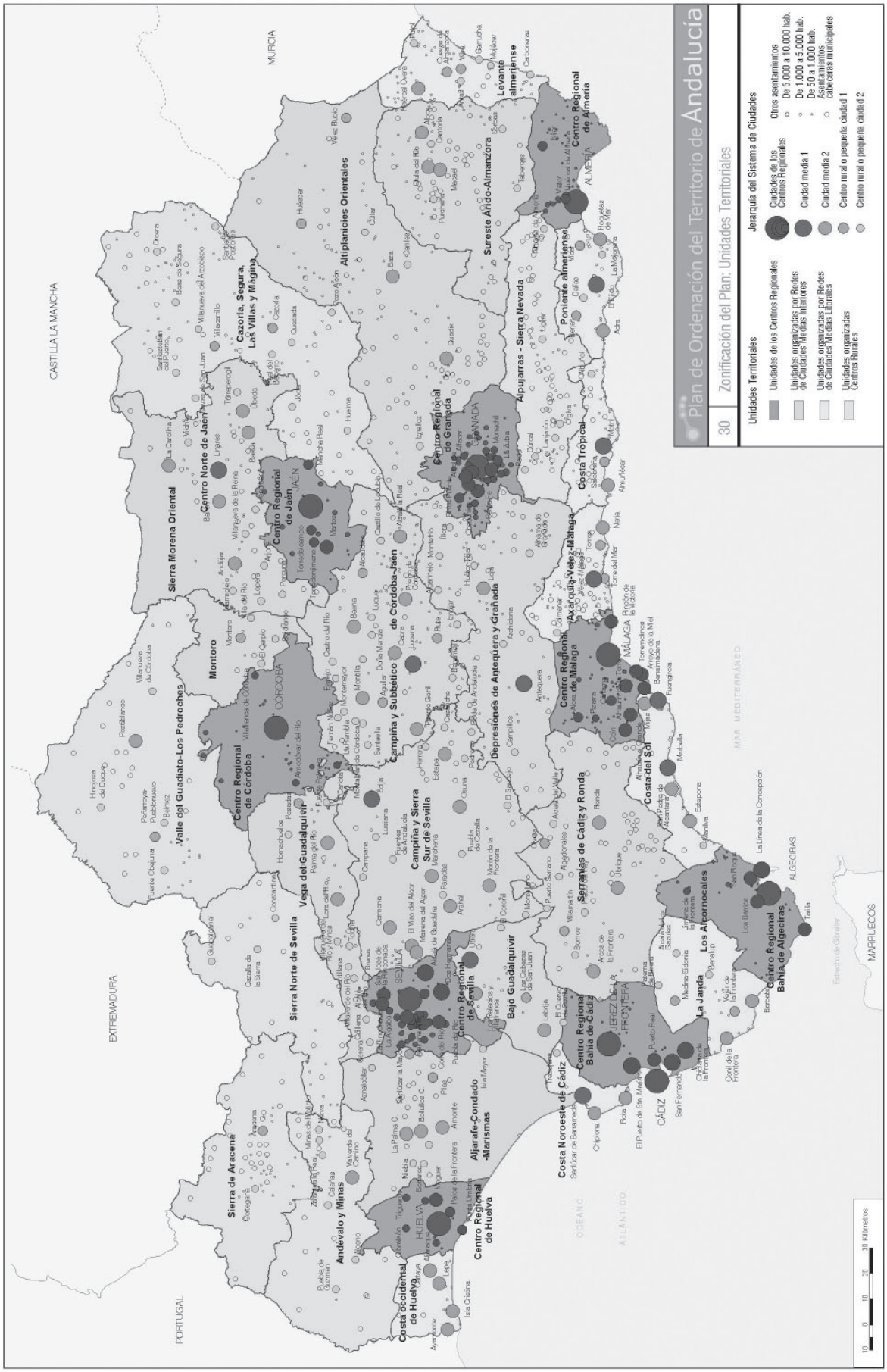
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
30 Zonificación del Plan: Unidades Territoriales
Unidades Territoriales
Unidades de los Centros Regionales
Unidades organizadas por Redes de Ciudades Medias Interiores
Unidades organizadas por Redes de Ciudades Medias Litorales
Unidades organizadas Centros Rurales
Jerarquía del Sistema de Ciudades
Ciudades de los Centros Regionales
Ciudad media 1
Ciudad media 2
Centro rural o pequeña ciudad 1
Centro rural o pequeña ciudad 2
Otros asentamientos
De 5.000 a 10.000 hab.
De 1.000 a 5.000 hab.
De 50 a 1.000 hab.
Asentamientos colindantes municipales
Sierra Morena Oriental
Centro Norte de Jaén
Cazorla, Segura, Las Villas y Magina
Altiplanicies Orientales
Sureste Añdo-Almanzora
Levante almeriense
Centro Regional de Almería
Centro Regional de Jaén
Centro Regional de Granada
Alpujarras - Sierra Nevada
Poniente almeriense
Costa Tropical
Sierra Morena Occidental
Valle del Guadiato-Los Pedroches
Montoro
Centro Regional de Córdoba
Campiña y Subbético de Córdoba-Jaén
Depresiones de Antequera y Granada
Axarquía-Vélez-Málaga
Centro Regional de Málaga
Vega del Guadalquivir
Sierra Norte de Sevilla
Campiña y Sierra Sur de Sevilla
Serranías de Cádiz y Ronda
Costa del Sol
Centro Regional de Sevilla
Bajo Guadalquivir
Centro Regional Bahía de Cádiz
Los Alcornocales
La Janda
Centro Regional Bahía de Algeciras
Sierra de Aracena
Andévalo y Minas
Aljarafe-Condado -Marismas
Costa Noroeste de Cádiz
Centro Regional de Huelva
Costa occidental de Huelva
CASTILLA LA MANCHA
MURCIA
EXTREMADURA
PORTUGAL
MARRUECOS
MAR MEDITERRÁNEO
OCÉANO ATLÁNTICO
Estrecho de Gibraltar
0 10 20 30 Kilómetros

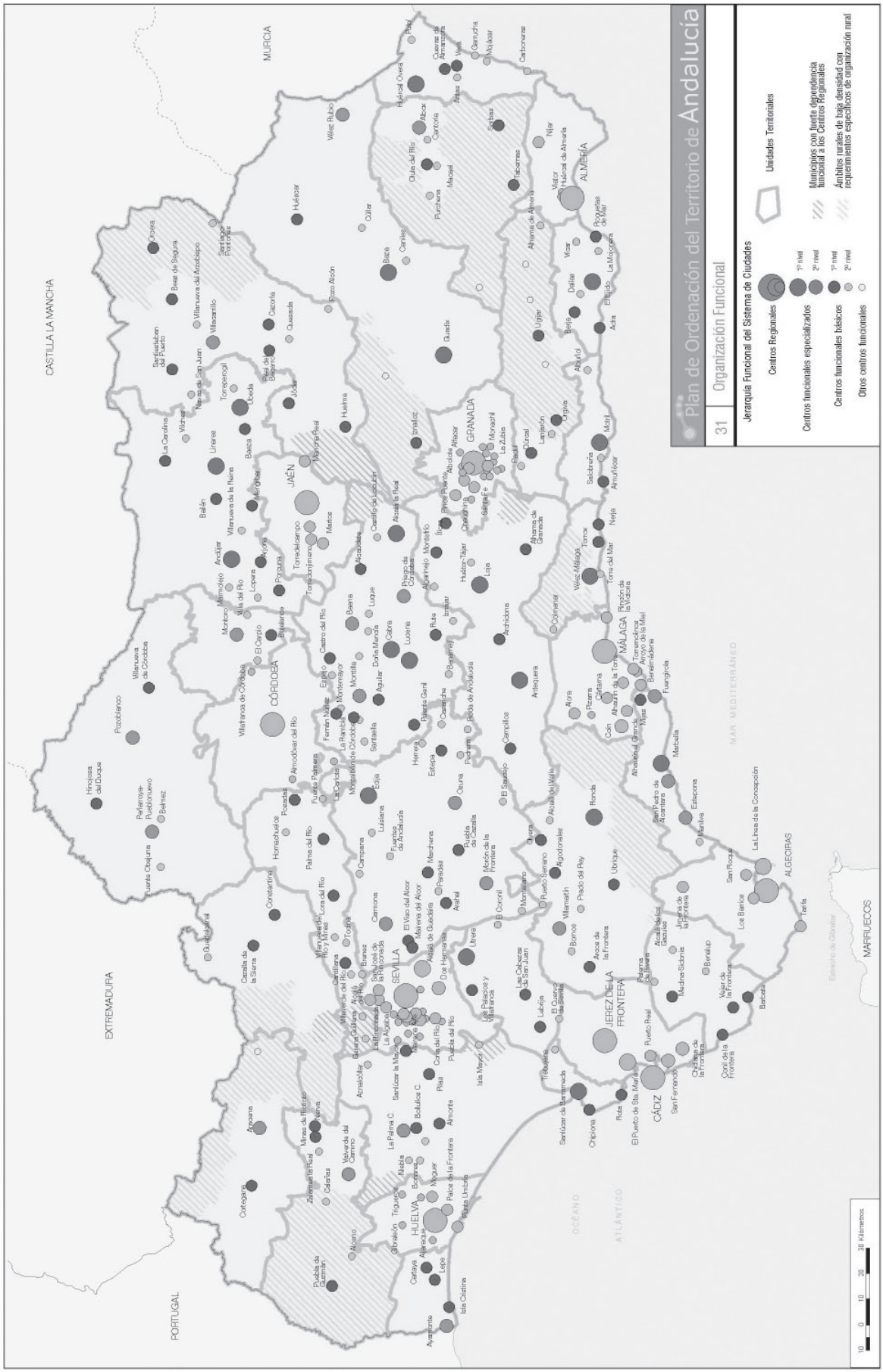
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
31 Organización Funcional
Jerarquía Funcional del Sistema de Ciudades
Centros Regionales
Centros funcionales especializados
Centros funcionales básicos
Otros centros funcionales
1º nivel
2º nivel
1º nivel
2º nivel
Unidades Territoriales
Municipios con fuerte dependencia funcional a los Centros Regionales
Ámbitos rurales de baja densidad con requerimientos específicos de organización rural
CASTILLA LA MANCHA
MURCIA
EXTREMADURA
PORTUGAL
ALMERÍA
GRANADA
JAÉN
CÓRDOBA
MÁLAGA
SEVILLA
HUELVA
CÁDIZ
JEREZ DE LA FRONTERA
ALGECIRAS
MAR MEDITERRÁNEO
OCÉANO ATLÁNTICO
MARRUECOS
Estrecho de Gibraltar
10 0 10 20 30 Kilómetros

TÍTULO V.
DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA POLÍTICA TERRITORIAL

Por su naturaleza y ámbito, el Plan adquiere un carácter ordenador de la actuación pública, especialmente en su función planificadora. Las Estrategias que desarrollan el Modelo Territorial de Andalucía están dirigidas, principalmente, para que esta acción pública y planificadora, se desarrolle de forma coherente y genere sinergia entre sus diferentes capacidades para la consecución de objetivos comunes y complementarios. Las determinaciones sustantivas del Plan están referidas, principalmente, a los diferentes tipos de planes que por su contenido contribuyen a los objetivos de la política territorial de la Comunidad y del Modelo Territorial de Andalucía como su expresión más completa.

La política territorial, por su carácter transversal, requiere para su efectiva aplicación y desarrollo unos instrumentos organizativos (Capítulo 1) *que se responsabilicen de su gestión y aplicación, asumiendo el impulso de los instrumentos que incluyen en su programa de actuación. Dichos órganos vienen establecidos en la normativa sobre competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo y órganos a los que se atribuye las diferentes competencias (Decreto 193/2003, de 1 de julio). Se apunta, sin embargo, la necesidad de revisar el marco de órganos colegiados para lograr mayor eficacia en sus respectivos cometidos. En este marco, el Plan establece y singulariza aquellas actividades directamente relacionadas con la aplicación y desarrollo de sus determinaciones y para la consecución de sus objetivos.*

Al mismo tiempo, establece los vínculos con otras administraciones en sus respectivas responsabilidades y competencias, así como con la sociedad en general, en la perspectiva de su contribución coherente a los objetivos de la política territorial de la Comunidad Autónoma.

Con el fin de hacer efectivo el entendimiento de la planificación como proceso continuo de toma de decisiones, se establecen mecanismos específicos de evaluación y control que, por su naturaleza, han de tener también una dimensión de comunicación con el conjunto de la sociedad y de sus instituciones de gobierno. El Plan establece un conjunto de estrategias y directrices para lograr la consecución del Modelo Territorial de Andalucía. Ello requiere instrumentos que faciliten su propio seguimiento y evaluación, tanto de su aplicación como de su efecto real (Capítulo 2). *Este es el objetivo de los instrumentos previstos para el seguimiento y evaluación territorial.*

El Plan contiene, en definitiva, mecanismos de control para alcanzar los objetivos que se enuncian, especialmente en la consecución de un desarrollo sostenible en todo el territorio andaluz.

El Programa de Actuación (Capítulo 3) *constituye el compromiso de asegurar el cumplimiento de los objetivos a través del desarrollo de un conjunto de actuaciones planificadoras de especial importancia. El Programa reúne de forma sistemática la invocación realizada en las Estrategias de Desarrollo Territorial a los diferentes planes y programas, según su diferente naturaleza y alcance, dotándola de capacidad operativa. De alguna forma, supone un recorrido transversal a las Estrategias desde la perspectiva de su desarrollo instrumental, ligada en todo caso a las responsabilidades y funciones de los diferentes sectores de las Administraciones Públicas que tienen al territorio como un factor de su política.*

Capítulo 1. Instrumentos de gestión de la Política Territorial

[159] Órganos y funciones de la política territorial [N].

1. De conformidad con la normativa reguladora del ejercicio de las competencias que regula las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio, éstas corresponde a los siguientes órganos:

a) Consejo de Gobierno.

b) Titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

d) Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

e) Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

f) Titular de las Delegaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

2. Las funciones en el ejercicio de la competencia en ordenación del territorio son las siguientes:

a) Acordar la formulación y aprobación de los instrumentos de planificación integral del territorio, así como sus revisiones y modificaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1994.

b) Acordar la formulación y aprobación de los Planes que tengan la condición de planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio de acuerdo con la Ley 1/1994.

c) Declarar las Actuaciones de Interés Autonómico previstas en la Ley 1/1994.

d) Informar, con carácter previo a su aprobación, las actividades de planificación relacionadas en el Anexo de la Ley 1/1994.

e) Informar sobre las actividades de intervención singular relacionadas en el Anexo de la Ley 1/1994.

f) Informar sobre la incidencia territorial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, conforme a la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/02.

g) Emitir los informes que la normativa sectorial requiera de la Consejería competente en ordenación del territorio.

h) Realizar el seguimiento, desarrollo y ejecución de los planes de ordenación del territorio.

i) Organizar y mantener el Sistema de Información Territorial previsto en la Ley 1/1994.

3. El seguimiento y evaluación del desarrollo y gestión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía corresponderá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Andalucía deberá analizar y armonizar el funcionamiento de órganos colegiados y consultivos, regionales y subregionales, con funciones relacionadas con la planificación, y su seguimiento y evaluación, para mejorar su capacidad de coordinación y eficacia, en especial, en las iniciativas multiobjetivos, las de incidencia territorial e intersectorial, o las que sean de interés general para la Comunidad. Asimismo, deberá armonizar los procedimientos de tramitación de planes, programas y actuaciones de incidencia intersectorial que afecten a otras competencias, con el fin de mejorar su evaluación y la adopción unitaria de acuerdos y resoluciones.

[160] Política territorial y entidades locales [R].

1. El Municipio es la entidad básica de la organización político-administartiva del territorio, y la política local elemento esencial en la consecución de los objetivos globales de Andalucía como Comunidad, equilibrada, cohesionada y sostenible.

2. Para hacer efectiva la mayor implicación de la Administración Local en la política territorial de Andalucía se constituirá, en el marco de la Mesa de Concertación Local, una Comisión de Estudio con la participación de una representación propuesta por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, dando continuidad a la constituida durante la fase de redacción para el seguimiento y evaluación del Plan.

3. Fomentar la participación de las instituciones locales a través de la institucionalización del denominado Cauce de Participación Municipal [SG-06], inicialmente realizado durante la fase de elaboración del Plan, para contribuir de forma sistemática al conocimiento de la percepción de problemas y oportunidades territoriales y de las aspiraciones básicas de la sociedad en el marco de la política territorial.

a) La periodicidad del Cauce de Participación Municipal será cuatrienal, de forma que sus resultados se incorporen cada dos informes generales de seguimiento y evaluación del Plan.

b) Su desarrollo deberá contar con el concurso de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a través de la Mesa de Concertación Local, y la Consejería de Gobernación.

4. Los municipios son elementos clave en la formulación de los objetivos y criterios de la ordenación del ámbito territorial en el que se encuadra. Por ello será fundamental favorecer su participación en los procesos de planificación:

a) Los municipios estarán representados en la respectiva Comisión de Redacción de Plan de Ordenación del Territorio subregional del ámbito territorial al que pertenezcan, y colaborarán en la definición de sus objetivos y orientaciones, desde la perspectiva del interés general del territorio.

b) Los municipios podrán promover, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1/1994, la formulación de instrumentos de planificación territorial, expresando sus motivaciones, objetivos y ámbito territorial. En todo caso, deberá justificarse su adecuación al Modelo Territorial de Andalucía y a las Estrategias de Desarrollo Territorial.

5. El Plan fomenta las iniciativas de cooperación municipal y su institucionalización a través de las diferentes opciones de organización supramunicipal, adecuada a sus características y problemáticas, en el marco de la legislación vigente, y de acuerdo con el alcance y funciones establecidas para cada figura.

6. Las redes de cooperación local constituye un instrumento de primer orden para el desarrollo territorial, por lo que deben consolidarse las entidades ya creadas, en especial los Grupos de Desarrollo Rural, para fomentar la perspectiva territorial y cooperativa de la gestión local.

[161] Política territorial autonómica y relaciones transrregionales [R].

La gestión del territorio de la Comunidad andaluza tiene que articularse con la de sus territorios vecinos y con aquellos otros con los que comparta problemas y oportunidades. A tal fin también es objeto de la política territorial y su gestión los aspectos instrumentales relacionados con la integración exterior de Andalucía, desarrollando las siguientes recomendaciones:

1. La Estrategia Territorial Europea constituye una referencia para la política territorial andaluza con la que este Plan es coherente al compartir sus orientaciones y opciones políticas. Su desarrollo y aplicación se realiza a través de los sucesivos sistemas de planificación, siendo este Plan de alcance regional una pieza clave. En el seguimiento de la Estrategia Territorial Europea, y revisión en su caso, la Comunidad andaluza tiene que participar de forma activa desarrollando los mecanismos que a tal efecto se prevean, y en particular, en la constitución de los observatorios de la política territorial y la dotación de los medios apropiados en la región.

2. El programa comunitario INTERREG constituye un valioso instrumento para el desarrollo de la Estrategia Territorial Europea, así como para la participación regional en la búsqueda de soluciones a los problemas territoriales, y en particular los transfronterizos. El Plan establece la necesidad de coordinar en la Comunidad Autónoma las diferentes iniciativas y proyectos en el marco de los objetivos del Plan y de sus Estrategias, con el fin de que sean un instrumento que coadyuve a su consecución.

3. El Plan establece la necesidad de hacer partícipe a las regiones y comunidades autónomas vecinas de los procesos de planificación y su gestión (desarrollo, seguimiento y evaluación) que les afecte, incorporando en sus respectivos procedimientos las consultas y, en su caso, la solicitud de informe sobre las consideraciones y posibles incidencias a que hubiere lugar. En todo caso, deberán desarrollarse mecanismos adecuados para la necesaria concertación en cuestiones comunes de interés estratégico suprarregional.

[162] Política territorial y participación pública [D].

La política territorial requiere desarrollar y potenciar los mecanismos de participación pública en los procesos de planificación y gestión del territorio. A tal fin, los poderes públicos deberán promover:

a) El fomento de la difusión y acceso general a la información que afecte al sistema territorial de Andalucía y su gestión, disponiendo de los mecanismos adecuados para recoger las aportaciones que se realicen.

b) Incorporación de las aspiraciones e iniciativas de la sociedad civil mediante la articulación de los mecanismos adecuados de participación pública en los procesos de planificación y desarrollo de planes.

c) En el marco del diálogo con los agentes sociales y económicos, refrendado en los Acuerdos sobre Concertación Social, se establecerá una mesa de trabajo específica sobre ordenación del territorio, y en particular sobre el litoral, en el que se deben debatir cuantas cuestiones sean planteadas en el seno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

d) Para conocer de forma directa el estado de satisfacción y aspiraciones de la sociedad andaluza, contemplando la diversidad de situaciones y entornos de vida, se pondrá en práctica la elaboración de una Encuesta de Calidad de la Vida Urbana en la que se analicen los problemas y demandas en orden a ser incorporadas en las políticas públicas.

e) Promoción entre el amplio tejido asociativo (sindical, empresarial, profesional, cultural, cívico….) de las referencias del Modelo para su contribución al desarrollo y gestión del territorio y sus pautas de ordenación.

f) En los procesos de planificación y memorias de gestión se deberá contemplar, de forma expresa y adecuada, el tratamiento y resultados de los procesos de participación pública.

[163] Memoria de Gestión del Plan [N].

1. Los objetivos y estrategias territoriales establecidos en el Plan definen un marco de actuación que deberá desarrollarse en el tiempo conforme a sus previsiones. Es consustancial al entendimiento del plan como proceso continuo, definir mecanismos de seguimiento y evaluación, y a tal fin se establece la elaboración periódica de la Memoria de Gestión relativa al desarrollo y aplicación del Plan como instrumento sistemático de control.

2. Está concebido como documento síntesis que reflejará el grado de cumplimiento de las previsiones del Plan y su incidencia en el conjunto de las actuaciones públicas. Propondrá, a su vez, las medidas a adoptar para evitar los desajustes identificados. Asimismo, podrá justificar la pertinencia de aplicar los supuestos de modificación parcial o de revisión, y orientar los criterios por los que se guiarían.

3. La Memoria se elaborará periódicamente por el órgano responsable de ordenación del territorio e informada por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, y hecha público para general conocimiento.

4. El contenido de la Memoria se adaptará a las exigencias de cada periodo, aunque con carácter general se referirá a las siguientes cuestiones:

a) Descripción de la evolución de las principales variables del sistema territorial.

b) Estado del cumplimiento de objetivos y determinaciones del Plan.

c) Estado de ejecución de las actuaciones programadas en desarrollo del Plan.

d) Identificación y valoración de las iniciativas relacionadas con la gestión del territorio.

e) Indicadores de seguimiento.

5. En todo caso, la Memoria considerará los requerimientos derivados de la política territorial europea, en particular en cuanto al cumplimiento de los documentos de referencia y los objetivos que se marquen en desarrollo de la Estrategia Territorial Europea y el Informe de Cohesión.

[164] Informe de planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio [D].

Este informe, de acuerdo con la Ley 1/1994, tiene como finalidad evaluar la coherencia de los planes, y actuaciones singulares no previstas en la planificación, con la ordenación del territorio.

1. Los planes deben aportar la información necesaria para justificar dicha coherencia y que sus objetivos contribuyen a los objetivos finales de los planes de ordenación del territorio regional y de ámbitos subregionales. En particular, la información suministrada hará referencia (según los casos) a los siguientes aspectos:

a) El sistema de ciudades regional o a escala intermedia, es decir, sobre la estructura de núcleos urbanos y las relaciones existentes entre ellos.

b) Los principales ejes de comunicaciones y las infraestructuras básicas del sistema de transportes, de las telecomunicaciones, de la energía y del agua.

c) Los equipamientos educativos, sanitarios, culturales y de servicios sociales.

d) Los usos del suelo y la localización de actividades económicas.

e) El uso, aprovechamiento y conservación de los recursos patrimoniales básicos.

2. Las actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio, en función de su objeto, ámbito y alcance, incorporarán la información necesaria para justificar las circunstancias que motivan dicha actuación, con relación a las previsiones de los planes de ordenación del territorio o de incidencia territorial correspondientes, así como para poder evaluar sus repercusiones territoriales en algunos de los aspectos relacionados en el apartado anterior.

[165] Incidencia territorial de planes urbanísticos [N].

1. En el marco de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 y Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2002, los Planes Generales de Ordenación Urbanística contendrán, junto a las determinaciones previstas por la legislación urbanística, la valoración de la incidencia de sus determinaciones en la ordenación del territorio, particularmente en el sistema de ciudades, sistema de comunicaciones y transportes, equipamientos, infraestructuras o servicios supramunicipales y recursos naturales básicos, así como su repercusión en el sistema de asentamientos.

2. El instrumento de planeamiento urbanístico habrá de establecer de forma expresa en su documentación la coherencia de sus previsiones con los planes de ordenación del territorio y los planes con incidencia en la ordenación del territorio en vigor, así como las determinaciones territoriales establecidas en la Ley 7/2002.

3. El informe de incidencia que han de emitir los órganos competentes en materia de ordenación del territorio abarcará, al menos, a los siguientes aspectos del planeamiento urbanístico:

a) Caracterización del municipio en el Sistema de ciudades, regional y de escala intermedia, y la zonificación establecida en el Plan.

b) Modelo de crecimiento y su incidencia sobre la estructura de asentamientos, en relación a la capacidad de carga del territorio.

c) Determinaciones del plan en materia de infraestructuras de comunicaciones y transportes, nodos, redes y sistemas, en coherencia con el modelo territorial propuesto.

d) Infraestructuras y servicios relativos al ciclo integral del agua, abastecimiento de energía y gestión de residuos en función de las previsiones de crecimiento establecidas.

e) Dotaciones y equipamientos de ámbito o alcance supramunicipal, incluido el sistema de espacios libres.

f) Nivel de protección del territorio y medidas relativas a la prevención de riesgos.

[166] Evaluación estratégica de planes y programas [R].

1. La evaluación estratégica de planes y programas, tendrá como referencia de conjunto el territorio al que se refiere, tanto sus componentes como sistema como, específicamente, los factores que dan soporte a la actividad en cuestión.

2. La evaluación estratégica de planes y programas, derivada de la Directiva 2001/42/CE y de la Ley 9/2006 tendrá como una de sus referencias las Estrategias de Desarrollo Territorial del presente Plan, y en particular las determinaciones que le correspondan en razón a la materia, así como los criterios generales sobre seguimiento y evaluación de planes establecidos en el siguiente Capítulo 3.

3. La evaluación se substanciará sobre una información contenida en la propia documentación del plan o programa, al menos referida a:

a) Síntesis de objetivos y contenidos del plan o programa

b) Aspectos relevantes de la situación del territorio, medio ambiente, patrimonio y riesgos, así como la identificación de las diferentes políticas incluidas en el ámbito.

c) Los probables efectos (secundarios, acumulativos sinérgicos, permanentes y temporales, positivos y negativos) significativos relativos a la biodiversidad, la población, la salud humana, el medio ambiente y los recursos naturales, el patrimonio cultural, el paisaje, y la interrelación entre todos estos factores.

d) Las medidas previstas para prevenir, reducir, y compensar cualquier efecto negativo.

e) Las alternativas consideradas y la justificación de la elección realizada.

f) La identificación de medidas e indicadores de seguimiento y evaluación.

[167] Armonización de informes incidentales [D].

La Junta de Andalucía estudiará la fórmula más adecuada para la armonización, en una única resolución, del resultado de los informes específicos a que hubiere lugar, incorporando, en todo caso, los considerandos derivados de cada materia.

Capítulo 2. Instrumentos para el seguimiento y evaluación del territorio y de su planificación

[168] Objetivos y Líneas Estratégicas [D].

Los objetivos relacionados con la evaluación y seguimiento del Plan requieren establecer un conjunto de medidas que permitan evaluar el Modelo Territorial de Andalucía y las políticas contenidas en el Plan. Para ello se establecen las siguientes líneas estratégicas:

1. Idear y definir un marco conceptual de análisis del Modelo Territorial de Andalucía, que responda y sea capaz de sintetizar la información estadística existente, para así poder extraer conclusiones certeras sobre la evolución de las variables físicas y socioeconómicas del Sistema Territorial de Andalucía.

2. Realizar el seguimiento y la evaluación del grado de aplicación y desarrollo de las políticas propuestas en el Plan, así como contrastar su validez como instrumentos para lograr los objetivos planteados en el Modelo Territorial de Andalucía.

3. Definir un Sistema de Indicadores agrupado bajo este marco conceptual, que constituirán las verdaderas células de información del Sistema de Indicadores.

4. Realizar propuestas sobre la adecuación y actualización del Sistema de Información Territorial para el cálculo de

los indicadores propuestos y adecuar, cuando sea necesario, el Plan Estadístico de Andalucía.

5. Impregnar, a los distintos instrumentos de planificación con incidencia territorial, de la filosofía de evaluación del presente Plan, tanto en los ámbitos más importantes objeto de seguimiento, como en la utilización del marco conceptual y esquema de aplicación propuestos.

[169] Sistema de Información Territorial [N].

1. El Sistema de Información Territorial [SG-01] previsto en la Ley 1/1994 tiene una función instrumental de apoyo a la política territorial, y en su organización atenderá a las siguientes funciones.

a) Reunir, organizar y estructurar la información (bases de datos y cartográficas) relativa al sistema territorial y a las políticas e instrumentos de planificación que inciden en la ordenación del territorio, así como sus indicadores de seguimiento y evaluación. En particular deberá disponer de la información relativa a las determinaciones básicas del planeamiento territorial y urbanístico conectado con el Registro de instrumentos urbanísticos previstos en la legislación.

b) Constituirse en la herramienta operativa básica para organizar la información necesaria y elaborar los indicadores de seguimiento y evaluación del Plan, necesarios para generar Informes del desarrollo del Plan.

c) Participará de las iniciativas a escala estatal y europea en materia de sistemas de información, para coordinar las funciones de seguimiento y evaluación de la política territorial global, adaptándose si fuera necesario a cuantos requisitos vengan dados desde estas instancias.

2. Los objetivos del Plan y sus principios orientadores constituyen el marco conceptual bajo el que se desarrollará la evaluación y el seguimiento del Sistema Territorial de Andalucía y de las estrategias de desarrollo territorial contenidas en el Plan.

3. Para ofrecer una visión sintética y comprensiva de la evaluación y el seguimiento del Sistema Territorial de Andalucía se adoptará un Sistema de Indicadores en cuyo esquema conceptual se insertan y ordenan las variables e indicadores relativos a los elementos territoriales del espacio biofísico, y a los elementos territoriales del espacio socioeconómico, según se detalla en el apartado siguiente.

4. Este conjunto de medidas deberá ser puestas a punto en el marco del Sistema Estadístico de Andalucía, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La información requerida será también extraída a través de las estructuras previstas y ámbitos estadísticos contenidos en el Plan Estadístico de Andalucía. Éste habrá de ajustar su estructura e incluir cuantas disposiciones sean necesarias para contribuir a la obtención de dicha información.

b) Las áreas administrativas encargadas de la producción de la información estadística necesaria, atendiendo cada una a sus respectivas competencias, cuidarán de que aquella información que se les requiera por parte del Sistema de Información Territorial sea recogida en condiciones idóneas de calidad y agregación.

[170] Sistema de indicadores [N].

1. Los indicadores habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Los indicadores elegidos han de poseer validez científica, estar basados, preferentemente, en unidades físicas, ser sensibles y reflejar los cambios que se produzcan, fáciles de entender e interpretar, estar basados en información disponible o accesible y poder ser revisados a lo largo del tiempo.

b) El ámbito territorial del cálculo es regional y se realizarán cálculos subregionales cuando ello contribuya a aclarar o justificar ciertas tendencias y cuando el cumplimiento de objetivos concretos así lo exija.

c) La interpretación final del valor numérico o la tendencia seguida por los indicadores servirá para obtener conclusiones sobre el desarrollo de las políticas contenidas en el Plan, así como de su efecto en la consecución de sus objetivos. Dichos análisis y conclusiones formarán parte de la elaboración del Informe a que se refiere el artículo [172].

d) En el marco de su aplicación a este Informe se deberá someter al propio Sistema de Indicadores a un proceso de evaluación para introducir cuantas modificaciones sean oportunas para su mejor funcionamiento.

e) De forma anual se procederá, en lo posible, a la actualización y revisión de los indicadores procediendo a su cálculo.

2. El conjunto de la información de síntesis para la evaluación del sistema territorial constituye el Sistema de Indicadores cuyos componentes básicos son los siguientes

a) *Estructura territorial.* Indicadores directamente relacionados con los objetivos sociales y económicos del Plan, así como, con las medidas adoptadas para su consecución. Estos indicadores deben responder a los siguientes criterios y agruparse según el alcance de las determinaciones del Plan:

- Los indicadores se organizarán de acuerdo con los componentes de la estructura territorial definidos en el Plan: Sistema de Ciudades (población y poblamiento, actividad económica, equipamientos y servicios, procesos de urbanización, cohesión social…); Sistemas de Articulación (transportes, telecomunicaciones, agua y energía); Sistema de Protección del Territorio (riesgos y patrimonio territorial); Integración exterior; y Zonificación (referencia territorial para la presentación de la información).

Se diferenciarán, a su vez, dos tipos de indicadores:

- Los Indicadores generales están relacionados con los objetivos y fines últimos, en particular con la cohesión social y territorial de Andalucía, y sus valores en el conjunto de la Unión Europea.

- Los Indicadores asociados a medidas o instrumentos concretos previstos en el Plan, considerando en cualquier caso su distribución equilibrada y su accesibilidad en la totalidad del territorio andaluz.

b) *Sostenibilidad*. Las variables relacionadas con el análisis de la sostenibilidad física del Modelo Territorial de Andalucía, de acuerdo con las aportaciones realizadas en el Informe de Sostenibilidad del presente Plan, distinguirá entre dos tipos de indicadores:

- Indicadores estructurales o de sostenibilidad. Ofrecen información sobre el funcionamiento general del Sistema Territorial en cuanto a sostenibilidad física, referidos a las estructuras territoriales básicas. Su finalidad es el seguimiento y la evaluación de la tendencia de los indicadores, más que la consecución de objetivos numéricos concretos.

- Indicadores de gestión. Estos indicadores están relacionados con las determinaciones y directrices del Plan y deben permitir su seguimiento y evaluación su grado de cumplimiento.

3. La adopción del Sistema de Indicadores corresponde al desarrollo del Plan, debiendo formar parte de la estructura de información que se establezca para el "Informe sobre el Estado del Territorio de Andalucía" a que se refiere el artículo [172]. A tal fin se programa esta actuación a corto plazo [SG-03] teniendo en cuenta para ello los objetivos y determinaciones del Plan, así como las recomendaciones del Informe de Sostenibilidad anexo al Plan.

[171] Seguimiento y evaluación de planes de desarrollo [N].

1. Los planes y programas de desarrollo del Plan deberán prever los mecanismos necesarios para su seguimiento y control y asegurar su adecuada ejecución y desarrollo.

2. La planificación territorial de ámbito subregional deberá contener un apartado de seguimiento y evaluación de sus determinaciones que sea coherente con las directrices establecidas en este Plan, aunque convenientemente adaptados a su naturaleza o ámbito. Deberán identificarse la doble funcionalidad de dichos indicadores: la estructura territorial, y el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad.

3. Los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio contendrán, a efectos de evaluación y seguimiento, y con independencia de sus instrumentos de evaluación concretos, un apartado donde se evaluarán las cuestiones territoriales de interés y el efecto en ellas de las medidas de planificación que estos planes contengan.

   Se considerarán cuestiones territoriales de interés, particularmente, las variables territoriales de carácter socioeconómicas, así como las relacionadas a la sostenibilidad general.

4. Los municipios se dotarán de sistemas de información territorial propios, adaptados a sus características de tamaño y funcionalidad, en los que se generará la información para el cálculo de indicadores relacionados con el seguimiento y evaluación del planeamiento; en particular, sus determinaciones y propuestas en cuanto a la ordenación estructural y la configuración de sus sistemas generales, tanto en relación con los aspectos territoriales y la sostenibilidad física del modelo.

   En la medida de sus posibilidades, procurará que el cálculo de los indicadores necesarios esté coordinado con los previstos en otros tipos de planificaciones, en particular, las Agendas 21 Locales.

[172] Observatorio Territorial de Andalucía [N]

1. Se creará un Observatorio Territorial con el objeto de analizar las características y la evolución del territorio andaluz y sus tendencias, así como la incidencia sobre él de las políticas públicas.

2. El Observatorio, en su organización y funcionamiento, deberá establecer los cauces necesarios para propiciar la participación de las instituciones científicas, los agentes sociales y económicos y las organizaciones ciudadanas, elaborando, con carácter periódico, un Informe sobre el Estado del Territorio de Andalucía, a partir de información independiente, relevante y contrastada.

3. En relación con el Plan, el Observatorio participará en las actividades relacionadas con su seguimiento, desarrollo y evaluación, que le sean encomendadas.

Capítulo 3. Programa de Desarrollo del Plan

[173] Planificación derivada del Plan [N].

1. El Plan, para la profundización de sus estrategias en la perspectiva de la construcción del Modelo Territorial de Andalucía, debe desarrollarse a partir de diferentes planes y programas, que tienen la consideración de instrumentos de la política territorial de acuerdo con la Ley 1/1994: planes de ordenación del territorio de ámbito subregional, planes con incidencia en la ordenación del territorio, y planeamiento urbanístico.

2. La formulación y elaboración de estos planes seguirán los principios de coordinación, cooperación y participación, adoptando los mecanismos necesarios para asegurar la coherencia de sus contenidos, así como una adecuada participación activa de los organismos implicados de forma directa o indirecta con el fin de aprovechar la sinergia de todo proceso de planificación.

3. Dichos planes y programas tendrán los contenidos propios que establece su propia legislación y, de acuerdo con la Ley 1/1994, un contenido adicional que deriva de su condición de ser parte activa en la consecución de los objetivos de la política territorial, armonizando sus contenidos con los objetivos y estrategias establecidos en el presente Plan.

4. En todo caso, estos planes y programas deberán contener en sus respectivas Memorias un capítulo expreso que justifique la coherencia de sus propuestas y determinaciones con las estrategias y directrices o recomendaciones de desarrollo territorial establecidas en este Plan, y, en su caso, justificar que las desviaciones contribuyen en mejor manera a los objetivos globales.

[174] Programa de Actuación [N]

1. Para asegurar el adecuado desarrollo y consecución de los objetivos y estrategias de la política territorial, en este Plan se establece un Programa de Actuación como parte de su contenido sustantivo.

2. El Programa de Actuación está concebido como un instrumento que establece los compromisos de la Administración para el desarrollo territorial de Andalucía a través de su función planificadora en los distintos ámbitos competenciales, y de acuerdo con los criterios y orientaciones establecidos en el Plan.

3. Las actividades de planificación consideradas se refieren a los siguientes tipos de instrumentos:

a) Los planes que forman parte del sistema de planificación previsto en la Ley 1/1994 (planes de ordenación territorial de ámbito subregional, planes con incidencia en la ordenación del territorio).

b) Planes y Programas sectoriales previstos en su legislación.

c) Un conjunto de instrumentos propios para el desarrollo del Plan denominados "Programas Coordinados" por la corresponsabilidad de diferentes departamentos en su impulso elaboración.

d) Otras actuaciones de carácter instrumental asociadas a la gestión del Plan.

4. El Programa se presenta ordenado según los grandes apartados de las Estrategias de Desarrollo Territorial, adoptando los siguientes subprogramas:

a) Sistema de Ciudades [SC].

b) Articulación Regional [AR].

c) Patrimonio Territorial [PT].

d) Actuaciones Zonales [ZN].

e) Actuaciones de Seguimiento y Gestión [SG].

5. Para cada una de las actuaciones programadas se establece su objeto específico, su alcance y determinaciones de las que deriva, el ámbito territorial, la responsabilidad administrativa en su ejecución, la previsión temporal según prioridad, y la estimación económica de los costes de su elaboración. El mapa de la ficha de cada actuación programada tiene sólo un valor ilustrativo.

SC - 01
PLANES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO ÁMBITO SUBREGIONAL

Alcance: Directriz

Tipología: Plan de Ordenación del Territorio

Base legal: Ley 1/1994, de 11 de enero de 1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Referencias de aplicación POT.A: [25], [26]; Tabla III.1, Titulo III, Capítulo 1, Sección 4.; [31]; Tabla III.2, Titulo III, Capítulo 1, Sección 4., [40]; Tabla III.3, Titulo III, Capítulo 1, Sección 4

Objeto / Contenido: Formulación y desarrollo de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional para cada uno de los grandes tipos de Unidades Territoriales:

En los Centros Regionales los contenidos de estos planes deberán integrar, en la mayor medida posible, a otras iniciativas de planificación confluyentes en cuanto a la escala de intervención y la incidencia sobre el modelo territorial de los Centros Regionales; por ejemplo, Planes de Transporte Metropolitanos. Igualmente deberán reforzar su papel como instrumentos de coordinación urbanística de las aglomeraciones urbanas.

En los territorios organizados por Redes de Ciudades Medias se formularán Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que desarrollarán medidas para consolidar el Modelo Territorial de Andalucía.

En las Redes de Asentamientos en Ámbitos Rurales se formularán Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional en aquellas áreas rurales que así lo precisen teniendo en cuenta su complejidad, los requerimientos de accesibilidad en el contexto regional, las necesidades de organización funcional o coordinación urbanística, la intensidad actual o prevista de usos turísticos y recreativos y la importancia del patrimonio urbano y natural que es necesario preservar.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*: Consejería de Obras Públicas y Transporte

Programación temporal: Corto / Medio Plazo

Estimación Económica: 8.100.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

SC - 02
PROGRAMA ANDALUZ DE CIUDADES

Alcance: Directriz

Tipología: Programa coordinado en desarrollo POT

Base legal:

Referencias de aplicación POT.A: [22], [25], [30]

Objeto / Contenido: El Programa Andaluz de Ciudades es el principal instrumento de la Política Regional de Ciudades cuyo objetivo principal es la coordinación de los planes, programas y actuaciones de la Junta de Andalucía, aportando la adecuada dimensión territorial para el desarrollo de las diferentes políticas sectoriales con incidencia urbana.

Tendrá carácter plurianual y se redactará bajo la corresponsabilidad de una Comisión Interdepartamental de la que formarán parte, al menos, las siguientes Consejerías de la Junta de Andalucía: Presidencia; Economía y Hacienda; Obras Públicas y Transporte; Innovación, Ciencia y Empresa; Turismo, Comercio y Deporte; Empleo; Igualdad y Bienestar Social; Educación, Salud; Cultura; y Medio Ambiente.

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía aporta al Programa Andaluz de Ciudades la estructura y los contenidos mínimos de una estrategia compartida para el Sistema de Ciudades , señalando los aspectos específicos que deberán ser tenidos en cuenta por las diferentes políticas sectoriales.

Las medidas del Programa se materializarán a través de las diferentes iniciativas de planificación con incidencia territorial previstas en el ordenamiento jurídico, adecuando sus determinaciones y programas respectivos a las determinaciones del presente Plan.

La capacidad de incidencia del Plan sobre el elenco de planes e instrumentos operativos dependerá de varios factores y, especialmente, del estado y del proceso de planificación de cada uno de ellos, pudiendo en algunos casos influir sobre sus determinaciones en el momento de la formulación o revisión y, en otros casos, a través de los mecanismos de gestión y aplicación de planes en marcha.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*: Comisión Interdepartamental de la Junta de Andalucía: Consejerías de la Junta de Andalucía: Presidencia; Gobernación; Economía y Hacienda; Obras Públicas y Transporte; Innovación, Ciencia y Empresa; Turismo, Comercio y Deporte; Empleo; Igualdad y Bienestar Social; Educación, Salud; Cultura; y Medio Ambiente.

Municipios de las Centros Regionales

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 3.000.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

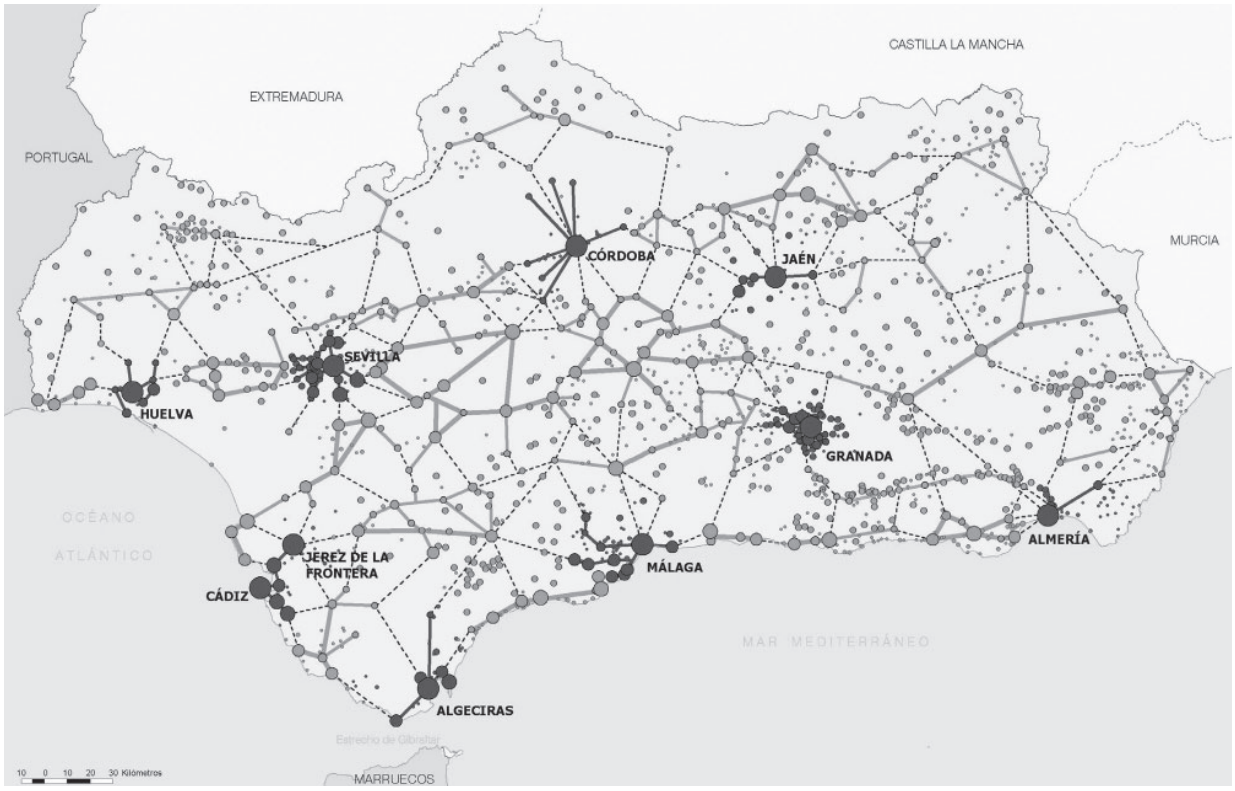

SC-03
PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO

Alcance: Directriz

Tipología: Plan o Programa Sectorial

Base legal:

Referencias de aplicación POT.A: [25], [50], [56]

Objeto / Contenido: Los objetivos del Plan son facilitar el acceso a la vivienda de familias con ingresos inferiores que tienen dificultades de acceso al mercado inmobiliario actual; de los jóvenes andaluces, principal sector demandante de vivienda, posibilitando su emancipación y movilidad geográfica o laboral; de los mayores de 65 años; de las familias numerosas, familias monoparentales, y aquellas otras con recursos limitados y especiales problemas sociales. De la misma manera, se incluye entre los objetivos genéricos del Plan la pretensión de alcanzar un modelo de ciudad sostenible mediante la consolidación y mejora de la trama urbana existente a través de procesos de rehabilitación integrada, así como mediante la eliminación de situaciones de infravivienda que permitan conservar la población en sus barrios, impulsando y colaborando activamente en los procesos de erradicación del chabolismo. Igualmente se persigue dinamizar el tejido urbano mediante la liberación del amplio patrimonio de viviendas desocupadas y mejorar la sostenibilidad ambiental y la calidad de las viviendas introduciendo las nuevas tecnologías y modernizando las infraestructuras, en definitiva, complementando los objetivos establecidos en otras políticas sectoriales del Gobierno Andaluz.

Un aspecto específico, al que deberá prestar especial atención el Plan es el relacionado con los problemas de exclusión social, lo que debe dar lugar a un Programa Coordinado de Rehabilitación Integral en Zonas con Necesidades de Transformación Social. Las áreas urbanas, particularmente las grandes ciudades y determinadas zonas del litoral, concentran gran parte de la población andaluza afectada por problemas de marginalidad. La política territorial y urbanística, en apoyo de las políticas sociales y en coordinación con otras intervenciones, debe hacer frente a estas situaciones mediante las siguientes medidas:

Actuaciones coordinadas en las áreas urbanas de las ciudades andaluzas con mayores problemas de exclusión y marginalidad social. Estas actuaciones deberán realizarse mediante una acción concertada entre las Consejerías de Gobernación, Igualdad y Bienestar Social y Obras Públicas y Transporte, reforzando conjuntamente las acciones de cada una de dichas Consejerías relacionadas con los problemas de estas zonas urbanas: las Zonas con necesidades de Transformación Social, el Plan de Vivienda y Suelo y otros programas específicos (Rehabilitación Integral de Barriadas) derivados de la gestión de suelo y patrimonio residencial. Esta coordinación deberá reforzarse desde una perspectiva intersectorial, al menos con los departamentos con competencias en salud, educación y empleo.

Actuaciones coordinadas de la misma naturaleza en las Unidades Territoriales con mayor presencia de población inmigrante de carácter estacional (con prioridad en el Poniente y Levante almeriense y en la Costa Occidental de Huelva).

Órgano responsable / *otros órganos participantes*:

Consejería de Obras Públicas y Transportes. *Comisión Intersectorial de la Junta de Andalucía. Ayuntamientos afectados*

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 900.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

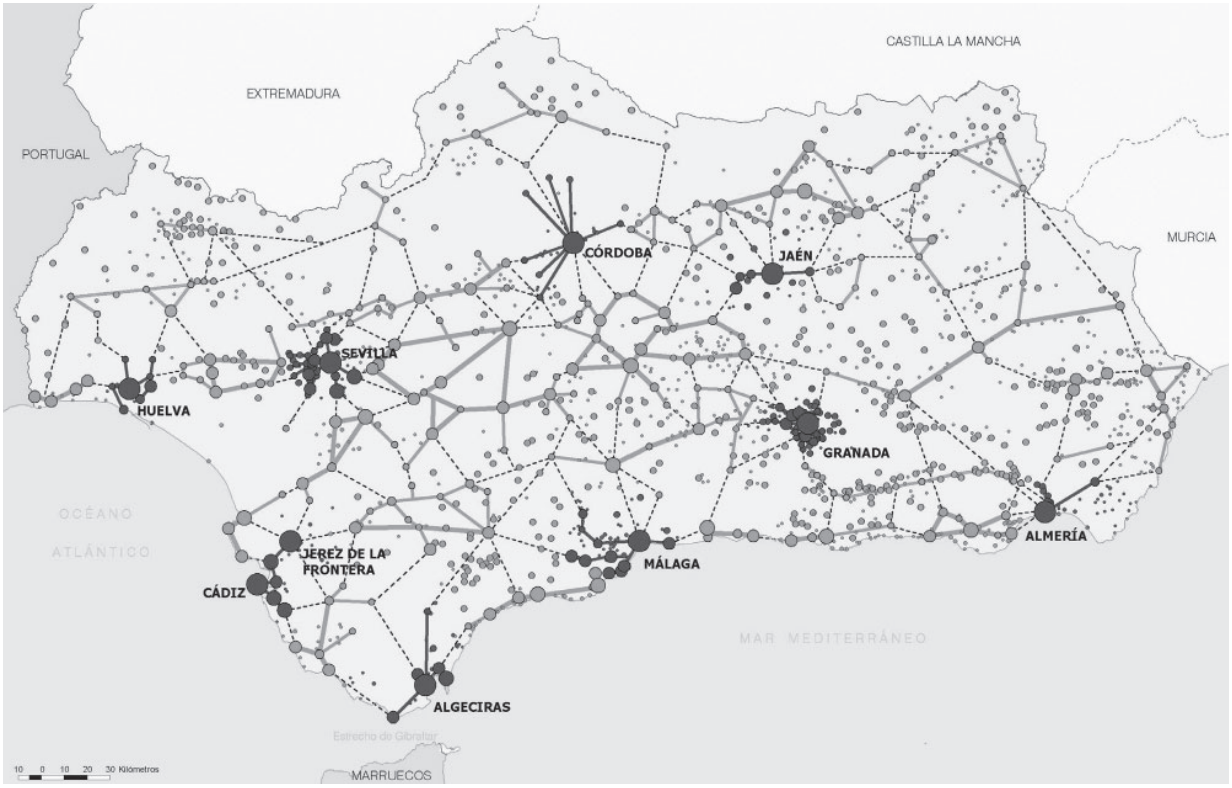

SC- 04
PROGRAMA REGIONAL DE ESPACIOS PÚBLICOS DE INTERÉS SUPRAMUNICIPAL

Alcance: Directriz

Tipología: Plan o Programa Sectorial

Base legal:

Referencias de aplicación POT.A: [49]

Objeto / Contenido: El Programa Regional de Espacios Públicos de Interés Supramunicipal tendrá como finalidad el establecimiento de una Red de interés regional de espacios libres de uso público y de naturaleza metropolitana o supramunicipal con los siguientes criterios:

- Estará integrada por aquellos elementos que defina el planeamiento territorial en los ámbitos metropolitanos, y aquellos otros espacios libres supramunicipales de relevancia regional contemplados en el planeamiento urbanístico.

- Debe jugar un papel complementario a los espacios naturales en su función de esparcimiento y ocio de la población.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*:
Consejería de Obras Públicas y Transporte
Ayuntamientos

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 2.000.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

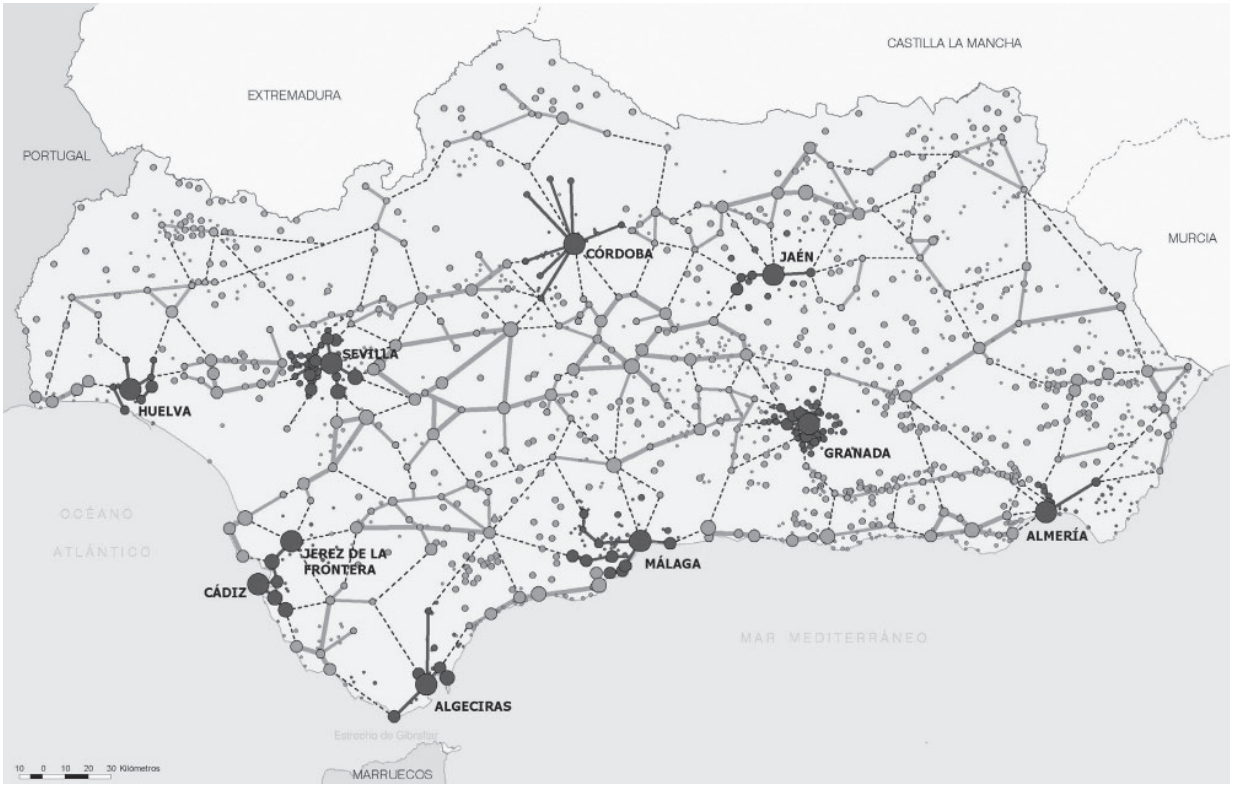

SC - 05
PLAN ANDALUZ DE DESARROLLO INDUSTRIAL 2007-2013

Alcance: Directriz

Tipología: Plan o Programa Sectorial

Base legal:

Referencias de aplicación POT.A: [51]

Objeto / Contenido: El Plan Andaluz de Desarrollo Industrial establece el marco de actuación de la Junta de Andalucía para favorecer una industria competitiva en un entorno globalizado, basada en el conocimiento y la innovación como principal factor de mejora de la productividad, que funcione como motor de desarrollo para la economía de la región y que sea capaz de contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales.

Este plan es una consecuencia de los Acuerdos de Concertación Social de Andalucía entre la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), y los sindicatos Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A) y Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.-A).

Los ámbitos de actuación del Plan serán los siguientes:

– Dotación de equipamientos e infraestructuras.

– Creación y generación de servicios avanzados.

– Gestión de incentivos y apoyo financiero.

– Mejora del marco político-administrativo.

En este marco deberá ponerse en marcha un Programa Regional de Suelo para Actividades Productivas por las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, y de Innovación, Ciencia y Empresa de acuerdo con el Plan Andaluz de Desarrollo Industrial, que permita coordinar la participación de entidades públicas en la promoción de suelo.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*:
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Agentes Sociales y Económicos (Acuerdos Concertación Social), Consejería de Obras Públicas y Transportes

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 2.400.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

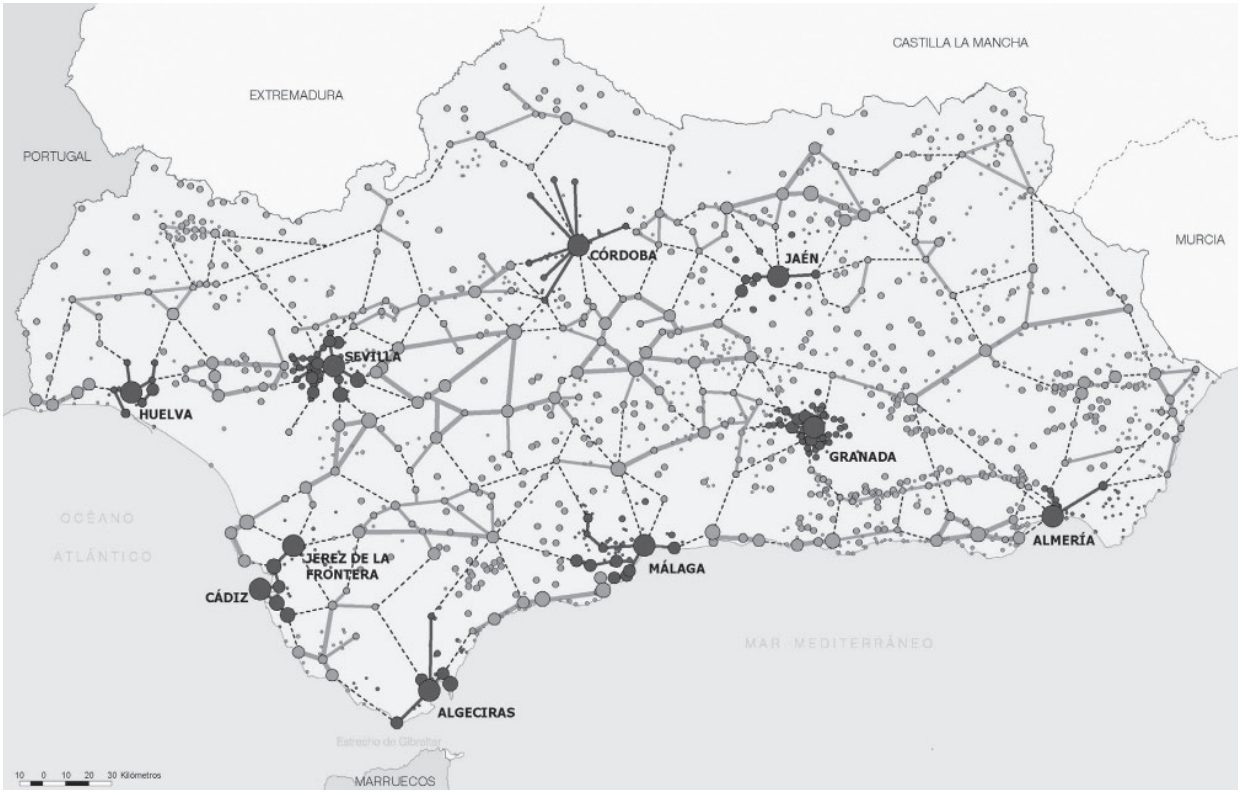

SC - 06
PLANIFICACIÓN TURÍSTICA

Alcance: Directriz

Tipología: Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio

Base legal: Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo Ley 1/1994, de 11 de enero de 1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Referencias de aplicación POT.A: [53], [150]

Objeto / Contenido: En desarrollo de la legislación turística se pondrá en marcha el siguiente sistema de planes turísticos:

- El Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía se configura como el instrumento fundamental para la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía, estableciendo el modelo y las estrategias para su desarrollo turístico futuro. Esta ordenación se traduce en inversiones dirigidas principalmente a mejoras cualitativas que compatibilicen el desarrollo turístico y la calidad medioambiental.
- En los ámbitos litorales más consolidados desde el punto de vista del desarrollo turístico se llevarán a cabo, en el marco del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía, Programas de Recualificación de Destinos de ámbito supramunicipal que evalúen las necesidades de remodelación e incremento de la calidad de la oferta turística, y en los que se incorporarán los objetivos de diversificación de los usos del territorio, la preservación del patrimonio natural y cultural y la protección del paisaje.
- En los ámbitos menos consolidados del desarrollo turístico se llevarán a cabo, en el marco del Plan General del Turismo de Andalucía, Planes de Actuación Turística Integrada de ámbito supramunicipal dirigidos a fomentar un crecimiento ordenado de la oferta turística. El planeamiento urbanístico deberá proponer modelos equilibrados de creación de oferta hotelera y segundas residencias.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 1.200.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

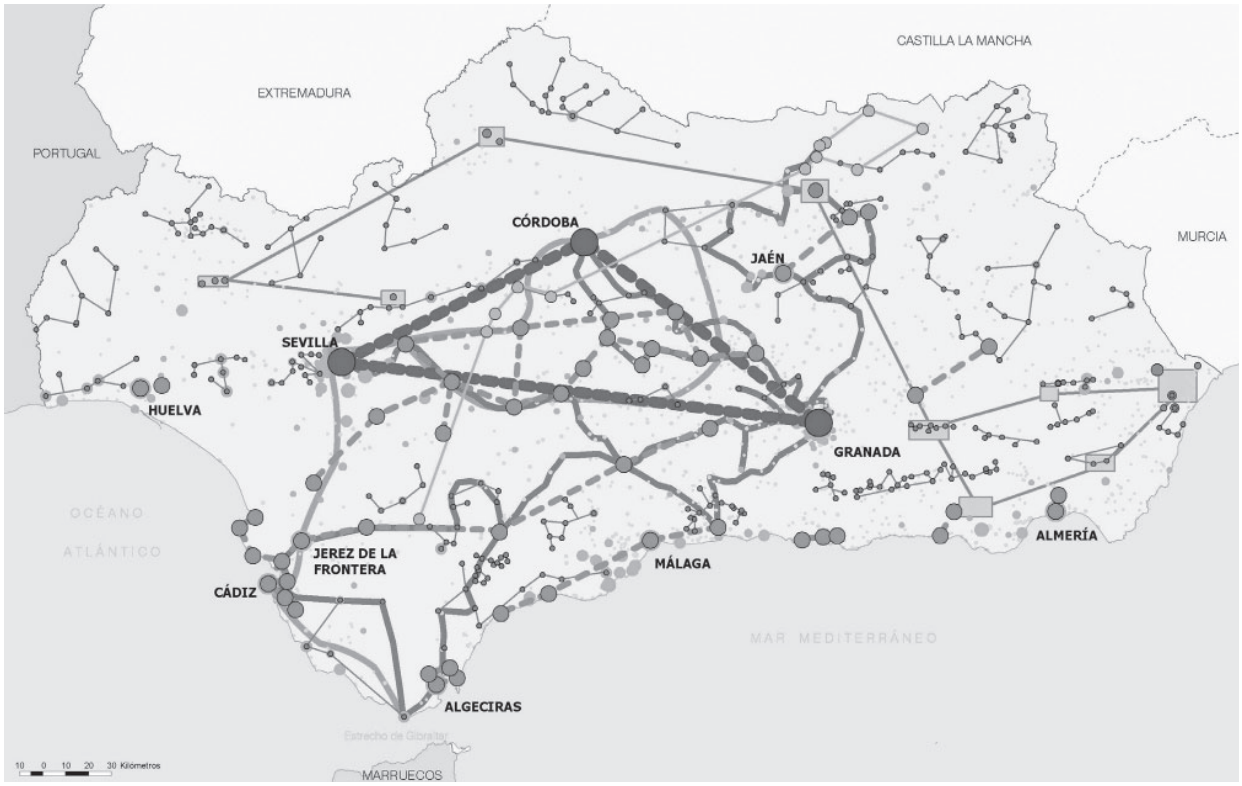

SC - 07
PLANIFICACIÓN COMERCIAL

Alcance: Directriz

Tipología: Plan o Programa Sectorial

Base legal: Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía

Referencias de aplicación POT.A: [52]

Objeto / Contenido: Los contenidos territoriales relacionados con el comercio se desarrollará a través de dos instrumentos de planificación:

- El III Plan Integral de Fomento de Comercio Interior de Andalucía, derivado de los Acuerdos de Concertación Social y tienen como principales líneas de actuación: renovar tecnológicamente a las pequeñas y medianas empresas mediante ayudas para nuevas tecnologías, impulsar planes de desarrollo, especialmente en los cascos históricos, que permitan reducir las desigualdades territoriales, analizar el comercio ambulante, desarrollar nuevas ofertas de formación e impulsar el asociacionismo.
- El Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*:
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 800.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

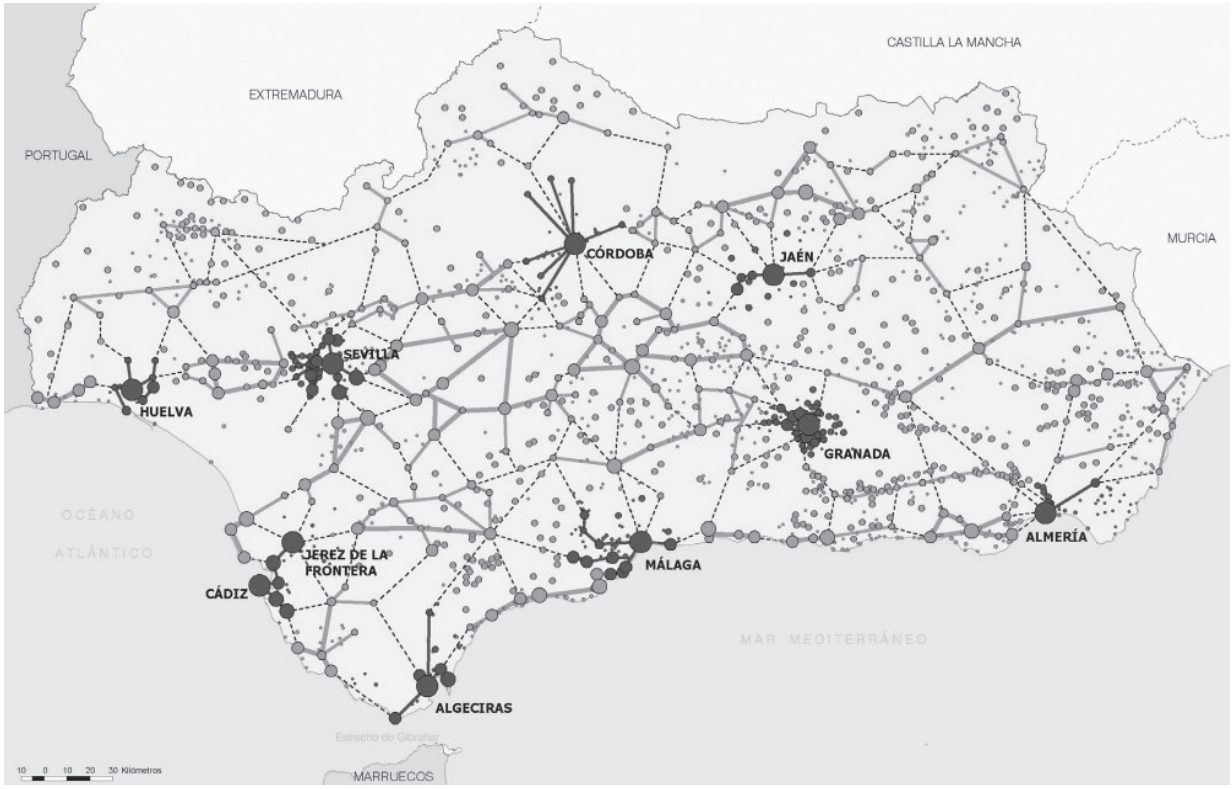

SC - 08
PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CIUDAD 21

Alcance: Directriz

Tipología: Plan o Programa Sectorial

Base legal:

Referencias de aplicación POT.A: [25]; [58]

Objeto / Contenido: El Programa CIUDAD 21, impulsado por la Consejería de Medio Ambiente, intenta conjugar los esfuerzos de las distintas Administraciones con competencias en la mejora del medio ambiente urbano, y se inserta en un marco de colaboración permanente con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Su objetivo es conseguir, en torno a una serie de indicadores ambientales y estrategias de actuación conjunta, unos espacios urbanos más eficientes energéticamente, menos generadores de residuos o ruidos, que integren la naturaleza en la ciudad e inciten a una participación informada y activa.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*: Consejería de Medio Ambiente

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 400.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

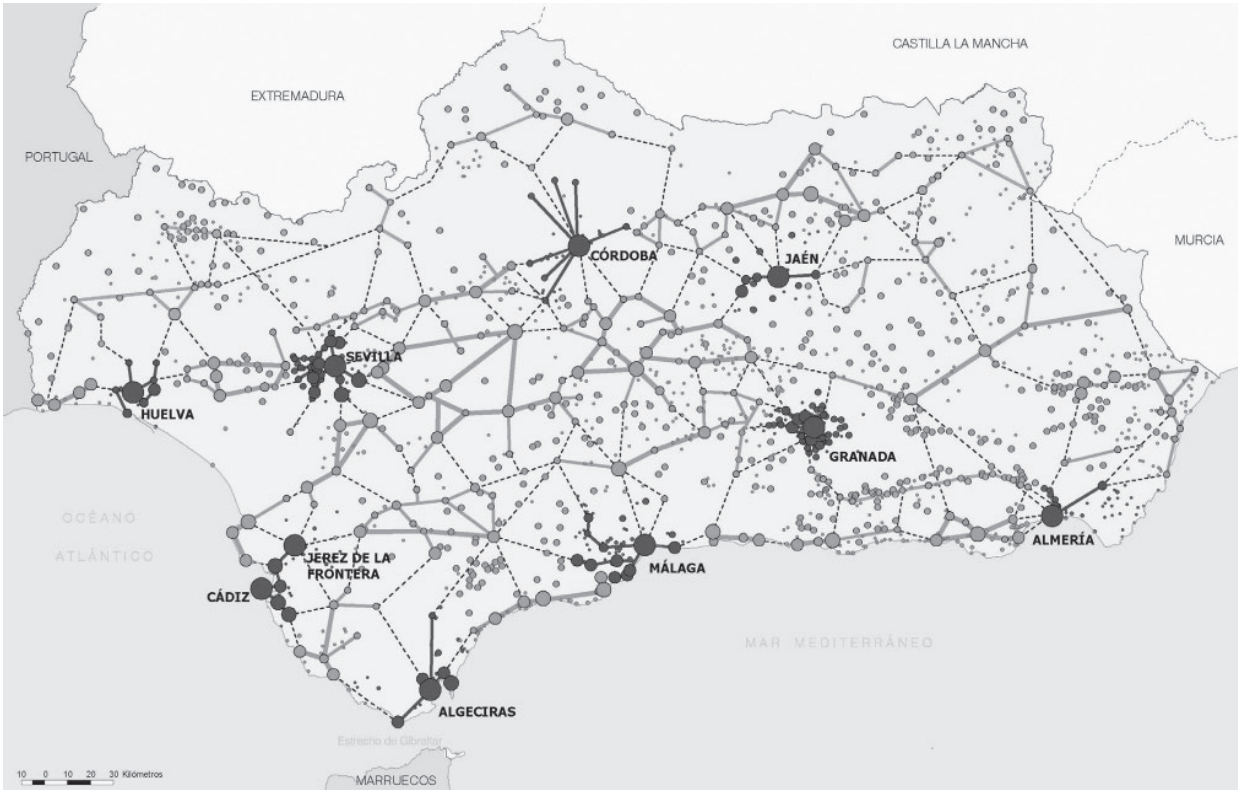

AR - 01
PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA

Alcance: Directriz

Tipología: Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio

Base legal: Ley 1/1994, de 11 de enero de 1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Referencias de aplicación POT.A: [63], [64]

Objeto / Contenido: El Plan Director de Infraestructura de Andalucía desarrollará las directrices del Plan en materia de infraestructuras de transporte, telecomunicaciones, infraestructuras energéticas e infraestructuras hidráulicas. Tiene como objetivo principal planificar las actuaciones que hagan efectiva la articulación de Andalucía internamente y con el exterior.

El PDIA se coordinará con las previsiones del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes, elaborado por la Administración del Estado, y con las establecidas por la política de la Unión Europea, en particular las relativas a las redes transeuropeas.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*: Consejería de Obras Públicas y Transportes

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 2.400.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

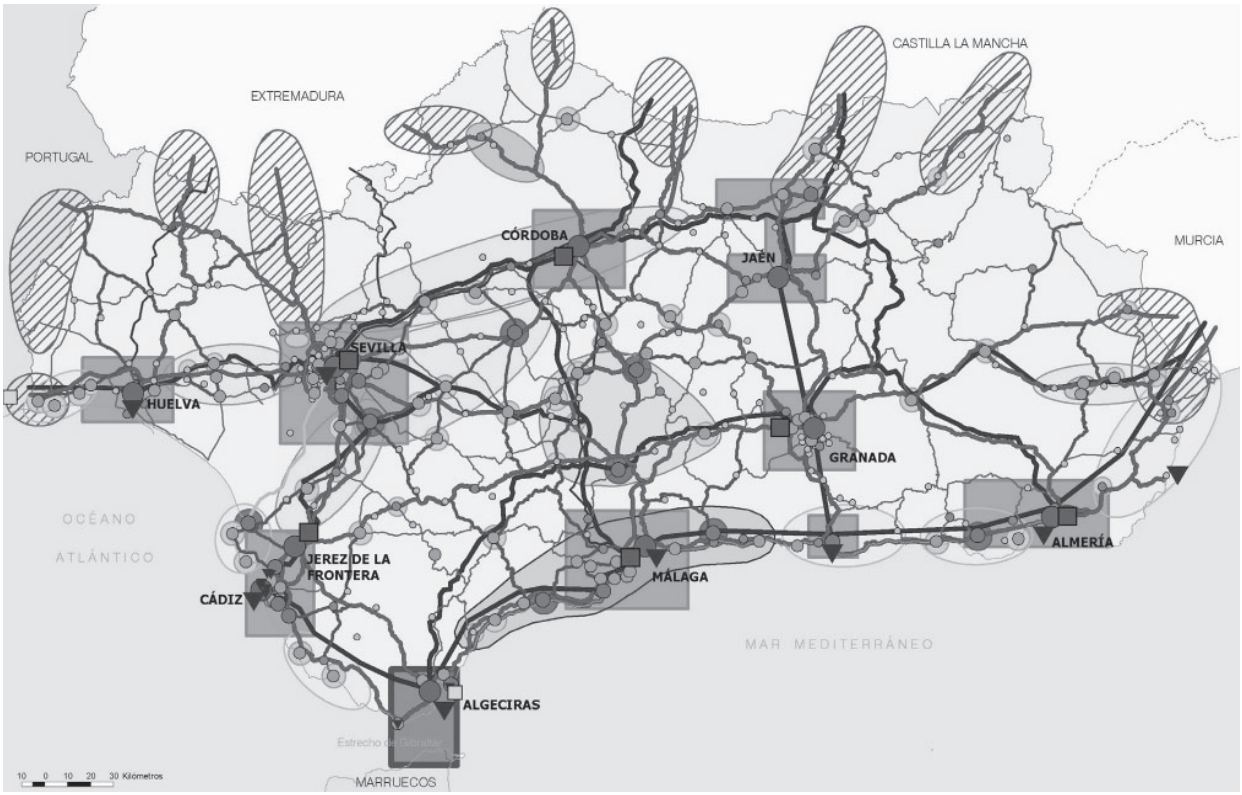

AR - 02
PLANES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS

Alcance: Directriz
Formulación en Centros Regionales de Sevilla, Málaga, Bahía de Cádiz y Jerez, Granada, Bahía de Algeciras, Huelva, Almería, Córdoba y Jaén

Tipología: Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio

Base legal: Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía
Ley 1/1994, de 11 de enero de 1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Referencias de aplicación POT.A: [69]

Objeto / Contenido: Los nodos de los Centros Regionales serán objeto de Planes de Transporte Metropolitano y la creación de Consorcios Metropolitanos de Transporte. En estos ámbitos las prioridades se dirigen hacia: la identificación de la imagen final de las redes de transporte metropolitano en sus diferentes niveles jerárquicos y funcionales (redes interurbanas, redes metropolitanas, redes locales, redes urbanas); el fomento de los servicios de transporte público metropolitano; el desarrollo de servicios ferroviarios y/o de metro; y la coordinación y complementariedad de los servicios de transporte público de viajeros por carretera.

De manera específica, los Planes de Transporte deberán abordar, también, la ordenación de las infraestructuras y servicios para el transporte de mercancías. En este sentido instalaciones como los puertos y los aeropuertos han de convertirse en elementos esenciales para la creación de infraestructuras y servicios intermodales del transporte. Así mismo, estos Planes han de incorporar objetivos y medidas concretos en relación con la mejora del impacto energético, ambiental y paisajístico del transporte en el ámbito metropolitano.

La consolidación del Sistema Regional de Transporte de Viajeros requiere, también, de una planificación a escala regional tendente a potenciar el transporte público, apoyar la intermodalidad, mejorar la calidad de los servicios y de los equipamientos e Integrar las instalaciones en las ciudades.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*:
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Municipios de los Centros Regionales, Diputaciones Provinciales

Programación temporal: Corto y Medio Plazo

Estimación Económica: 1.200.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

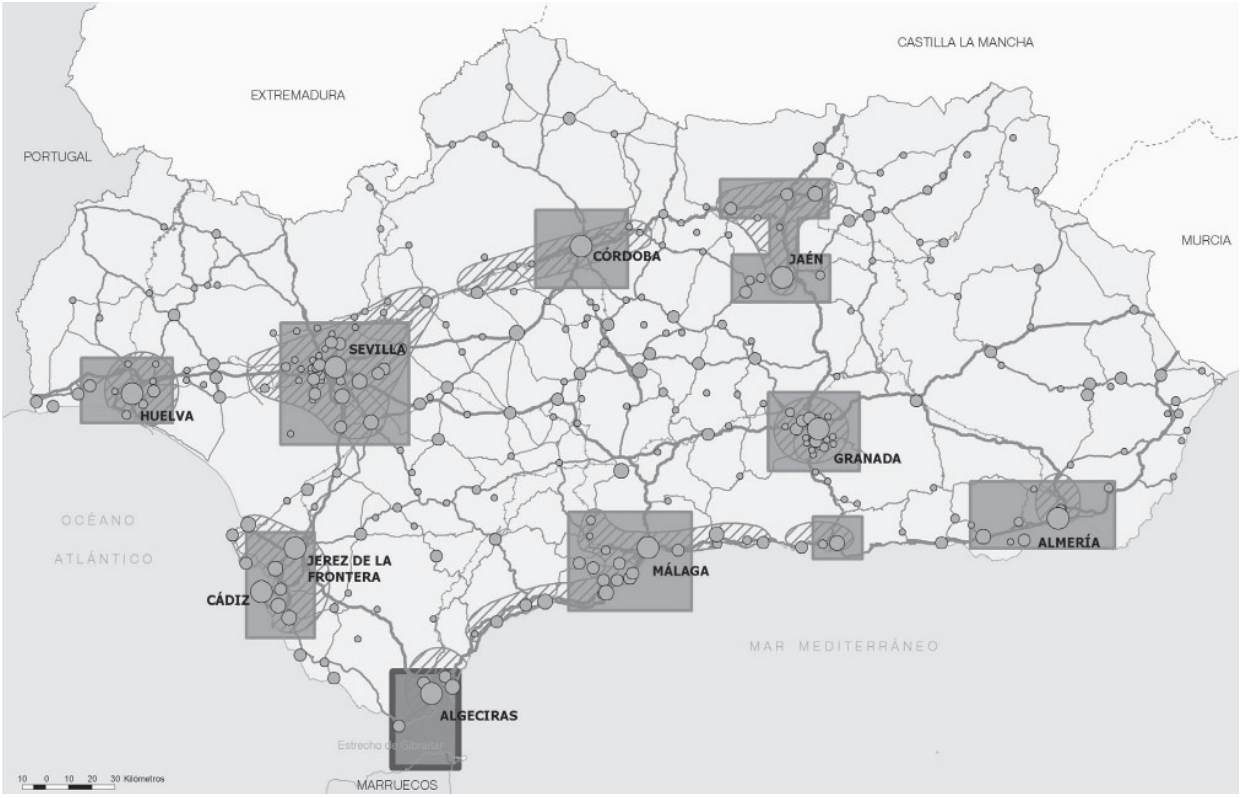

AR - 03
PLAN REGIONAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Alcance: Directriz

Tipología: Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio

Base legal: Ley 1/1994, de 11 de enero de 1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Referencias de aplicación POT.A: [69]

Objeto / Contenido: El Sistema de Transporte de Mercancías está llamado a desempeñar un papel crucial dentro de la estrategia de desarrollo regional. Su consolidación como tal y su eficacia es una pieza imprescindible para mejorar la competitividad de la economía andaluza y alcanzar una satisfactoria integración en los mercados nacionales e internacionales, que requiere la formulación de un Plan Regional con las siguientes líneas de actuación:

- El apoyo a iniciativas que suponga una transferencia de los tráficos pesados de la carretera al resto de modos, en especial el ferroviario y el portuario.

- El cierre de un sistema viario y ferroviario de gran capacidad que conecte los Nodos Regionales, en particular los que unen los puertos con los grandes corredores de transporte nacionales e internacionales.

- La conexión eficiente en el interior de estos Nodos Regionales de las grandes infraestructuras modales (aeropuertos, puertos y terminales ferroviarias de mercancías) entre si a través de las redes viarias y ferroviarias de mayor capacidad.

- La construcción de una red regional de Áreas de Transporte que haga viable la intermodalidad y multimodalidad y que, por otra parte, incentive la implantación de actividades logísticas que cualifiquen la producción regional. Una red que requiere del impulso de la Administración Autonómica, pero que necesariamente deberá contar con la participación activa de otras Administraciones y de los agentes privados del sector.

El Plan Regional de Transporte de Mercancías desarrollará las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía en relación con las "áreas de ordenación del transporte" con la finalidad de programar las actuaciones en infraestructuras y el desarrollo de modelos específicos de gestión del transporte.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*: Consejería de Obras Públicas y Transportes

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 800.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

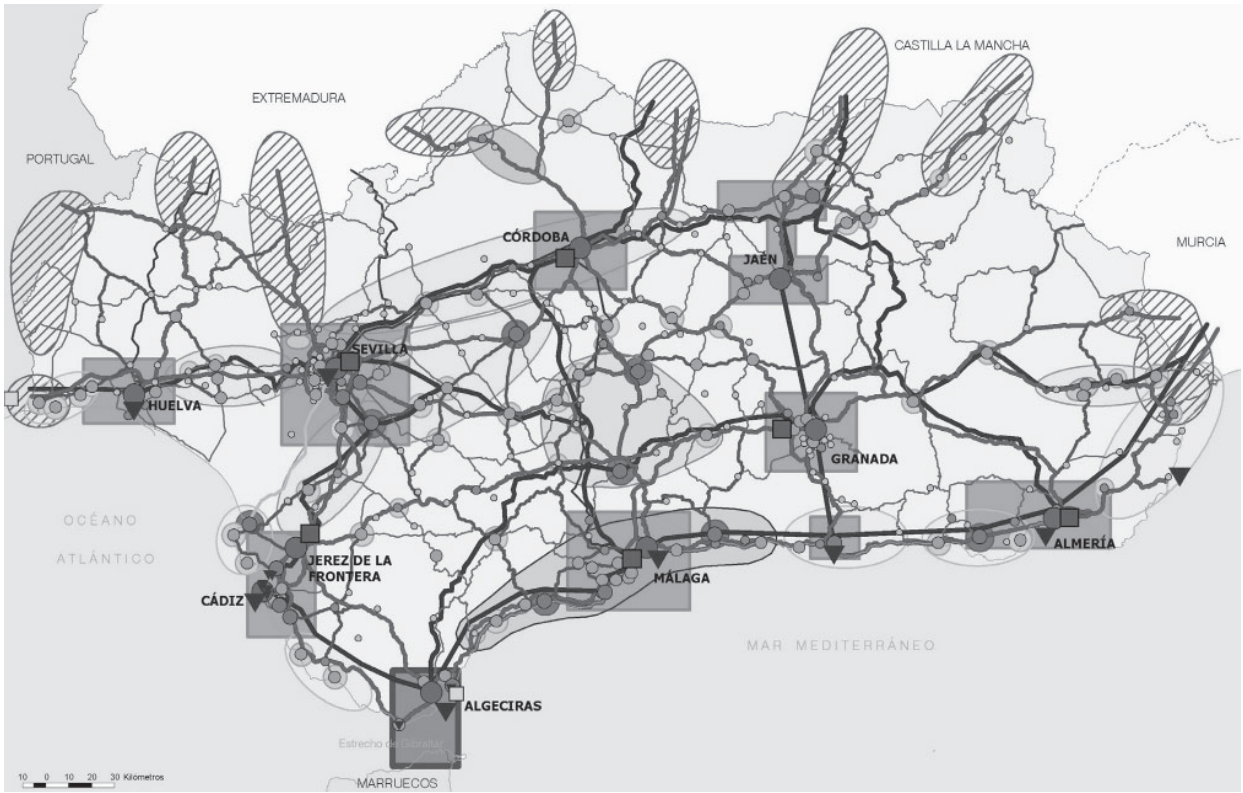

AR - 04
PROGRAMA COORDINADO NODO DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR

Alcance: Directriz

Tipología: Programa coordinado en desarrollo POT

Base legal: Ley 1/1994, de 11 de enero de 1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Referencias de aplicación POT.A: [122]

Objeto / Contenido: Establecer una estrategia europea específica para el desarrollo territorial del Nodo de Gibraltar, en la que participen activamente la Administración General del Estado, la Junta de Andalucía, las Administraciones Locales del Campo de Gibraltar, y la administración gibraltareña, en cooperación con el Reino de Marruecos. Dicha estrategia se materializará a través de las siguientes acciones y medidas:

1. Desarrollar un programa específico de infraestructuras: red viaria, red ferroviaria, sistema portuario, sistema aeroportuario, telecomunicaciones, redes energéticas. Dicho programa tendrá por objetivo no sólo la planificación de los grandes ejes e infraestructuras transeuropeas que convergen en el área del Estrecho, sino también la organización de los sistemas y redes de infraestructuras que organicen internamente el territorio del Campo de Gibraltar y el norte de África.

2. Proyecto de enlace fijo entre Europa y África. La Junta de Andalucía, en cooperación con la Administración General del Estado, la Unión Europea y el Reino de Marruecos, impulsará el desarrollo de los trabajos de planificación para la creación de un enlace fijo para los transportes y las comunicaciones entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar.

3. Desarrollar un programa específico en materia de desarrollo económico. La Junta de Andalucía impulsará la puesta en marcha de un programa específico para promover el desarrollo económico compartido entre el área del Campo de Gibraltar y el norte de Marruecos, favoreciendo la integración entre los sectores económicos comunes y complementarios y la creación de redes empresariales de cooperación.

4. Desarrollar un programa específico en materia de servicios públicos y calidad de vida. La Junta de Andalucía impulsará la puesta en marcha de un programa específico dirigido a la mejora del bienestar social y la calidad de vida en el ámbito del Campo de Gibraltar y el norte de África, sobre la base de la dotación de equipamientos y servicios públicos básicos y la lucha contra la exclusión social.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*:
Consejería de la Presidencia
Administración General del Estado, Reino de Marruecos y Municipios del Centro Regional de Bahía de Algeciras

Programación temporal: Medio / Largo Plazo

Estimación Económica: 1.000.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

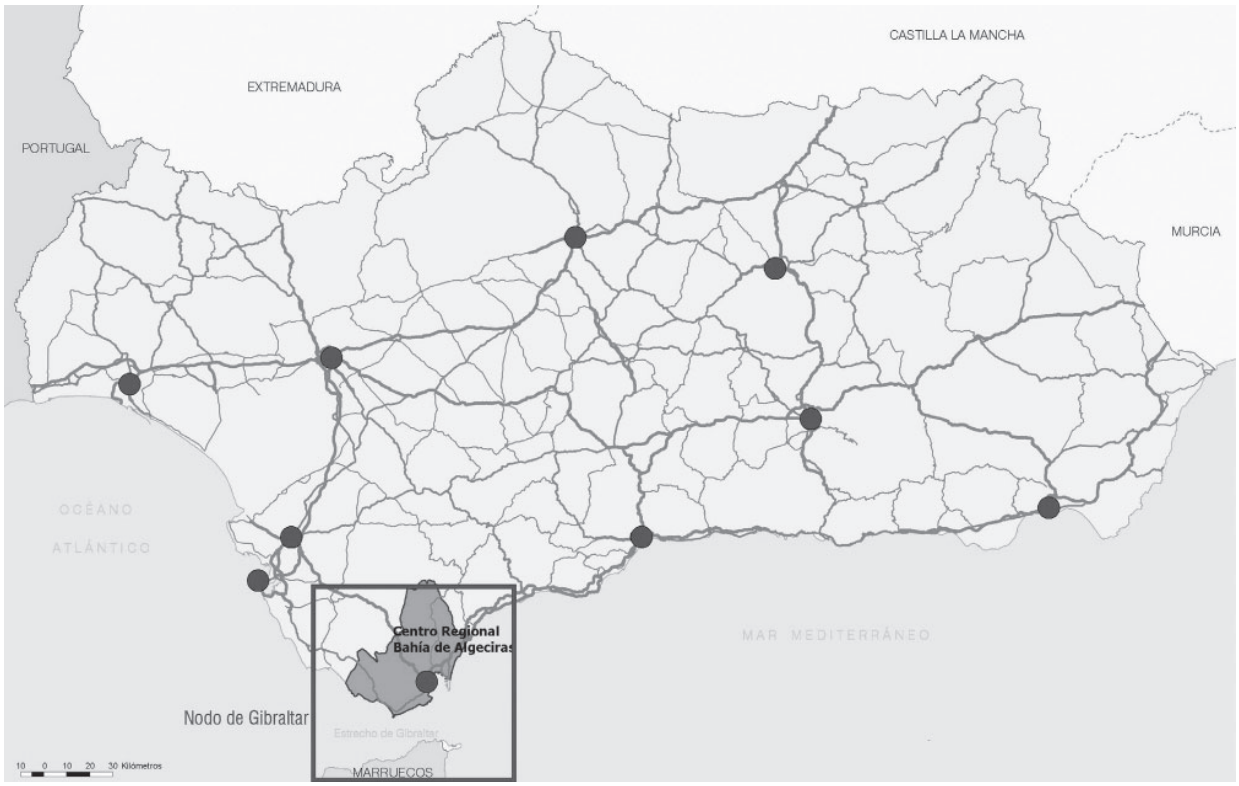

AR - 05
PLAN DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ANDALUCÍA Y PLAN DE DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Alcance: Directriz

Tipología: Plan o Programa Sectorial

Base legal:

Referencias de aplicación POT.A: [75], [76]

Objeto / Contenido: Los aspectos territoriales relacionados con la Innovación y la Sociedad de la Información serán desarrollados por dos planes:

- El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, un instrumento derivado del concepto de Segunda Modernización y con la idea de impulsar, en base a ella, desarrollos crecientes de bienestar social y económico en la Comunidad andaluza.

  El Plan continúa las orientaciones trazadas por la Segunda Modernización, concretando políticas y acciones encaminadas a situar a Andalucía entre las regiones más innovadoras de Europa como un Plan Específico de Actuaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

  En relación con el Sistema de Telecomunicaciones el Plan se marca como objetivo la equidad territorial para evitar la exclusión en los procesos de innovación y fija como línea estratégica la igualdad en el terreno digital entre zonas urbanas y rurales.

- El Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información con los siguientes objetivos:

  a) Conseguir que todos los andaluces sean ciudadanos informados y conocedores de los beneficios y de la potencialidad del uso de las TIC y facilitar la incorporación de las mismas a su vida cotidiana.

  b) Ayudar a transformar las empresas andaluzas en organizaciones orientadas a la excelencia, incorporando la innovación y potenciando el uso de las TIC.

  c) Continuar con la transformación de las Administraciones Públicas de Andalucía, implementando la estrategia de la «Administración Inteligente», facilitando así la respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

  d) Facilitar el despliegue de infraestructuras de banda ancha en toda la Comunidad.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 800.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

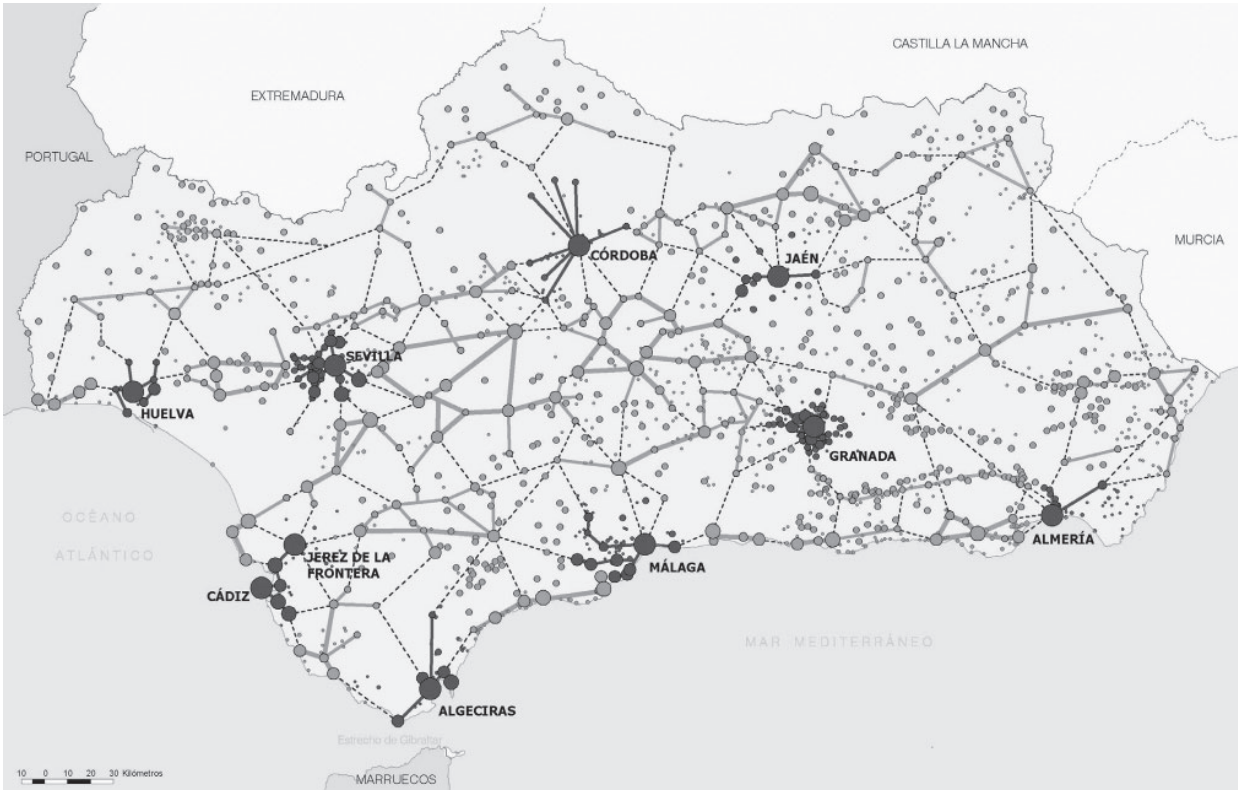

AR - 06
PLAN ANDALUZ DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

Alcance: Recomendación

Tipología: Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio

Base legal: Ley 1/1994, de 11 de enero de 1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Referencias de aplicación POT.A: [81]

Objeto / Contenido: El Plan, en su consideración de Plan con incidencia en la Ordenación del Territorio, se constituirá en instrumento planificador que orientará estratégicamente las políticas sectoriales en materia de infraestructuras energéticas, de fomento de las energías renovables, así como las actuaciones en materia de ahorro, eficiencia y diversificación energética que se desarrollen en Andalucía.

El Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética contendrá, al menos, los siguientes contenidos:

a) El diagnóstico de la situación energética.

b) La determinación de los objetivos generales a alcanzar, y la justificación de su coherencia con el modelo territorial regional, con la planificación económica y con la planificación del medio ambiente de Andalucía.

c) El análisis de la demanda de energía prevista en Andalucía en el período de vigencia del Plan, así como una previsión de dicha demanda en el horizonte del año 2.020.

d) La determinación y el análisis del potencial energético de nuestra región, sobre todo en lo que se refiere a las energías renovables.

e) La definición de los objetivos, criterios, directrices y principales intervenciones previstas relativas a: Las infraestructuras eléctricas, así como la calidad de suministro; Las infraestructuras gasistas, petrolíferas y su derivados; Las infraestructuras necesarias para el fomento de las energías renovables; Actuaciones para el impulso del ahorro y la eficiencia energética.

f) La estructuración de las actuaciones y medidas en Programas de implantación que al menos serán: Programa de fomento de energías renovables; Programa de ahorro y eficiencia energética; Programa de infraestructuras energéticas; Programa de innovación energética; Programa de difusión de la nueva cultura energética.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*:
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 600.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

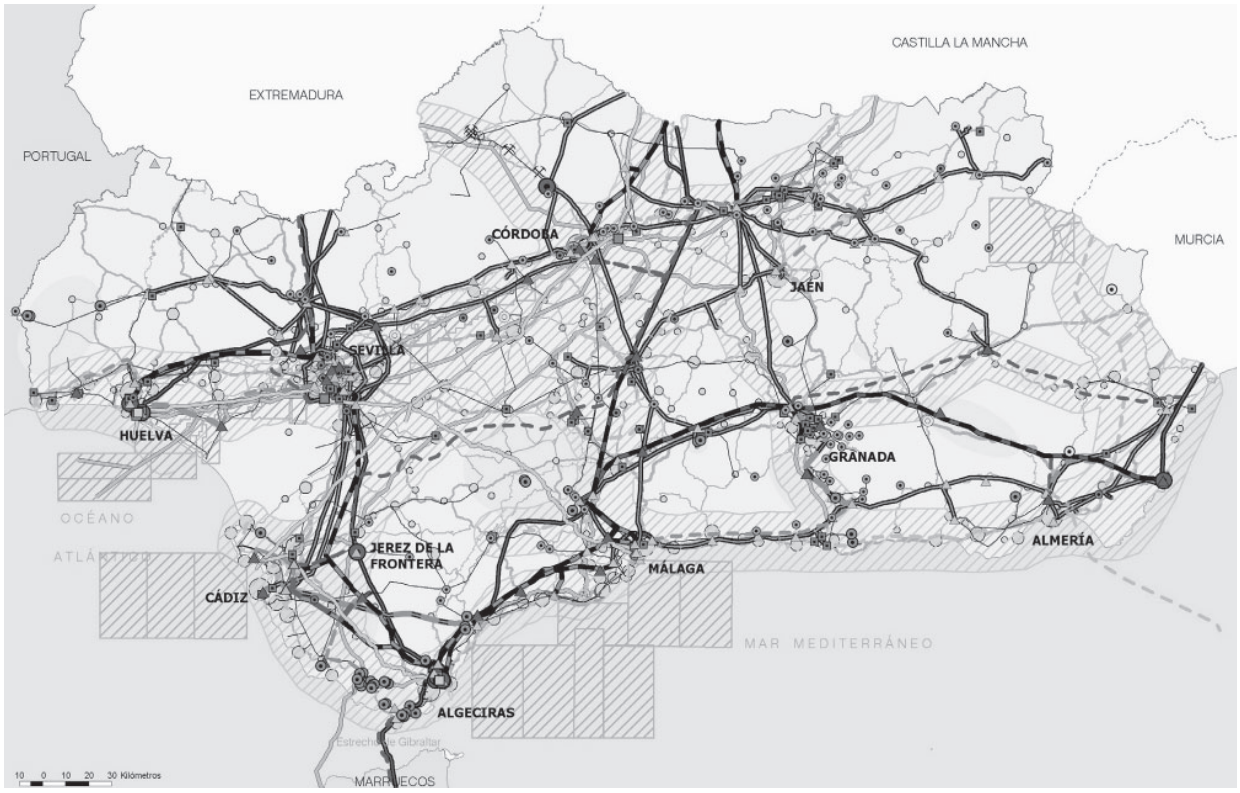

AR - 07
PROGRAMAS AGUA-TERRITORIO

Alcance: Directriz

Tipología: Programa coordinado en desarrollo POT

Base legal:

Referencias de aplicación POT.A: [97]

Objeto / Contenido: Programas coordinados de gestión del agua desde la perspectiva de la demanda y en ámbitos considerados tanto desde el punto de vista de sus características físico naturales y ecológicas y de la disponibilidad de recursos hídricos, como desde el punto de vista de los modelo territorial de usos y actividades vinculados con el uso del agua.

Los contenidos mínimos que han de contemplar estos Programas territoriales para la gestión del agua en cada ámbito, son:

a) Definición cuantitativa de los objetivos de gestión de la demanda, ahorro y reutilización a los que deberán atenerse cualquier iniciativa de incremento de los recursos (regulación, explotación de acuíferos), en base al principio de vincular el incremento a la oferta de recursos al cumplimiento de medidas de racionalización de la demanda y máxima eficiencia en la gestión de los recursos disponibles.

b) Modelo de gestión interanual de los recursos hídricos: recursos disponibles y dotaciones por tipos de usos y estrategia de garantía en periodos de sequías.

c) Objetivos de ahorro y eficiencia en el uso del agua.

Órgano responsable / otros órganos participantes:
Consejería de Obras Públicas y Transporte
Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Agricultura/ Ministerio de Medio Ambiente

Programación temporal: Medio Plazo

Estimación Económica: 3.000.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

AR - 08
PROGRAMA COORDINADO DE RECUPERACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR

Alcance: Directriz

Tipología: Programa coordinado en desarrollo POT

Base legal:

Referencias de aplicación POT.A: [98]; [140]

Objeto / Contenido: Este Programa se fundamenta en el objetivo de hacer del principal río de Andalucía, un ejemplo de lo que debe ser la acción integrada para la protección y regeneración de los espacios fluviales. El concepto de espacio fluvial comprende tanto las aguas y los ecosistemas acuáticos, como las riberas fluviales, los espacios de dominio público, los espacios contiguos al río vinculados directamente con los usos de sus aguas, y los paisajes fluviales, entendidos como formalización del conjunto del espacio fluvial.

El Programa Regional contemplará las siguientes acciones:

- Estudio hidrológico-hidráulico de la totalidad del cauce del Guadalquivir.
- Reconocimiento del estado del cauce y sus márgenes.
- Identificación de intervenciones históricas sobre el cauce.
- Identificación de iniciativas en curso sobre el cauce, tanto en ámbitos rurales como en áreas urbanas.
- Programación de acciones relativas a:
  - Recuperación de valores ecológicos: protección de calidad de las aguas para alcanzar un ICG nunca inferior a 80.
  - Recuperación, en su caso, del dominio público asociado al cauce.
  - Acciones para la recuperación integral de la vegetación de ribera y el bosque galería.
  - Planes de gestión para la protección y recuperación de la riqueza piscícola.
  - Acciones para la corrección de impactos ambientales en el entorno del cauce.
  - Acciones relativas al tratamiento paisajístico del cauce y sus márgenes.
  - Programación del uso público compatible con la protección del cauce.
  - Programa de instalaciones y adecuaciones recreativas atendiendo a las características territoriales y urbanas de los diferentes tramos del Guadalquivir.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*:
Consejería de Obras Públicas y Transportes, Consejería de Medio Ambiente
Ministerio de Medio Ambiente

Programación temporal: Largo Plazo

Estimación Económica: 1.080.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico

PT – 01
ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRADA DEL PATRIMONIO TERRITORIAL

Alcance: Directriz

Tipología: Programa coordinado en desarrollo POT

Base legal:

Referencias de aplicación POT.A: [113]

Objeto / Contenido: El Plan establece la necesidad de unas estrategias comunes de planificación y gestión del Patrimonio Territorial para los ámbitos de referencia señalados, cuya elaboración corresponderá a las Consejerías de Agricultura, Cultura, Medio Ambiente y Obras Públicas y Transportes.

Estas Estrategias habrán de establecer un marco de actuación común para cada territorio en el que se integren tanto las políticas patrimoniales (ecológicas, culturales y paisajísticas) como las políticas urbanísticas, de ordenación del territorio y de desarrollo económico, particularmente aquellas relacionadas con la promoción turística vinculada a la puesta en valor de los bienes patrimoniales.

Dichas Estrategias deberán contener, al menos, los siguientes aspectos: marco jurídico para su desarrollo y contenidos mínimos, así como las prioridades para su elaboración. Se desarrollarán y concretarán a través de los instrumentos más adecuados para aplicar los criterios y estrategias contenidas en las Directrices de Protección del Patrimonio Territorial. Estos planes han de entenderse como instrumentos directamente vinculados a la cooperación territorial, por lo que su puesta en marcha habrá de realizarse a partir de enfoques supramunicipales y, en su elaboración, participarán activamente las administraciones locales y los agentes sociales de los ámbitos (Mancomunidades, Consorcios, Grupos de Desarrollo Local, etc.).

Órgano responsable / *otros órganos participantes*:
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Consejería de Cultura, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 600.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico

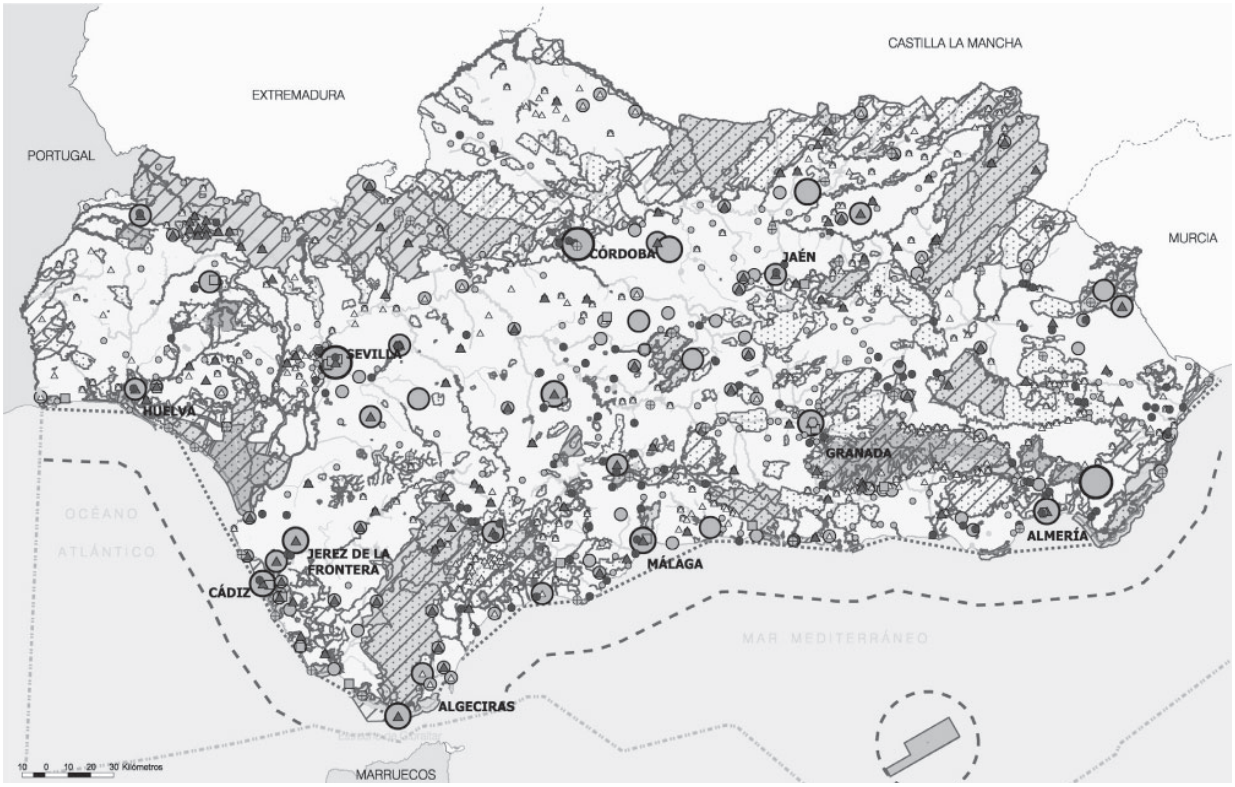

PT – 02
PROGRAMA COORDINADO SOBRE EL PAISAJE

Alcance: Directriz

Tipología: Programa coordinado en desarrollo POT

Base legal:

Referencias de aplicación POT.A: [115]

Objeto / Contenido: Desarrollo de una política específica sobre paisaje, a partir de la elaboración de una Estrategia sobre el tratamiento de los paisajes en las políticas públicas en desarrollo y aplicación de la Convención Europea del Paisaje, en la doble vertiente de ordenación de lo paisajes y el fomento de sus valores. En su desarrollo deberá contenerse programas específicos, entre ellos:

- Programas de Protección y Mejora de los Paisajes Rurales. La Consejería de Agricultura y Pesca, en coordinación con las de Obras Públicas y Transportes, Medio Ambiente y Cultura, desarrollará un programa de protección y mejora de los paisajes rurales, de acuerdo con los siguientes criterios y prioridades.

a) Mejorar la coordinación de las medidas agroambientales con especial incidencia sobre el paisaje (reforestación, fomento de la agricultura ecológica, lindes y setos, recuperación de vías pecuarias).

b) Incorporar objetivos de protección del paisaje en los instrumentos de desarrollo rural (Programas Leader y Proder).

c) Definir instrumentos para incentivar el mantenimiento de elementos característicos del paisaje agrario tradicional.

- Programa de Recuperación Paisajística del Valle del Guadalquivir. Con el objetivo de recuperar la riqueza paisajística de las campiñas, así como de proteger los hitos paisajísticos que conceden aun cierto grado de diversidad y complejidad al paisaje. Esta línea estratégica de actuación se concreta en:

a) La incorporación al Sistema del Patrimonio Territorial de todos los elementos que mantienen valores de diversidad paisajística, tales como bosques-isla, ríos, zonas húmedas, edificaciones singulares, etc.

b) La potenciación de elementos territoriales susceptibles de ser utilizados con fines de diversificación paisajística; especialmente mediante el tratamiento adecuado de infraestructuras públicas y elementos del medio natural (carreteras, cauces y riberas, etc.).

- Creación de una Red de Miradores de Andalucía. Concebida como equipamiento para la interpretación de los paisajes, organizados jerárquicamente, y que incluya, al menos, la siguiente tipología: de interés regional (en las puertas de entrada a la Comunidad, y miradores escénicos o panorámicos); metropolitanos y urbanos; del litoral; y de espacios naturales.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*:
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Consejería de Cultura, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Agricultura y Pesca, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Programación temporal: Medio Plazo

Estimación Económica: 1.200.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

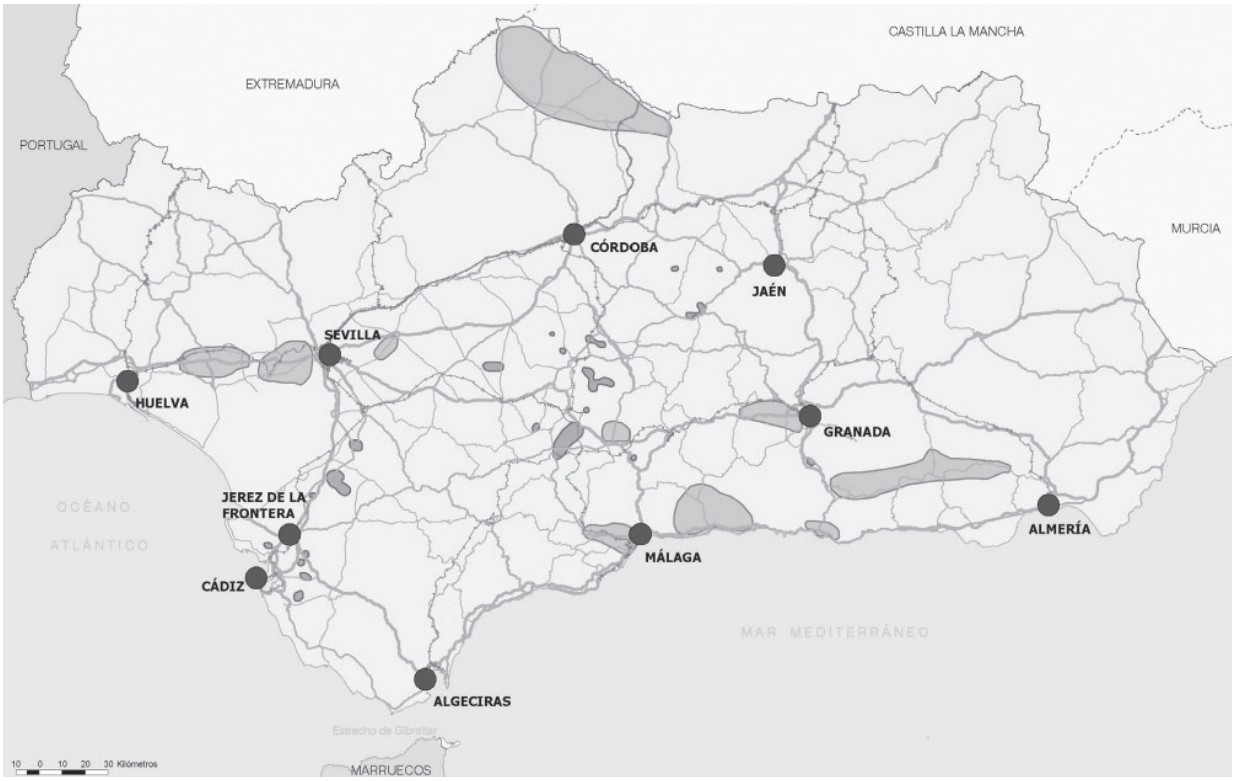

ZN – 01
PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN ÁREAS RURALES CON PROBLEMAS ESPECÍFICOS

Alcance: Directriz

Tipología: Programa coordinado en desarrollo POT

Base legal:

Referencias de aplicación POT.A: [41]

Objeto / Contenido: Se establecen Programas de intervención en determinadas áreas rurales de acuerdo con las siguientes directrices.

1. Los Programas de Intervención tienen como objetivo la mejora a corto plazo de las condiciones de calidad de vida en determinadas áreas rurales, actuando especialmente en la dotación de servicios públicos y en la mejora de las infraestructuras.

2. Se formularán en ámbitos que presentan indicadores especialmente desfavorables en dotaciones de servicios y equipamientos. Estas áreas se sitúan por lo general en las áreas de menor accesibilidad de la región y presentan, además, un nivel de despoblamiento muy elevado. Los ámbitos prioritarios para la puesta en marcha de estos Programas son: Filabres (Almería); Andévalo occidental (Huelva); Valle del Guadiato (Córdoba), Valle del Genal (Málaga); Sierra de Segura (Jaén), Sierra Tejeda-Almijara (Málaga y Granada), Alpujarras (Granada y Almería) y Los Montes (Granada).

Órgano responsable / *otros órganos participantes*:
Consejería de Obras Públicas y Transporte.
Estos Programas de intervención tendrán carácter multisectorial, bajo la corresponsabilidad de las siguientes Consejerías: Asuntos Sociales, Salud y, Educación, en coordinación con las respectivas Diputaciones Provinciales

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 2.000.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

ZN-02
PROGRAMA REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL LITORAL

Alcance: Directrices

Tipología: Programa coordinado en desarrollo POT

Base legal:

Referencias de aplicación POT.A: [151]

Objeto / Contenido: La complejidad de los procesos de desarrollo territorial que se producen en el litoral demanda la elaboración de un instrumento de ordenación general a escala regional que, tomando como punto de partida la experiencia de las Directrices Regionales del Litoral de Andalucía, incorpore los criterios, más globales, que actualmente se desarrollan en torno a la gestión integrada de zonas costeras.

El Programa Regional del Litoral debe informar e integrar los contenidos de ordenación territorial desarrollados a escala subregional y establecer criterios de coordinación con políticas regionales concluyentes sobre el litoral.

Entre sus contenidos mínimos deben contemplarse:

a) El desarrollo de las determinaciones contenidas en este Plan para el ámbito completo del litoral y para cada una de sus Unidades.
b) La coordinación de planes y programas con incidencia sobre el litoral andaluz.
c) La definición de los modelos de implantación turística.
d) Los criterios de ordenación de las zonas de agricultura intensiva e invernaderos, con especial atención a la resolución de los problemas ambientales y urbanísticos que plantean dichos espacios.
d) La integración paisajística de los elementos territoriales y las infraestructuras.
e) La recuperación del paisaje costero y de las vertientes litorales.
f) El manejo hidrológico-forestal de las cuencas vertientes a los ámbitos litorales.
g) Los objetivos, cuantificados por zonas, de ahorro, eficiencia y reutilización en el consumo de agua. Objetivos que deberán servir de base para la aceptación de nuevas actividades consumidoras de recursos hídricos.
h) La identificación de espacios excluidos de cualquier proceso de urbanización, ya sea por criterios de protección ecológica, por criterios de ordenación territorial y urbanística o de cualquier otra naturaleza.

La formulación y redacción del Programa será corresponsabilidad de los siguientes departamentos de la Junta de Andalucía: Medio Ambiente, Agricultura, Obras Públicas y Transportes, y Turismo.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*:
Consejería de Obras Públicas y Transporte
Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Agricultura y Pesca y Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Ministerio de Medio Ambiente

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 500.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

ZN – 03
PROGRAMA COORDINADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA

Alcance: Directriz

Tipología: Programa coordinado en desarrollo POT

Base legal:

Referencias de aplicación POT.A: [33]

Objeto / Contenido: El programa tiene como objetivo reforzar la zona central de Andalucía como una pieza estratégica para el desarrollo económico y territorial de la Comunidad Autónoma, que debe contribuir a equilibrar el dinamismo generado por las aglomeraciones urbanas y la franja litoral.

Para el ámbito delimitado por las ciudades de Córdoba, Estepa, Antequera, Granada y Úbeda el programa contempla diversas actuaciones en materia de infraestructuras del transporte y las comunicaciones y el apoyo a los Sistemas Productivos Locales con medidas de incentivos para la actividad empresarial, la creación y mantenimiento de empleo, la innovación productiva y la difusión del desarrollo tecnológico.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*: Consejería de Economía y Hacienda. Comisión Interdepartamental de la Junta de Andalucía

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 500.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

MAPA 2: EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL VALOR ESTRATÉGICO EN EL INTERIOR DE ANDALUCÍA

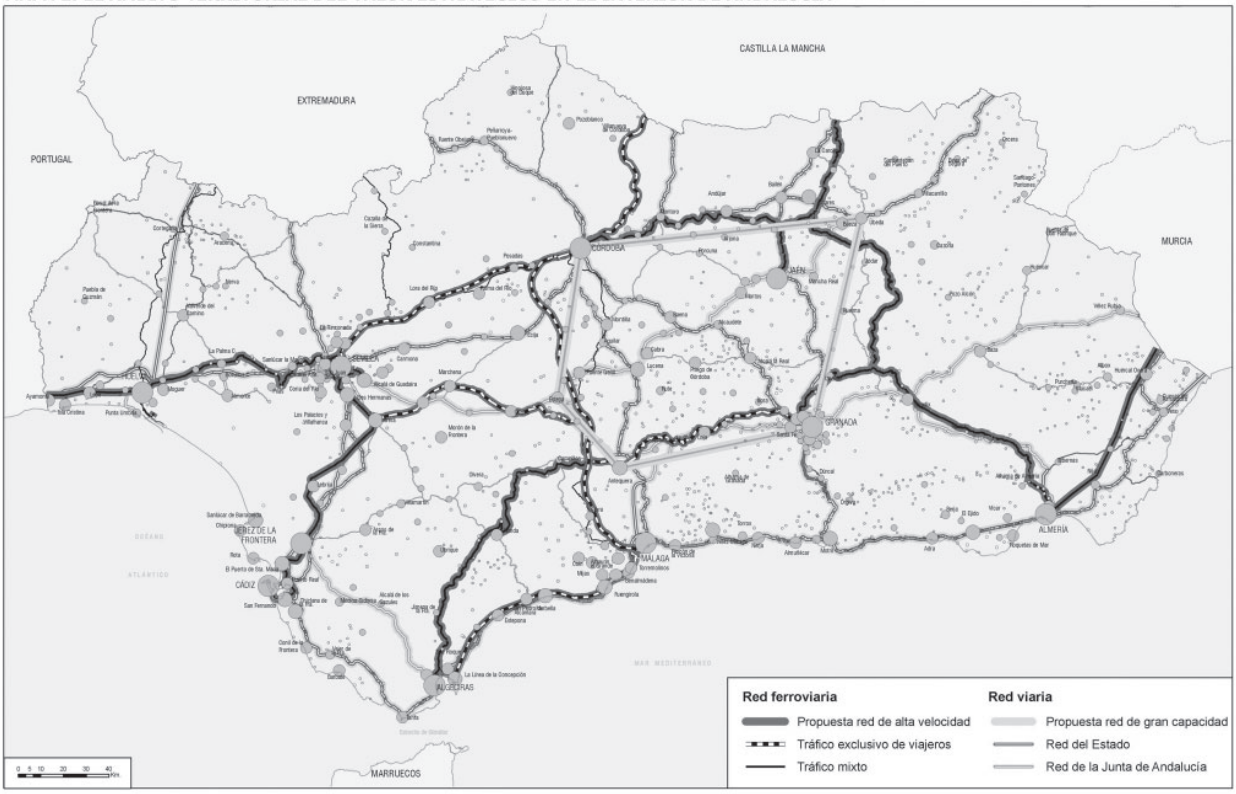

ZN-04
PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL

Alcance: Recomendación

Tipología: Plan o Programa Sectorial

Base legal:

Referencias de aplicación POT.A: [129], [137], [142]

Objeto / Contenido: Durante más de una década de ejecución de programas de desarrollo rural en Andalucía, se han producido resultados muy significativos. Se han creado nuevas oportunidades y esperanzas a los habitantes de las zonas rurales. Se ha reactivado y dinamizado la economía de estas áreas y se está fijando la población en municipios donde existían graves riesgos de migración.

Asimismo, están resurgiendo la identidad comarcal y los valores endógenos como alternativa a los riesgos de la globalización. Por otra parte, el nivel de desarrollo y la madurez de las experiencias permiten impulsar nuevas líneas de cooperación internacional.

La experiencia surgida de la implementación de los programas de desarrollo rural ofrece un ejemplo único de cooperación entre las instituciones públicas y el sector privado en el seno de los Grupos de Desarrollo Rural. Este modelo permite que las decisiones sean conjuntas, que se tomen de abajo-arriba, de forma que se definan estrategias que permitan el aprovechamiento de todos los recursos y oportunidades por parte de los emprendedores y emprendedoras de la sociedad rural.

En este marco debe desarrollarse una línea de actuación específica para la Dehesa. De acuerdo con una política agraria comunitaria y nacional que valora la sostenibilidad de los sistemas agrarios, la dehesa debe ser defendida como patrimonio cultural, y puesta en valor como recurso competitivo. El enfoque debe tener un carácter integral, acorde con la propia complejidad de este medio y centrarse particularmente en el dominio de Sierra Morena y Los Pedroches y en zonas de la Serranía de Ronda. La intervención debe ser el resultado de la confluencia de, al menos, cuatro líneas:

a) La política agraria andaluza, a través de programas de apoyo y asistencia técnica a sistemas agrosilvopastorales.

b) La política ambiental, a través de los respectivos Planes de Ordenación de Recursos Natural.

c) La política de ordenación del territorio, dirigida a la identificación, gestión y ordenación de los elementos construidos del medio característicos de las dehesas y a la preservación de los elementos territoriales propios de este tipo de paisajes.

d) La cooperación con ámbitos próximos del sur peninsular que comparten sistemas productivos agrarios similares.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*:
Consejería de Agricultura y Pesca

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 900.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

SG- 01
SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

Alcance: Norma

Tipología: Programas de seguimiento y Gestión

Base legal: Ley 1/94 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Referencias de aplicación POT.A: [169]

Objeto / Contenido: Adecuación del Sistema de Información Territorial al esquema conceptual y a la propuesta de indicadores de seguimiento recogidos en el Plan. Tendrá como objetivos fundamentales:

a) Reunir, organizar y estructurar la información (bases de datos y bases cartográficas) relativa al sistema territorial y de las políticas e instrumentos de planificación que inciden en la ordenación del territorio, así como de sus indicadores de seguimiento y evaluación.

b) Constituir una herramienta operativa básica para organizar la información necesaria y elaborar los indicadores de seguimiento y evaluación, y, asimismo, es básico para generar el Informe de Desarrollo y Aplicación de la Política Territorial de Andalucía

Órgano responsable / *otros órganos participantes*: Consejería de Obras Públicas y Transportes

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 1.000.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

SG - 02
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Alcance: Norma

Tipología: Programas de seguimiento y Gestión

Base legal:

Referencias de aplicación POT.A [163 y 172]

Objeto / Contenido: Elaboración periódica de Informes de seguimiento continúo de la realidad territorial andaluza y evaluación sistemática de los niveles de aplicación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, mediante la elaboración de las Memorias de Gestión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y del Informe sobre el Estado del Territorio de Andalucía.

El primero de estos documentos reflejará el grado de cumplimiento de las previsiones del Plan, su incidencia en el conjunto de las actuaciones públicas, y propondrá las medidas a adoptar para evitar los desajustes identificados. Asimismo, podrá justificar la pertinencia de aplicar los supuestos de modificación parcial o de revisión, y orientar los criterios por los que se guiarían.

El contenido de las memorias se adaptará a las exigencias de cada periodo, aunque con carácter general se referirá a las siguientes cuestiones:

a) Descripción de la evolución de las principales variable del sistema territorial.

b) Estado del cumplimiento de objetivos y determinaciones.

c) Estado de ejecución de las actuaciones programadas en desarrollo del Plan.

d) Identificación y valoración de las iniciativas relacionadas con la gestión del territorio.

e) Indicadores de seguimiento.

El Informe sobre el Estado del Territorio de Andalucía se elaborará por el Observatorio Territorial de Andalucía, a partir de información independiente, relevante y contrastada y será publicado para general conocimiento.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*: Consejería de Obras Públicas y Transportes

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 800.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

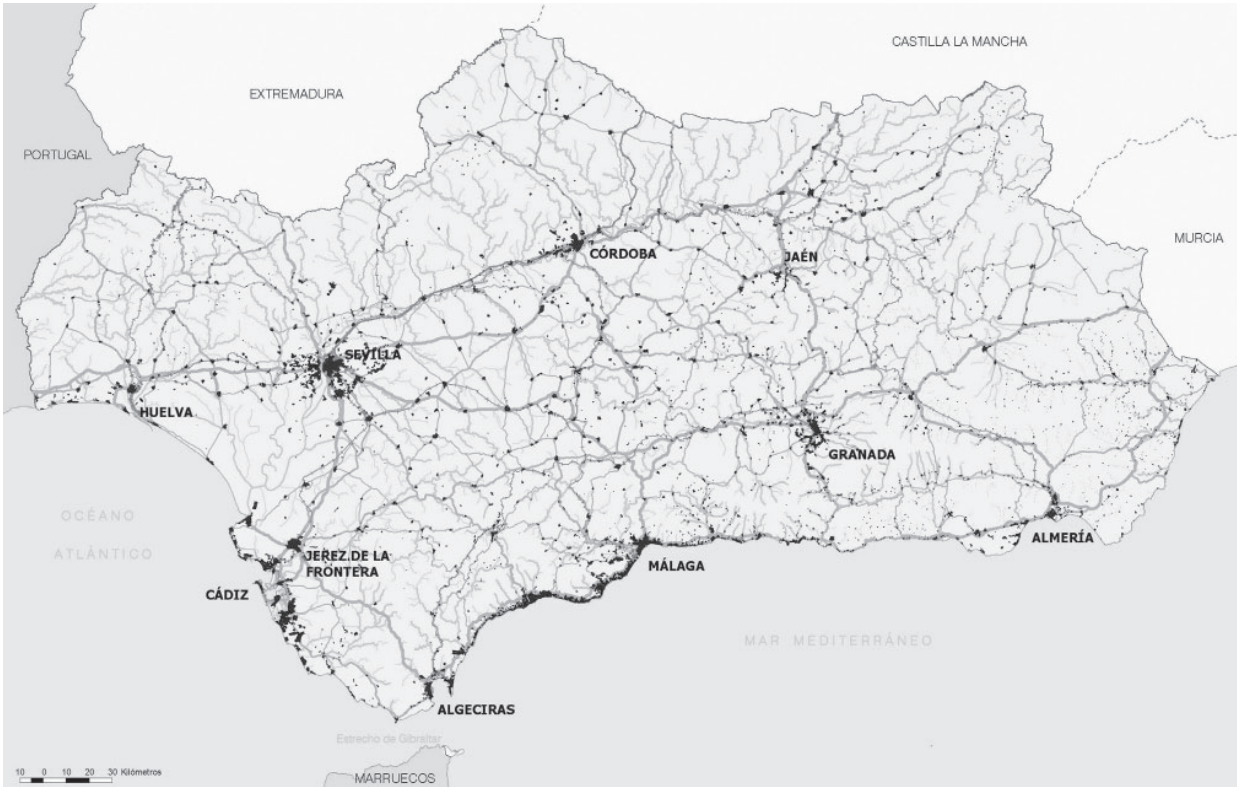

SG- 03
SISTEMA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Alcance: Norma

Tipología: Programas de seguimiento y Gestión

Base legal: Ley 1/94 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Referencias de aplicación POT.A: [170]

Objeto / Contenido: El conjunto de indicadores relevantes para la evaluación del sistema territorial constituye el Sistema de Indicadores cuyos componentes básicos son los siguientes:

a) Estructura territorial. Estos indicadores están directamente relacionados con los objetivos sociales y económicos del Plan, así como, con las medidas adoptadas por éste para su consecución. Como consecuencia, los indicadores se agrupan, según el alcance de dichas medidas:

– Indicadores generales, relacionados con los objetivos y fines últimos, en particular con la cohesión social y territorial de Andalucía, y sus valores en el conjunto de la Unión Europea.

– Indicadores asociados a medidas o instrumentos concretos previstos en el Plan, considerando en cualquier caso su distribución equilibrada y su accesibilidad en la totalidad del territorio andaluz

b) Sostenibilidad. Las variables que tienen que ver con el análisis de la sostenibilidad física del Modelo Territorial de Andalucía. A su vez, este grupo de indicadores se dividirá en dos subgrupos:

– Indicadores estructurales o de sostenibilidad: el objetivo es el seguimiento y la evaluación de la tendencia de los indicadores, más que la consecución de objetivos numéricos concretos. Este tipo de indicadores estarán directamente relacionados con el funcionamiento físico del Sistema Territorial de Andalucía, y con las Estrategias de Desarrollo Territorial.

– Indicadores de gestión hacia la sostenibilidad. Estos indicadores están relacionados con las determinaciones y directrices del Plan y deben permitir su evaluación y seguimiento para determinar su grado de cumplimiento.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*:
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Sistema Estadístico de Andalucía

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 100.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

SG - 04
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ESPACIOS Y BIENES CATALOGADOS DEL PATRIMONIO TERRITORIAL

Alcance: Norma

Tipología: Programas de seguimiento y Gestión

Base legal:

Referencias de aplicación POT.A: [111]

Objeto / Contenido: El Plan establece la necesidad de integrar en un instrumento de gestión e información pública los espacios y bienes sujetos a algún de protección legal en función de sus valores naturales, culturales, o paisajísticos, e incluidos en catálogos e inventarios de diferente naturaleza.

Dicha integración se hará bajo el formato de un sistema de información gestionado en plataforma única por las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Medio Ambiente y Cultura, en colaboración con todos los organismos competentes de cada una de las categorías de protección, dotándose de las bases de datos y coberturas cartográficas necesarias.

Este sistema de información estará formado por los espacios y bienes incluidos en el Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía y catalogados en sus respectivas legislaciones, los espacios y bienes catalogados por el planeamiento urbanístico e integrados en el registro previsto en la legislación y los espacios y bienes incluidos en los catálogos vinculados a legislaciones específicas.

Con carácter cautelar, los espacios y bienes identificados en las estrategias previstas, así como en sus instrumentos de desarrollo, con especial mención a aquellos elementos patrimoniales que deban ser incluidos en los respectivos Catálogos.

También formarán parte de este sistema de información, con carácter previo, los espacios y elementos resultantes de los estudios territoriales y sectoriales que contengan inventarios de bienes del patrimonio, susceptibles de ser catalogados por las diferentes administraciones públicas. Serán prioritarios los siguientes inventarios regionales establecidos en la normativa de referencia.

Órgano responsable / *otros órganos participantes*: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Consejería de Medio Ambiente y Consejería de Cultura

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 200.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico:

SG - 05
PROGRAMA DE CARTOGRAFÍA DE RIESGOS

Alcance: Norma

Tipología: Programas de seguimiento y Gestión

Base legal: Ley 1/94 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Referencias de aplicación POT.A: [102]

Objeto / Contenido: El Plan prevé en coordinación con los servicios de Protección Civil, un programa de cartografía temática a la escala adecuada y de estudios de referencia, que orienten el tratamiento y prevención de los distintos tipos de riesgos.

Los riesgos que deben considerarse prioritarios son los siguientes: inundaciones, incendios forestales, sísmicos, otros geológicos (erosión costera, fallas activas, movimientos de laderas, suelos expansivos, subsidencias) y los tecnológicos (industriales, militares, nucleares, los regulados por el Reglamento de Explosivos, actividades extractivas, vertederos y transporte y almacenamiento de productos peligrosos).

Órgano responsable / *otros órganos participantes*:
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Consejería de Gobernación

Programación temporal: Medio Plazo

Estimación Económica: 800.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico

SG- 06
CAUCE DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

Alcance: Norma

Tipología: Programas de seguimiento y Gestión

Base legal: Ley 1/94 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Referencias de aplicación POT.A: [161]

Objeto / Contenido: Para fomentar la participación de las instituciones locales se formalizará el Cauce de Participación Municipal, ya puesto en marcha en la fase de elaboración del Plan, para contribuir de forma sistemática al conocimiento de la percepción de problemas y oportunidades territoriales y de las aspiraciones básicas de la sociedad en el marco de la política territorial.

La periodicidad del Cauce de Participación Municipal será cuatrienal y sus resultados se incorporarán a los informes generales de seguimiento y evaluación del Plan.

Su desarrollo deberá contar con el concurso de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias

Órgano responsable / *otros órganos participantes*:
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Federación Andaluza de Municipios y Provincias

Programación temporal: Corto Plazo

Estimación Económica: 200.000

Ámbito territorial / Esquema gráfico

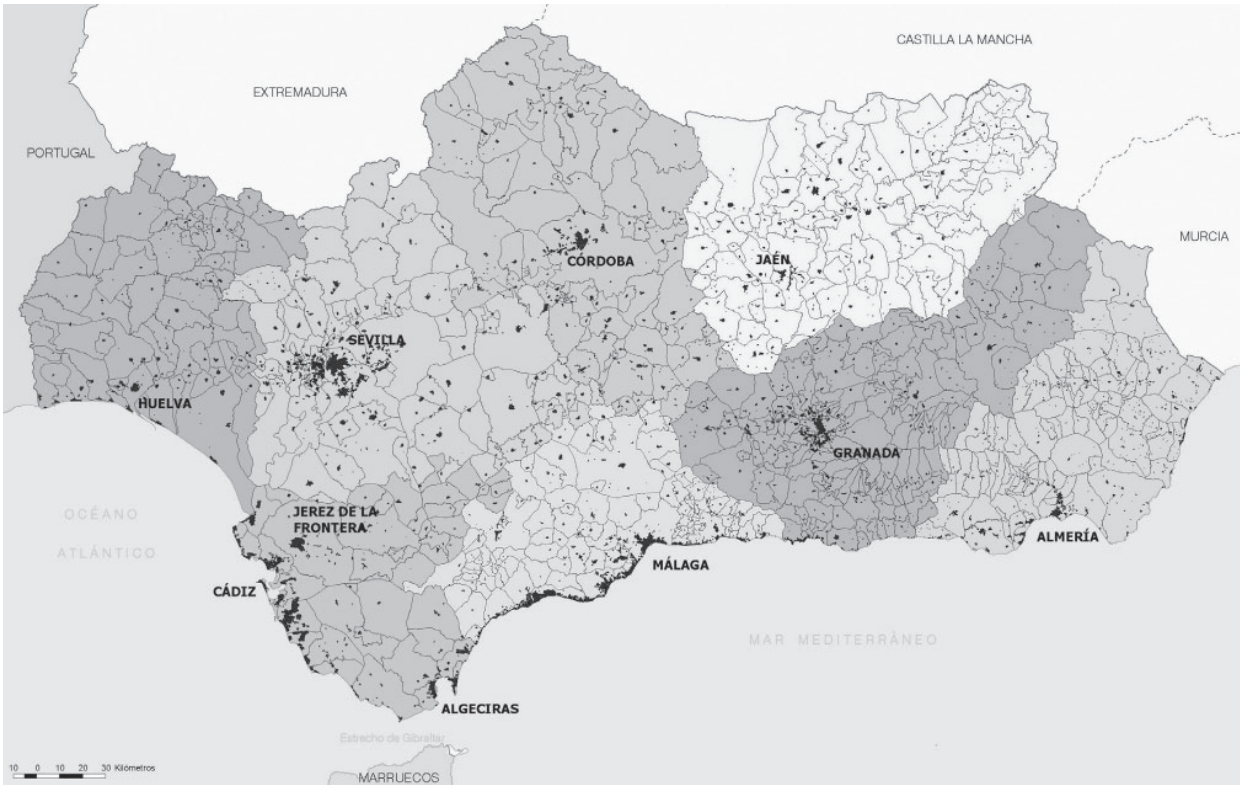

PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

CLAVE	ACTUACIÓN	PRIORIDAD	ORGANISMO RESPONSABLE	VALORACIÓN (Mil Euros)	REFERENCIA NORMATIVA
SC-01	Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional	Corto y Medio Plazo	Consejería de Obras Públicas y Transportes	8.100	[25], [26]; Tabla III.1, Titulo III, Capítulo 1, Sección 4.; [31]; Tabla III.2, Titulo III, Capítulo 1, Sección 4., [40]; Tabla III.3, Titulo III, Capítulo 1, Sección 4.
SC-02	Programa Andaluz de Ciudades	Corto Plazo	Comisión Interdepartamental de la Junta de Andalucía *Municipios de las Centros Regionales*	3.000	[22], [25], [30]
SC-03	Plan Andaluz de Vivienda y Suelo	Corto Plazo	Consejería de Obras Públicas y Transportes, *Comisión Intersectorial de la Junta de Andalucía, Municipios*	900	[25], [50], [56]
SC-04	Programa Regional de Espacios Públicos de interés supramunicipal	Corto Plazo	Consejería de Obras Públicas y Transportes	2.000	[49]
SC-05	Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2007-2013	Corto Plazo	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa *Consejería de Obras Públicas y Transportes* *Agentes Sociales (Acuerdo Concertación Social)*	2.400	[51]
SC-06	Planificación Turística	Corto Plazo	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	1.200	[53], [150]
SC-07	Planificación Comercial	Corto Plazo	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	800	[52]
SC-08	Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21	Corto Plazo	Consejería de Medio Ambiente	400	[25]; [58]
AR-01	Plan Director de Infraestructuras de Andalucía	Corto Plazo	Consejería de Obras Públicas y Transportes	2.400	[63],[64]
AR-02	Planes de Transporte de Viajeros	Corto y Medio Plazo	Consejería de Obras Públicas y Transportes, *Municipios Centros Regionales y Diputaciones*	1.200	[69]
AR-03	Plan Regional de Transporte de Mercancías	Corto Plazo	Consejería de Obras Públicas y Transportes	800	[69]
AR-04	Programa Coordinado Nodo del Estrecho de Gibraltar	Medio y Largo Plazo	Consejería de Presidencia *Administración General del Estado, Reino de Marruecos, Reino Unido, Municipios Centro Regional Bahía de Algeciras*	1.000	[122]
AR-05	Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información	Corto Plazo	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	800	[75]], [76]
AR-06	Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética	Corto Plazo	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	600	[81]
AR-07	Programas Agua-Territorio	Medio Plazo	Consejería de Obras Públicas y Transportes, Consejería de Medio Ambiente, *Consejería de Agricultura y Pesca, Ministerio de Medio Ambiente*	3.000	[97]
AR-08	Programa Coordinado de Recuperación Integral del Río Guadalquivir	Largo Plazo	Consejería de Obras Públicas y Transportes, Consejería de Medio Ambiente, *Ministerio de Medio Ambiente*	1.080	[98], [140]
PT-01	Estrategias de planificación y gestión integrada del Patrimonio Territorial	Corto Plazo	Consejería de Obras Públicas y Transportes, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Cultura, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	600	[113]
PT-02	Programas Coordinado sobre el Paisaje	Medio Plazo	Consejería de Obras Públicas y Transportes *Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Cultura, Consejería de Agricultura y Pesca, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte*	1.200	[115]

PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

CLAVE	ACTUACIÓN	PRIORIDAD	ORGANISMO RESPONSABLE	VALORACIÓN (Mil Euros)	REFERENCIA NORMATIVA
ZN-01	Programas de Intervención en áreas rurales con problemas específicos	Corto Plazo	Consejería de Obras Públicas y Transportes *Comisión Intersectorial de la Junta de Andalucía*	2.000	[41]
ZN-02	Programa Regional de Ordenación del Litoral	Corto Plazo	Consejería de Obras Públicas y Transporte *Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Agricultura y Pesca y Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Ministerio de Medio Ambiente*	500	[151]
ZN-03	Programa Coordinado para el Desarrollo de las zonas del interior de Andalucía	Corto Plazo	Consejería de Economía y Hacienda. Comisión Interdepartamental de la Junta de Andalucía	500	[33]
ZN-04	Programas de Desarrollo Rural	Corto Plazo	Consejería de Agricultura y Pesca	900	[129], [137], [142]
SG-01	Sistema de Información Territorial	Corto Plazo	Consejería de Obras Públicas y Transportes	1.000	[169]
SG-02	Seguimiento y Evaluación de la Planificación Territorial	Corto Plazo	Consejería de Obras Públicas y Transportes	800	[163]
SG-03	Sistema de Indicadores para la evaluación de la planificación territorial	Corto Plazo	Consejería de Obras Públicas y Transportes / Sistema Estadístico de Andalucía	100	[170]
SG-04	Sistema de Información de espacios y bienes catalogados del Patrimonio Territorial	Medio Plazo	Consejería de Obras Públicas y Transportes, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Cultura	200	[111]
SG-05	Programa de Cartografía sobre Riesgos	Medio Plazo	Consejería de Obras Públicas y Transportes, Consejería de Gobernación	800	[102]
SG-06	Cauce de Participación Municipal	Corto Plazo	Consejería de Obras Públicas y Transportes, Federación Andaluza de Municipios y Provincias	200	[160]
			TOTAL	**38.480**	

Índice de Determinaciones

TÍTULO I. BASES DE ORDENACIÓN, APLICACIÓN Y DESARROLLO

[1] Naturaleza, ámbito y finalidad del Plan [N]

[2] Tipología, alcance y eficacia de las determinaciones del Plan [N]

[3] Contenido sustantivo y documentación del Plan. Interpretación [N]

[4] Modelo Territorial de Andalucía [N]

[5] Estrategias de Desarrollo Territorial y Zonificación [N]

[6] Desarrollo operativo y aplicación del Plan [N]

[7] Gestión de la política territorial [N]

[8] Vigencia. Condiciones de modificación y revisión [N]

[9] Información y publicidad [N]

TÍTULO II. MODELO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA

[10] Objetivos del Modelo Territorial de Andalucía [O]

[11] Principios orientadores del Modelo Territorial de Andalucía [E]

[12] Referentes Territoriales del Modelo [N].

[13] Sistema Polinuclear de Centros Regionales [N]

[14] Redes de Ciudades Medias [N].

[15] Redes de Asentamientos en Áreas Rurales [N]

[16] Esquema Básico de Articulación Territorial de Andalucía [N]

[17] Dominios Territoriales [N]

[18] Unidades Territoriales [N]

TÍTULO III. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TERRITORIAL

Capítulo 1. Sistema de Ciudades

[19] Objetivos de la Política Regional de Ciudades [O]

[20] Líneas Estratégicas de la Política Regional de Ciudades [E]

[21] Planes y programas con incidencia urbana [N]

[22] Programa Andaluz de Ciudades [N]

Sección 1. Centros Regionales

[23] Objetivos [O]

[24] Líneas Estratégicas [E]

[25] Programa Andaluz de Ciudades: contenido para los Centros Regionales [N]

[26] Perspectivas y enfoques metropolitanos de los Centros Regionales [D]

[27] Cooperación entre los Centros Regionales [R]

Sección 2. Redes de Ciudades Medias

[28] Objetivos [O]

[29] Líneas Estratégicas [E]

[30] Programa Andaluz de Ciudades: contenidos para las Redes de Ciudades Medias [N]

[31] Planes de Ordenación del Territorio [N]

[32] Localización de equipamientos y servicios especializados [N]

[33] Funciones de las Redes de Ciudades Medias en los Ejes de Articulación Regional [D]

[34] Redes de Ciudades Medias y Cooperación [R]

Sección 3. Redes de Asentamientos en Áreas Rurales

[35] Objetivos [O]

[36] Líneas Estratégicas [E]

[37] Accesibilidad y conectividad de las Áreas Rurales [D]

[38] Localización de equipamientos y servicios [N]

[39] Redes de Asentamientos en Áreas Rurales y Cooperación [R]

[40] Planes de Ordenación del Territorio [N]

[41] Programas de intervención en Áreas Rurales con problemas específicos [N]

[42] Localización de equipamientos y servicios especializados [D]

Sección 4. Orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana

[43] Objetivos [O]

[44] Líneas Estratégicas [E]

[45] Modelo de ciudad [N]

[46] Ordenación y mejora de los procesos de urbanización [D]

[47] Políticas urbanas con incidencia en los procesos de planificación [D]

[48] Equipamientos [D]

[49] Mejora de la dotación de zonas verdes y espacios libres de carácter metropolitano o supralocal [D]

[50] Política de vivienda y suelo residencial [N]

[51] Suelo para actividades productivas [N]

[52] Actividad comercial [D]

[53] Urbanización de área turística [D]

[54] Movilidad urbana [D]

[55] Control de los procesos de parcelación urbanística en suelo no urbanizable [N]

[56] Integración social en el espacio urbano [D]

[57] Valorización de los recursos patrimoniales de la ciudad [D]

[58] Medidas y criterios para la sostenibilidad del sistema urbano [D]

[59] Medidas y líneas de actuación para la mejora del balance ecológico de las ciudades [D]

[60] Calidad ambiental en el medio urbano [D]

[61] Mejora de los mecanismos de evaluación de impacto ambiental de la planificación urbanística y territorial [D]

Capítulo 2. Sistemas de Articulación Regional

Sección 1. Sistema Intermodal de Transportes

[62] Objetivos [O]

[63] Líneas Estratégicas [E]

[64] Directrices territoriales sobre infraestructuras y redes de transporte a escala regional [D]

[65] Estrategias y prioridades territoriales del Sistema Ferroviario [D]

[66] Estrategias y prioridades territoriales del Sistema Viario [D]

[67] Estrategias y prioridades territoriales del Sistema Portuario [D]

[68] Estrategias y prioridades territoriales del Sistema Aeroportuario [D]

[69] Infraestructuras intermodales en los Nodos de Transporte [D]

[70] Integración urbana de redes y nodos [D]

[71] Modelos territoriales específicos en relación con la gestión del transporte [D]

[72] Consumo energético y ambiental de los transportes [D]

Sección 2. El Sistema de Telecomunicaciones

[73] Objetivos [O]

[74] Líneas Estratégicas [E]

[75] Desarrollo Territorial de la Sociedad de la Información [D]

[76] Desarrollo de una Red Corporativa de Telecomunicaciones de Andalucía [D]

[77] Fomento de proyectos telemáticos locales y comarcales [D]

[78] Diagnóstico y seguimiento sobre el sistema de telecomunicaciones [D]

Sección 3. Sistema Energético

[79] Objetivos [O]

[80] Líneas Estratégicas [E]

[81] Redes e infraestructuras territoriales del sistema energético regional [D]

[82] Requisitos territoriales de las redes energéticas de transporte y distribución [D]

[83] Fomento de las energías renovables y sostenibilidad del Sistema Energético [D]

[84] Energía y ciudad [D]

[85] Impacto ambiental del Sistema Energético [D]

[86] Sistema energético y modelo territorial [D]

Sección 4. Sistema Hidrológico-Hidráulico

[87] Objetivos [O]

[88] Líneas Estratégicas [E]

[89] Componentes del sistema hidrológico [N]

[90] Red hidrográfica [D]

[91] Zonas húmedas [D]

[92] Embalses [D]

[93] Acuíferos [D]

[94] Aguas costeras [D]

[95] Ordenación territorial del regadío [N]

[96] El ciclo urbano del agua [N]

[97] Programas Agua-Territorio [N]

[98] Programa Coordinado de Recuperación Integral del Río Guadalquivir [D]

Capítulo 3. Sistema de Protección Territorial

Sección 1. Sistema de Protección de Riesgos

[99] Objetivos [O]

[100] Líneas Estratégicas [E]

[101] Tratamiento de los riesgos en la planificación territorial y urbanística [N]

[102] Cartografía de riesgos [N]

[103] Normas Técnicas para la construcción y la obra pública [N]

[104] Criterios para el tratamiento de riesgos en los procedimientos de prevención ambiental [N]

[105] Criterios territoriales ante el riesgo de inundaciones [D]

[106] Criterios territoriales ante los riesgos geológicos [D]

[107] Criterios territoriales ante riesgos de incendios forestales [D]

[108] Criterios territoriales ante riesgos tecnológicos [D]

Sección 2. Sistema del Patrimonio Territorial

[109] Objetivos [O]

[110] Líneas Estratégicas [E]

[111] Componentes del Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía [N]

[112] Referencias territoriales para la planificación y gestión de los bienes patrimoniales [N]

[113] Estrategias de planificación y gestión integrada del Patrimonio Territorial [N]

[114] Sistema de Información de espacios y bienes catalogados del Patrimonio Territorial [N]

[115] Ordenación de los paisajes [D]

[116] Fomento del paisaje [D]

Capítulo 4. Integración exterior de Andalucía

[117] Objetivos [O]

[118] Líneas Estratégicas [E]

[119] Integración de Andalucía en Europa [D]

[120] Integración de Andalucía en el Arco Mediterráneo [D]

[121] Integración de Andalucía en el Arco Atlántico [D]

[122] Cooperación de Andalucía con el Magreb [D]

[123] Cooperación de Andalucía con Portugal [D]

[124] Cooperación e Integración en el marco de las estrategias nacionales de ordenación territorial [D]

[125] Cooperación con las Comunidades Autónomas limítrofes [D]

TÍTULO IV. ZONIFICACIÓN

Capítulo 1. Dominios Territoriales

[126] Objetivos [O]

[127] Líneas Estratégicas [E]

[128] Identificación de los Dominios Territoriales [N]

Sección 1 Sierra Morena – Los Pedroches

[129] Desarrollo Rural de Sierra Morena-Los Pedroches [D]

[130] Programa de conservación y puesta en valor de la dehesa [D]

[131] Protección y puesta en valor de los recursos del patrimonio territorial [D]

[132] Preservación de los recursos hídricos [D]

[133] Control de los procesos de urbanización difusa de carácter turístico y de segunda residencia [D]

[134] Mejora de la articulación territorial interna [D]

[135] Ordenación de las actividades mineras [D]

[136] Cooperación con otras Comunidades Autónomas y con Portugal [D]

Sección 2. Valle del Guadalquivir

[137] Desarrollo Rural del Valle del Guadalquivir [D]

[138] Mejora de la eficiencia ecológica del espacio agrario del Valle del Guadalquivir [D]

[139] Recuperación paisajística del Valle del Guadalquivir [D]

[140] Programa Coordinado de Recuperación Integral del Río Guadalquivir [D]

[141] Redes de ciudades patrimoniales [D]

Sección 3. Sierras y Valles Béticos

[142] Desarrollo Rural [D]

[143] Gestión integrada de los espacios forestales arbolados [D]

[144] Adecuación de los usos del suelo agrícolas y forestales de acuerdo a su capacidad productiva y ecológica [D]

[145] Sostenibilidad de los espacios de regadío [D]

[146] Control de los procesos de urbanización turística y segunda residencia [D]

[147] Modelo de gestión específico en las zonas áridas orientales [D]

[148] Mejora de la articulación territorial interna [D]

Sección 4. Litoral

[149] Refuerzo de la articulación territorial interna del litoral y con el exterior [D]

[150] Modelo territorial de cada ámbito litoral mediante la planificación [N]

[151] Ordenación territorial para su articulación y competitividad económica [N]

[152] Gestión sostenible de los recursos del medio marino [R]

Capítulo 2. Unidades Territoriales

[153] Objetivos

[154] Líneas Estratégicas

[155] Tipología de Unidades Territoriales [D]

[156] Identificación de las Unidades Territoriales [D]

[157] Organización funcional de las Unidades Territoriales [D]

[158] Unidades Territoriales y planificación [D]

TÍTULO V. DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA POLÍTICA TERRITORIAL

Capítulo 1. Instrumentos de gestión de la Política Territorial

[159] Órganos y funciones de la política territorial [N]

[160] Política territorial y entidades locales [R]

[161] Política territorial autonómica y relaciones transrregionales [R]

[162] Política territorial y participación pública [D]

[163] Memoria de Gestión del Plan [N]

[164] Informe de planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio [D]

[165] Incidencia territorial de planes urbanísticos [N]

[166] Evaluación estratégica de planes y programas [R]

[167] Armonización de informes incidentales [D]

Capítulo 2. Instrumentos para el seguimiento y evaluación del territorio y su planificación

[168] Objetivos y Líneas Estratégicas [D]

[169] Sistema de Información Territorial [N]

[170] Sistema de indicadores [N]

[171] Seguimiento y evaluación de planes de desarrollo [N]

[172] Observatorio Territorial de Andalucía [N]

Capítulo 3. Programa de Desarrollo del Plan

[173] Planificación derivada del Plan [N]

[174] Programa de Actuación [N]

Índice de Cartografía

1. Modelo Territorial de Andalucía

2. Modelo Territorial. Esquema Básico de Articulación Regional

3. Referentes Territoriales del Modelo: Dominios Territoriales

4. Referentes Territoriales del Modelo: Unidades Territoriales

5. Sistema Regional de Ciudades

6. Sistema Polinuclear de Centros Regionales

7. Redes de Ciudades Medias

8. Redes de Asentamientos en Áreas Rurales

9. Sistema Intermodal de Transportes y Comunicaciones

10. Estrategias y Prioridades Territoriales para el Sistema Ferroviario

11. Estrategias y Prioridades Territoriales para el Sistema Viario

12. Estrategias y Prioridades Territoriales para el Sistema Portuario y Aeroportuario

13. Áreas y nodos del Sistema Intermodal de Transporte

14. Infraestructuras de Telecomunicaciones

15. Sistema Energético Regional: Redes y Ámbitos para la Ordenación

16. Componentes del Sistema Hidrológico

17. Protección de Recursos Hídricos

18. Ordenación Territorial del Regadío

19. Ciclo Urbano del Agua

20. Programas Agua-Territorio

21. Componentes Principales del Sistema de Patrimonio Territorial

21.1 Plan Especial de Protección del Medio Físico. Provincia de Almería

21.2 Plan Especial de Protección del Medio Físico. Provincia de Cádiz

21.3 Plan Especial de Protección del Medio Físico. Provincia de Córdoba

21.4 Plan Especial de Protección del Medio Físico. Provincia de Granada

21.5 Plan Especial de Protección del Medio Físico. Provincia de Huelva

21.6 Plan Especial de Protección del Medio Físico. Provincia de Jaén

21.7 Plan Especial de Protección del Medio Físico. Provincia de Málaga

21.8 Plan Especial de Protección del Medio Físico. Provincia de Sevilla

22. Referentes Territoriales Planificación y Gestión de los Bienes Patrimoniales

23. Referentes Territoriales: ámbitos y redes naturales del Patrimonio Territorial

24. Integración con Europa y el Mediterráneo

25. Cooperación e integración exterior

26. Dominios Territoriales. Sierra Morena-Los Pedroches

27. Dominios Territoriales. Valle del Guadalquivir

28. Dominios Territoriales. Sistemas Béticos

29. Dominios Territoriales. Litoral

30. Zonificación del Plan: Unidades Territoriales

31. Organización Funcional

Serie Cartográfica 1:400.000 (Edición reducida)

I Modelo Territorial de Andalucía

II Referentes Territoriales del Modelo. Unidades Territoriales

III Sistema Regional de Ciudades

IV Infraestructuras Intermodales en los Nodos de Transporte

V El Sistema Energético

VI El Sistema Hidrológico

VII El Sistema de Patrimonio Territorial

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
Modelo Territorial de Andalucía
MURCIA
CASTILLA - LA MANCHA
EXTREMADURA
PORTUGAL
MARRUECOS
ALMERIA
GRANADA
JAEN
CORDOBA
MALAGA
SEVILLA
HUELVA
ALGECIRAS
JEREZ DE LA FRONTERA
CADIZ

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
II Referentes territoriales del modelo. Unidades Territoriales
Unidades Territoriales
Jerarquía del sistema de ciudades
CASTILLA - LA MANCHA
MURCIA
EXTREMADURA
PORTUGAL
MARRUECOS
Centro Regional de Almería
Altiplanicies Orientales
Sureste Árido-Almanzora
Levante Almeriense
Poniente Almeriense
Cazorla, Segura, Las Villas y Magina
Centro-Norte de Jaén
Centro Regional de Jaén
Centro Regional de Granada
Alpujarras-Sierra Nevada
Costa Tropical
Montoro
Centro Regional de Córdoba
Campiña y Subbético de Córdoba-Jaén
Depresiones de Antequera y Granada
Vélez-Málaga y Axarquía
Centro Regional de Málaga
Valle del Guadiato-Los Pedroches
Vega del Guadalquivir
Campiña y Sierra Sur de Sevilla
Serranías de Cádiz y Ronda
Costa del Sol
Sierra Norte de Sevilla
Centro Regional de Sevilla
Bajo Guadalquivir
Aljarafe-Condado -Marismas
Centro Regional Bahía Cádiz-Jerez
La Janda
Centro Regional Bahía de Algeciras
Sierra de Aracena
Andévalo y Minas
Costa Noroeste de Cádiz
Centro Regional de Huelva
Costa occidental de Huelva

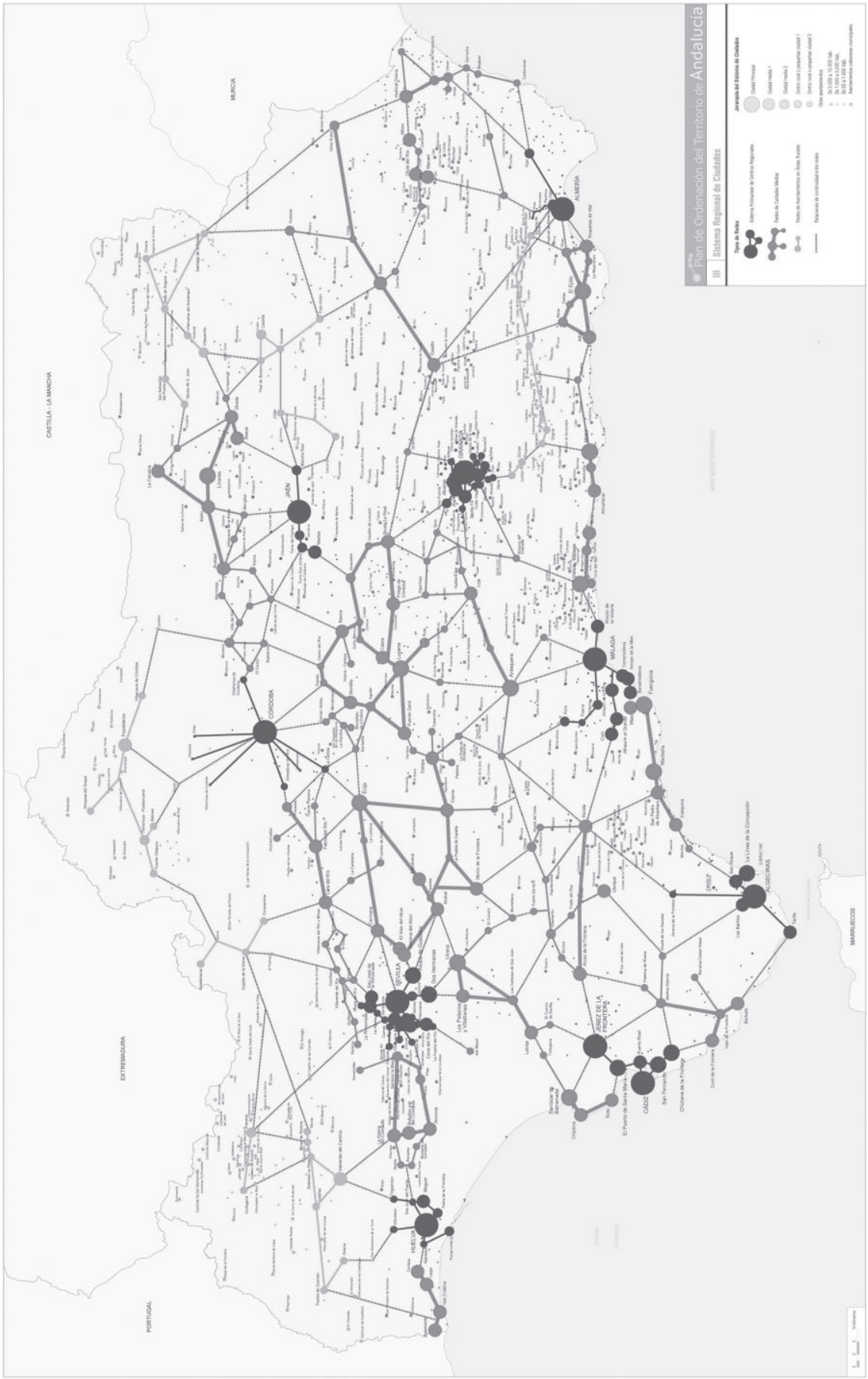
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
III Sistema Regional de Ciudades
CASTILLA - LA MANCHA
MURCIA
EXTREMADURA
PORTUGAL
MARRUECOS
ALMERIA
JAEN
CORDOBA
SEVILLA
HUELVA
MALAGA
CADIZ
ALGECIRAS
JEREZ DE LA FRONTERA

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
IV Infraestructuras Intermodales en los Nodos de Transporte
MURCIA
CASTILLA - LA MANCHA
EXTREMADURA
PORTUGAL
MARRUECOS
ALMERIA
CORDOBA
CADIZ

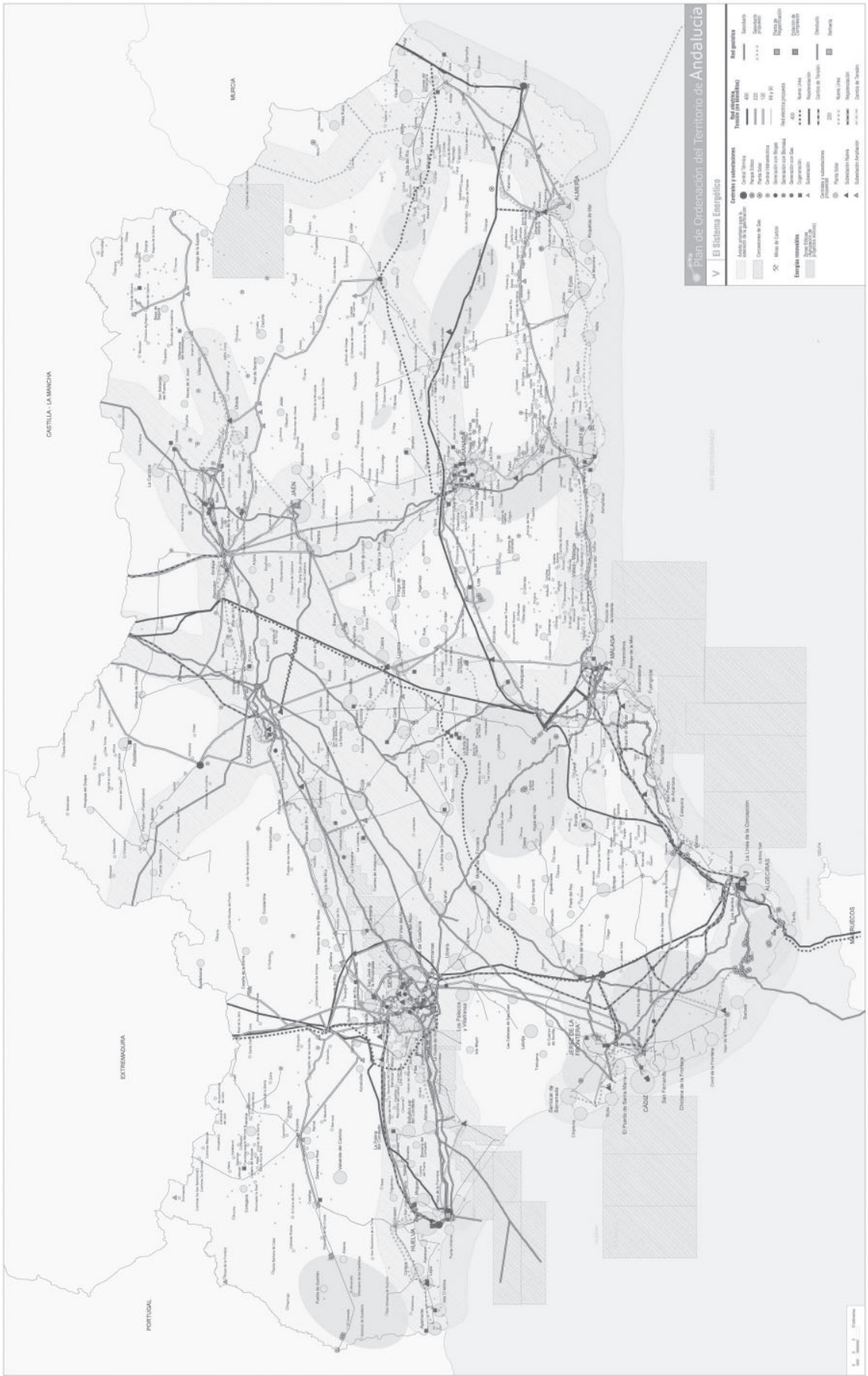
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
V | El Sistema Energético
MURCIA
CASTILLA - LA MANCHA
EXTREMADURA
PORTUGAL
MARRUECOS
ALMERÍA
JAÉN
CÓRDOBA
SEVILLA
HUELVA
CÁDIZ
MÁLAGA
ALGECIRAS
JEREZ DE LA FRONTERA

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
VI | El Sistema Hidrológico
MURCIA
ALMERIA
CASTILLA-LA MANCHA
EXTREMADURA
PORTUGAL
GRANADA
JAEN
CORDOBA
MALAGA
CADIZ
MARRUECOS

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
VII
El Sistema de Patrimonio Territorial
CASTILLA - LA MANCHA
MURCIA
EXTREMADURA
PORTUGAL
MARRUECOS
ALMERÍA
MALAGA
CÁDIZ
ALGECIRAS

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero

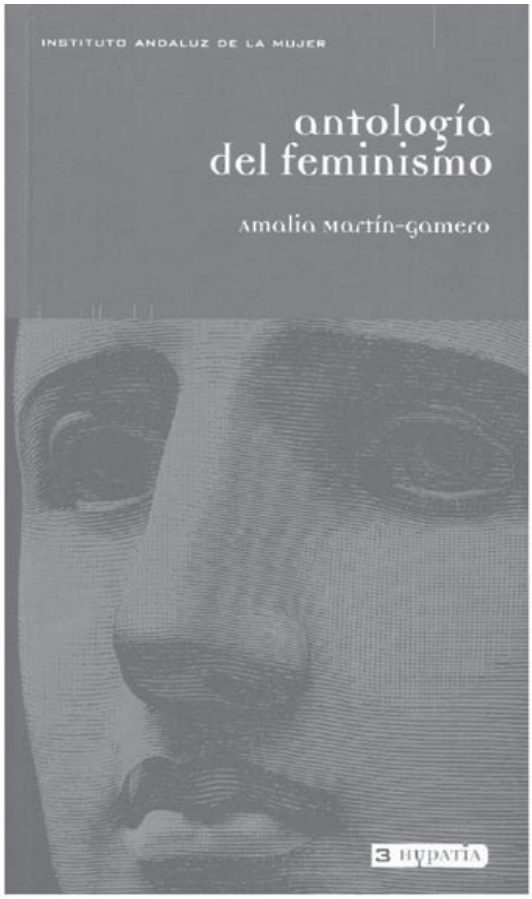

Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer
Edita: Instituto Andaluz de la Mujer
Año de edición: 2002
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico